

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5761
CELEBRADA EL JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2013
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5773 DEL JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5752 y 5753	3
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
3. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-13-006. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el profesor Jorge Elizondo Salazar	28
4. ASUNTOS JURÍDICOS. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos	39
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la M. Sc. Saray Córdoba González.....	43
6. REGLAMENTOS SEGUNDA. CRS-DIC-13-005. Propuesta de reforma integral al <i>Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes</i>	44
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-13-10-073. Propuesta para declarar el 2014 como año del VII Congreso Universitario.....	113
8. AGENDA. Ampliación y modificación.....	117
9. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	118

Acta de la **sesión N.º 5761, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves diez de octubre de dos mil trece.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón González, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. José Ángel Vargas Vargas, representante de Sedes Regionales; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; Sr. Carlos Picado Morales, Sector Administrativo; Srta. Daniela Salas Blanco y Srta. Yuliana Quesada Quesada, Sector Estudiantil, y Mag. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. Ismael Mazón, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5752 ordinaria, del martes 10 de setiembre del 2013, N.º 5753, ordinaria, del martes 17 de setiembre del 2013.
2. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
3. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el profesor Jorge Elizondo Salazar, de la Escuela de Zootecnia, en relación con el puntaje asignado a las publicaciones "Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos". "Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la región Huetar Norte de Costa Rica" y "Combate de maleza, en monocultivos del maní forrajero *Arachis pintoi*" (CAJ-DIC-13-006).
4. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (M.Sc. Daniel Briceño Lobo).
5. Permiso de la Mag. Saray Córdoba González para ausentarse los días martes 15 y jueves 17 de octubre en las sesiones que corresponden, respectivamente.
6. Comisión de Reglamentos Segunda (CRS-DIC-13-005) Propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros beneficios a los Estudiantes (Pase CRS-P-11-001).
7. Propuesta de Dirección (PD-13-10-073) referente a declarar el 2014 como el año del VII Congreso Universitario.
8. Visita de los miembros del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
9. Propuesta de Dirección (PD-13-10-070) referente al Proyecto de *Ley adición de un artículo 58 bis a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley N.º 8422, de 6 de octubre de 2004, para sancionar el incumplimiento de deberes en perjuicio de los servidores (sic) públicos*. Expediente N.º 18.063.
10. Propuesta de Dirección (PD-13-10-071) referente al Proyecto de *Ley Derogatoria de leyes caducas o históricamente obsoletas para la depuración del ordenamiento jurídico* (Primera Parte). Expediente N.º 18.705.
11. Propuesta de Dirección (PD-13-10-072) referente al Proyecto de *Ley de salario escolar para pensionados del sector público*. Expediente N.º 18.570.

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5752, del 10 de setiembre de 2013, y 5753, del 17 de setiembre de 2013, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5752.

*****A las ocho horas y treinta y tres minutos, sale la M.Sc. Saray Córdoba.*****

EL M.Sc. Eliécer Ureña señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación el acta de la sesión N.º 5752, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5753.

EL M.Sc. Eliécer Ureña señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación el acta de la sesión N.º 5753, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5752 y 5753, con modificaciones de forma.

*****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, entran la M.Sc. Saray Córdoba y la Dra. Rita Meoño. *****

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Franco Pupulin, Xinia Alvarado Zeledón, Bernal Herrera Montero, Carlos Paz Barahona, Alexander Cerdas Hernández, Ólger Calderón Arguedas, Patricia Vega Jiménez, Guillermo Santana Barboza, Guillermo González Beltran, Carlos Roberto Fragomeno, Leda Lilly Díaz Gamboa, Dorde Cuvardic García, Rocío Monge Quiros, Alba Carranza Ramírez, Yamileth Figueroa Barahona, Gloria Consuelo Meléndez Celis.

LA DRA. RITA MEOÑO explica que está ingresando tarde a la sesión, porque la secretaria la llamó, pues en este momento están entrando cuatro solicitudes más de viáticos.

Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de Franco Pupulin.

*****A las ocho horas y treinta y seis minutos, entra la Srta. Yuliana Quesada. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones. Al no haberlas, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Xinia Alvarado Zeledón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones. Al no haberlas, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Bernal Herrera Montero.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones. Al no haberlas, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

LA DRA. RITA MEOÑO solicita al señor rector ampliar más sobre la iniciativa de articulación, porque en la Comisión de Política Académica están con el caso de la carrera de Marina Civil, de la Sede del Caribe, y habían tenido información de gestiones que se estaban realizando; estima que es bueno conocerlas para efectos de la discusión que realizan en la Comisión.

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que para fortalecer esta carrera se están estableciendo múltiples contactos, pues requiere de un conocimiento y de un equipamiento muy especializados, el cual es muy costoso. Entre los contactos internacionales que se están realizando para consolidar todo el aparato que sirva de base para estos estudios, está el convenio con la Universidad de Cádiz, con la Universidad Marítima de Panamá, que ya ha sido visitada por el señor director de la Sede del Caribe, y en esta oportunidad con la Academia Marítima de Maine, en Estados Unidos. También, existen otros contactos que se están haciendo con Noruega, de manera que espera que todos ellos sean de beneficio para la carrera.

Dice que se van a tener que hacer importantes inversiones (están separando los fondos correspondientes de la partida de equipamiento de la Universidad), porque, entre otras cosas, se necesitan simuladores de navegación, y son muy caros, pero requieren de un conocimiento muy especializado. Va a ser muy importante establecer estos contactos, sobre todo que se vuelvan permanentes, constantes y productivos.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Carlos Paz Barahona.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones. Al no haberlas, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Alexánder Cerdas Hernández.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones. Al no haberlas, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Ólger Calderón Arguedas.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones. Al no haberlas, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****A las ocho horas y cincuenta minutos, entra el Dr. José Ángel Vargas.****

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Patricia Vega Jiménez.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones. Al no haberlas, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito.

Seguidamente, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Guillermo Santana Barboza.

Apunta que el señor Santana aclaró que va a participar en dos actividades y que, además, va a presentar otra disertación que no estaba programada, pues uno de los participantes no podrá asistir a la convención, por lo que va a tener una participación bastante fuerte en el evento.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones. Al no haberlas, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Guillermo González Beltrán.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones. Al no haberlas, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Carlos Roberto Fragomeno.

****A las nueve horas, sale la Mag. Saray Córdoba.****

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones. Al no haberlas, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Mag. Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Leda Lilly Díaz Gamboa.

****A las nueve horas y dos minutos, entra la M.Sc. Saray Córdoba.****

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones. Al no haberlas, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Dorde Cuvardic García.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones. Al no haberlas, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Rocío Monge Quirós.

Manifiesta que hay otra solicitud de la Escuela de Enfermería donde la persona va al mismo evento.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones.

LA DRA. RITA MEOÑO señala que sobre el número de días de vacaciones; menciona, aunque sabe que el Reglamento no pone ninguna restricción al respecto, que le llama la atención que para una actividad de tres días soliciten vacaciones por diez días.

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que es una situación que cuando se presenta de vez en cuando les es difícil valorarla, puesto que el Reglamento no regula nada y el Reglamento de la Contraloría General de la República solo dice que tienen que estar aprobadas y que deben solicitarlas con tiempo, por lo que es complicado.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA menciona que existía una norma donde evitaba tomar vacaciones durante el periodo lectivo, por lo que le parece que estos son casos que contradicen esa norma. Dice que hasta donde recuerda esto se da.

LA DRA. RITA MEOÑO relata, según lo que está planteando la Mag. Saray Córdoba, que no sabe si existe dicha norma y si estará vigente; sin embargo, verificó, en las tres solicitudes, que vinieran con el aval de la Dirección de la unidad académica. Reitera que es complicado las vacaciones de tanto tiempo en cierre del segundo ciclo lectivo, pero están con las aprobaciones respectivas de los superiores jerárquicos y con la decanatura; es decir, con todo el procedimiento.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO opina que en estos casos se estila, por ejemplo, que si el profesor está en docencia tiene que presentarle a la Dirección qué persona lo va a sustituir durante su ausencia; es decir, es el aspecto medular, porque todos los profesores tienen que impartir cursos. Cuando existe algún tipo de participación en esta actividad, se llega a un acuerdo entre el director y el profesor de encontrar un sustituto o presentar alguna otra medida paliativa que no afecte a los estudiantes.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay alguna otra observación. Al no haberla, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Alba Carranza Ramírez.

Señala que para el caso de estas compañeras de la Escuela de Enfermería, solicitó a la Rectoría, ya que vieron en la sesión reciente tres casos a las que se les aplicó el artículo 20, información acerca de por qué iban más de dos personas; es decir, que explicaran por qué en este caso y en ese punto en específico; no recibió ninguna respuesta.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO manifiesta que en estos casos existe el mismo problema del número de días de vacaciones, por lo que no sabe si en algún momento se va a tomar alguna determinación en relación con la modificación del Reglamento.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que las siguientes dos solicitudes de apoyo financiero las había mencionado la semana pasada, pues se devolvieron para ampliar requisitos. La primera es de Yamileth Figueroa Barahona.

Dice que había solicitado que le aclararan por qué si dos personas que iban a un mismo lugar no se les aplicaba el artículo 20. Además, en el caso concreto del curso de "Liderazgo ágil y gestión efectiva de proyectos", había una nota en el programa que decía que si se hacía una inscripción corporativa de más de dos personas, a partir de la segunda persona se pagaba el 50% del costo del curso y como era una inscripción de \$700, lo preguntó.

Indica que en el caso de la señora Yamileth Figueroa, es necesario ampliar y actualizar los conocimientos en este curso. Además, el señor rector remite al Ing. Ismael Mazón la justificación de la participación de estas dos personas.

Seguidamente, procede a leer algunas partes de la justificación que dice:

La solicitud de viáticos de las señoras Gloria Meléndez y Yamileth Figueroa está relacionada con el curso de "Gestión Efectiva de Proyectos" del 21 y 22 de octubre, impartida por la prestigiosa Asociación Española para la Calidad. Su participación en este curso es de gran importancia debido a que recibirán

una capacitación de alto nivel que se traducirá en un mejor cumplimiento de los compromisos de la Institución. Además, otro aspecto que se señala es que cursos como el mencionado promueven el desarrollo y la aplicación de competencias necesarias para gestionar proyectos y contribuye de manera significativa crear valor agregado en una gran variedad de actividades especialmente importantes en proyectos y equipos multidisciplinarios, incluyendo ambos ámbitos como la gestión de la calidad, la mejora de procesos, sistemas de gestión entre otros. La otra actividad es una invitación que cursa el señor Dr. Elías Sáenz.

Esta es la justificación respecto de por qué no se aplica el artículo 20, y en un correo contestan que la actividad es relevante. Apunta que en relación con lo del 50% del descuento en la inscripción, es porque la Universidad de Costa Rica no tiene tarifa corporativa.

EL DR. HENNING JENSEN cree que la justificación es amplia. Con respecto al curso, con el señor Elías Sáenz, recuerda que tienen una relación de cooperación muy estrecha con él desde hace unos siete u ocho años (desde 2002). Las visitas frecuentes que ha realizado el señor Sáenz han sido un insumo muy importante para el desarrollo de una cultura de la evaluación y de la calidad, sobre todo en el ámbito de la investigación. El señor Sanz fue un facilitador en todo el proceso de establecimiento de diferentes criterios y de desarrollo de indicadores para la evaluación de la investigación y de las publicaciones científicas.

Cuenta que, en su última visita, que fue este año, tuvieron un importante insumo para la Comisión de Reglamentos que analizará posibles modificaciones al Reglamento de Régimen Académico. Él participará en un curso del señor Sanz en el Laboratorio que llama de Cienciometría, pero, en realidad, es de Estudios Métricos de Información, donde es muy importante, en la medida en que se tenga muy claro los aspectos operativos y operacionales de los indicadores, que existen para el proyecto del Banco Mundial. Opina que estas capacitaciones son verdaderamente importantes y estratégicas.

Informa que conversó la semana pasada con el señor Daniel Peña Sánchez de Rivera, rector de la Universidad Carlos Tercero, en Santiago de Chile. Aunque ha visitado esta Universidad en el pasado, existe esta cooperación con el señor Sanz y otros profesores de la Universidad de Costa Rica que se han formado ahí; inclusive, han sacado su doctorado; por eso es importante mantener viva esta cooperación entre ambas instituciones. Piensa que esta es una oportunidad para hacerlo. Las dos funcionarias hacen un aporte personal importante; en el caso de la señora Yamileth Figueroa es de \$813 y el otro caso, de \$961, con lo cual participan en el financiamiento de esta visita que –repite–, es muy importante para la capacitación del personal administrativo.

Exterioriza que todos son una universidad, cuyas funciones se vuelven cada vez más complejas, por lo que tienen que capacitar lo más posible al personal administrativo. Celebra que hoy existen en las solicitudes de apoyo financiero varias que provienen del personal administrativo para ser capacitado de manera cada vez mejor.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA refuerza que la relación con la Universidad Carlos Tercero en el campo de los estudios métricos data de 1999 cuando ella fue a hacer una pasantía en ese campo. Personas como Elías Sáenz, María Luisa Lascrain y Carmen Martín han formado a las personas que conocen del tema en Costa Rica, tanto en la Universidad Nacional (UNA), como en la Universidad de Costa Rica.

Indica que este curso de gestión también tiene relación con la Vicerrectoría de Investigación para vincular los informes de investigación con estudios métricos de la producción científica. El asunto va avanzando tanto que para el congreso de la otra semana sobre “Acceso Abierto” (hay un póster de dos compañeras de la Vicerrectoría que están presentando la propuesta para que sea juzgada por especialistas que vienen de otros países), es que esos informes se aprovechen más de lo que se

hace en este momento, para que los datos que se reflejen ahí sean vaciados, automáticamente, al repositorio institucional.

Apunta que, en este caso, el taller de gestión tiene mucha relación con este puesto. El Laboratorio de Estudios Métricos se dedica a enlazar la parte de la cuantificación de la ciencia con la parte de gestión universitaria. Piensa que este es un objetivo complementario muy importante para que la Universidad pueda avanzar en ese campo. Dice que ha mencionado varias veces que no tienen cómo medir la producción científica y le parece que esto contribuye a ese objetivo.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO manifiesta que no tiene problemas con el taller de “Gestión Universitaria” de la Universidad Carlos Tercero, sino en relación con el curso de “Liderazgo Ágil y Gestión Efectiva de Proyectos”. Se pregunta si la gestión de proyectos realmente tiene una orientación universitaria.

Cuenta que ayer se tomó el tiempo para ver el programa y le parece que tiene una orientación de negocios; es decir, administración, cómo constituir y definir un proyecto *business game*, gestión de interesados y expectativas; misión, visión, estrategia de objetivos de proyectos, gestión de riesgos y organización efectiva del proyecto para una creación ágil del valor. No ve, por ejemplo, el enlace cuando habla de gestión efectiva del proyecto, que estén orientados hacia proyectos universitarios. En sí, ve una orientación en negocios, pero no sabe si los proyectos que se manejan en la Rectoría están relacionados con pymes u otros donde le pueda ayudar este tipo de cursos a la gestión.

Solicita que el señor rector se refiera a este tema.

EL DR. HENNING JENSEN comenta que, guardando las diferencias, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) viene a ser el equivalente al SINAES de la Universidad, y es la instancia encargada de la evaluación de la gestión académica española, incluyendo el desempeño de profesoras y profesores.

Recuerda que en España y en muchos países europeos, como también en los Estados Unidos, la contratación, inclusive, el salario del cuerpo docente está siempre muy condicionado por su productividad. En España, es posible que a un profesor después de ser evaluado –cree que ellos hacen la evaluación cada seis años– se les reduce del salario y hasta puede perder la categoría que tiene.

Explica que menciona esto porque es parte de un proceso constante de evaluación. Ahora, en crisis económica, supone que se les reduce el salario de manera más automática. Estos enfoques pueden tener cierta característica genérica y estar enfocados por los principios que señala el M.Sc. Daniel Briceño, pero la ANECA está íntimamente relacionada con la vida universitaria española, de manera que sus cursos y talleres tienen la finalidad siempre de fortalecer la gestión universitaria.

LA DRA. RITA MEOÑO expresa que le llamó la atención el perfil de esta Asociación Española de Calidad, porque, con todo y las aclaraciones que hace el señor rector, le parece importante tener en consideración dónde y para qué se forman, porque, como bien lo señala el señor rector, una de las macroestrategias que están diseñadas para la educación superior es, precisamente, una orientación con líneas productivistas y competitivas; si se ve, realmente tiene una orientación muy empresarial.

Explica que no discute la recomendación del señor rector en la carta de justificación, pero cree que como miembro de la Comisión de Política Académica deben estar vigilantes de dónde, en qué concepto y en qué nuevas tendencias se forman; además, se invierte para que se vayan a formar en estas líneas. No es la primera vez que se paga por ir a conocer un asunto que parece muy novedoso y que resulta que es la trampa para muchos de los asuntos académicos de las universidades.

En síntesis, indica que hay una justificación por parte de la Rectoría y le corresponde a este Órgano definir si se aprueba o no la solicitud.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que le inquieta esta situación. Señala que el señor rector hablaba de que esta Agencia coopera con las universidades en España, por lo que pregunta cuál específicamente es esa comparación que se ha realizado y si en el pasado la Universidad ha enviado a su personal a estos cursos de liderazgos.

EL DR. HENNING JENSEN contesta que en España es la agencia evaluadora de la gestión académica; inclusive, evaluadora del rendimiento del cuerpo docente; es decir, tiene una naturaleza nacional. La relación de la Universidad con ANECA es el equivalente a SINAES. Esta es una agencia con la cual la Universidad no tiene una relación sistemática. No sabe si están viendo exactamente lo mismo, porque no es la Asociación y la página es Acredita pues la anterior no la conoce. Reitera que no es una asociación, sino la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación de las universidades españolas. No existe una relación sistemática con ellos, pero no es la Asociación anteriormente señalada.

LA DRA. RITA MEOÑO dice que se siente confundida porque ahora que se mencionó ANECA, en la documentación no viene nada relacionado con esta Asociación, pues tiene en sus manos las confirmaciones de inscripción en el curso de "Liderazgo ágil" que lo firma (es un correo electrónico) la señora María González, del Centro de Formación Asociación Española para la Calidad; por eso, entró a la página es www.ae.ces.es.

Reitera que no tiene ninguna documentación en la justificación de que este evento tenga relación con ANECA. Cuando el señor rector explica lo de ANECA, le parece excelente, pero no es con esta Asociación. Tanto la solicitud de la señora Yamileth Figueroa como la de la señora Gloria Meléndez tienen el mismo documento y es con aec.es

EL ING. ISMAEL MAZÓN dice que en la solicitud de la señora Yamileth Figueroa indica que la actividad la organiza el Laboratorio de Estudios Métricos de Información y la Universidad Carlos Tercero.

EL DR. HENNING JENSEN siente haber sido la causa de esta discusión, pues tenía en mente la ANECA en virtud de la cercanía que hay entre esta Asociación y con los procesos de aseguramiento de calidad y la evaluación y acreditación; por eso señaló esta relación de equivalencia entre la ANECA y el SINAES.

Indica que se trata, en este caso, de la Asociación Española para la Calidad y no de la Asociación de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad, la elaboración y acreditación en las universidades españolas. Reitera su disculpa por esa confusión que provocó.

Apunta que lo que está sobre la mesa es si este tipo de asociación o de instancia es válida para convertirse o ser una instancia de capacitación para el personal, dependiendo de la propia orientación que estas tengan. Por un lado, considera que el participar en un taller no es un proceso de doctrinamiento que vaya a llevar a una persona a asumir esas visiones de mundo.

Expresa que en días pasados hablaban acerca de la internacionalización de la educación superior, en virtud del documento que presentó el Dr. José Ángel Vargas sobre regionalización. En otras oportunidades mencionó que existen diferentes conceptos de internacionalización: una es aquella que ha favorecido que las fronteras comerciales se vuelvan permeables y favorezca la inversión de capital internacional en universidades sobre todo privadas, respondiendo a la conceptualización de la educación como una mercancía, pero también existe aquel concepto de internacionalización que, por

ejemplo, ha hecho explícito Boaventura de Sousa, que habla, más bien, de internacionalidad solidaria. Este es el concepto al cual se adhiere. El conocer principios propios de una tendencia no lo hace partidario de esa tendencia, pero sí es importante conocer sus mecanismos y sus procedimientos.

Dice que él proviene de una disciplina que tiene una parte estrictamente sometida a los principios del más craso y consecuente positivismo, pero él no es positivista. Cree que no se tiene que partir del hecho de que la participación en un curso con una orientación específica va a hacer a esas personas reproducir exactamente la misma ideología en la Universidad. Asegura que en la Rectoría esto no se hará de esa manera, pero está de acuerdo en que pueden participar y enviar al personal a capacitarse en estos métodos y procedimientos, siempre y cuando se sepa hacer la traducción acorde con la naturaleza y con los objetivos de la Institución. Ahí no ve, en ese sentido, un peligro.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que está repasando el programa del curso y ve que es típico de administración de proyectos, pues el gerenciamiento o la administración de proyectos es igual en todo lado; aunque hay algunos estilos diferentes, es lo mismo; es decir, cómo establecer rutas críticas, cómo evaluar riesgos en determinados puntos etc., que es típico de un proceso para administrar un proyecto. Pregunta por qué llevarlos ahí y no en esta Institución, pues aquí hay muchas personas expertas en este tema. Esa es la duda que le quedó.

LA SRTA. DANIELA SALAS informa que se va a retirar momentáneamente del plenario, para asistir a un acto de graduación en representación de este Órgano, por lo que se incorporará cuando finalice la graduación.

*****A las nueve horas y cincuenta y tres minutos, sale la Srta. Daniela Salas.*****

EL DR. HENNING JENSEN dice que son una universidad que puede impartir capacitaciones prácticamente en todos los campos y a una escala muy alta; sin embargo, no se puede dejar de lado la posibilidad de realizar cursos aunque sean muy semejantes o tengan esa misma capacidad, porque deben, una y otra vez, combatir la endogamia. Cree que es un principio importante de toda institución académica. Plantea un ejemplo que también se aplica de una manera muy parecida a esta, y es que en el pasado aprobaron apoyos financieros para participaciones en talleres sobre gestión universitaria. La Vicerrectoría de Docencia tiene el Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario, e igualmente ha enviado a personas al exterior porque consideran que es importante la experiencia que se recoge y se hace en otras latitudes, por lo que se debe luchar para que no se fortalezca la endogamia. Esta es la respuesta que puede dar de por qué se hace allá y no aquí.

Manifiesta que, como se observa, la visita tiene dos componentes: uno es el objeto de mayor discusión en este momento y el otro es el participar en la capacitación en el Laboratorio de Estudios Métricos de Información.

Solicita que si una participación no es considerada tan pertinente, oportuna o deseable, que apoyen la participación en el otro curso del señor Elías Sáenz.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que con la información que se está transmitiendo, logra poner en claro algunas cosas que quiere mencionar que compete su responsabilidad. No se trata de si el curso o no va a ser de doctrinamiento o un "lavado de cerebro", sino si las competencias y la capacitación que va a recibir corresponde a lo que la Universidad necesita y requiere; sin embargo, en la justificación que presenta la solicitante Meléndez dice al final: *el propósito de este curso es aportar los principios y prácticas claves de la gestión de proyectos, en este sentido mi asistencia en el proyecto de liderazgo ágil y gestión efectiva de proyectos impactará directamente y no indirectamente en la labor que actualmente realizo en la Dirección Ejecutiva.*

Dice que o se trata de capacitación competente, al margen de lo que se ha llamado peligros o sencillamente de capacitaciones que no son requeridas para la Universidad, y habría que buscar en esa área de capacitar al personal que la Universidad necesita, con las competencias y habilidades que se requieren.

Apunta que ha logrado poner en claro, de lo que se ha manifestado, que habría que tener presente los términos y la inquietud sobre la cual se va a resolver, si les está diciendo qué va a aportar este curso y cuáles los principios de la gestión efectiva de proyectos.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA está totalmente de acuerdo en apoyar la actividad del taller de “Gestión Universitaria con responsabilidad social”. Le parece que este es un curso muy importante y que no solo estas dos personas lo deberían llevar, sino participar a más personas, sobre todo los que están ocupando puestos de autoridad en la Universidad, pues es muy relevante que ellos participen.

Plantea que en relación con el curso de “Liderazgo, Ágil y Gestión Efectiva de Proyectos”, le sorprendió cuando vio el documento, porque es el campo de él y ha tenido la oportunidad de capacitarse; en realidad, es un curso típico y puro de administración de proyectos dirigido a pymes de diferentes ámbitos, por sus contenidos que son muy particulares y definidos; sin embargo, también está de acuerdo con el señor rector de que se debe evitar la endogamia y es muy bueno conocer la visión en torno a la administración de proyectos de otras partes del mundo.

Cree que prácticamente con el valor de las inscripciones, que son altas, y con algún esfuerzo adicional, este tipo de actividades se podrían traer a la Universidad; en ese caso, evitar la endogamia para hacerlo más participativo con las mismas personas de la Rectoría y las que ocupan las vicerrectorías; es decir, hacerlo más abierto.

Estima que la capacitación, la actualización y la visión en otros ámbitos siempre son un insumo muy importante con un valor agregado. Dice que cuando vio el programa no pudo ver la relación de esto con la gestión universitaria, y eso lo confundió; sin embargo, considera que es muy importante. Apoya totalmente –como menciona el señor rector– la primera actividad, pues le parece muy pertinente.

LADRA. RITA MEOÑO comenta que es importante que se haya visto esta situación con cuidado. En primer lugar, para que se analicen las dos solicitudes, pues solo leyó la de la señora Yamileth Figueroa. Señala que se estaría analizando también la de la señora Gloria Consuelo Meléndez, pues están en las mismas condiciones y solo en el aporte personal hay una diferencia de unos cuantos dólares.

Recuerda la responsabilidad que tiene la Rectoría, por reglamento, de enviar los expedientes completos al Consejo Universitario. Lamentablemente, en este caso, la señora Gloria Meléndez, quien es una de las encargadas de este trámite en Rectoría, envía su expediente personal incompleto y no con un detalle menor, sino incompleto, con el aval de su superior jerárquico, que es el señor rector. Esto le parece inconcebible porque hay suficientes ejemplos de muchas solicitudes de requisitos y en la Rectoría son muy estrictos con la mayoría de las personas que hacen estas solicitudes, y lo mismo tiene que aplicar para las personas de la Rectoría, pues las señoras Gloria Consuelo Meléndez y Yamileth Figueroa elevan sus solicitudes sin una carta de justificación de parte del señor rector.

Explica que lo único con lo que contaba para presentar al plenario estas solicitudes era la invitación y la justificación (de un párrafo y dos párrafos de otra persona) para poder aprobar un viático. Destaca que en este caso en particular, como se trata de dos personas que participan en un mismo evento, había que pensar en la aplicación del artículo 20 que, con tanta diligencia, se aplica en muchas oportunidades por parte la Rectoría.

Aclara que no tiene ningún problema en que las señoras Gloria Consuelo Meléndez y Yamileth Figueroa participen en un evento académico; el tema es que en este momento el cargo que ellas desempeñan es muy delicado y tiene que ser congruente con la política que se aplica en la Rectoría para todas las académicas y todos los académicos de esta Universidad. Aclara que solicitó que le explicaran por qué no se aplica el artículo 20, y lo que le contestan es un asunto simbólico. Reitera que solicitó por qué no se aplicaba dicho artículo o que justificaran, porque la Rectoría tiene toda la potestad de mandar una recomendación de que no se aplique dicho artículo y no lo está cuestionando.

La respuesta dice lo siguiente:

En relación a las señoras Gloria Meléndez y Yamileth Figueroa, en el oficio tal, anexo a cada solicitud como requisito de su justificación se ha manifestado que en este caso de manera excepcional solicitamos el monto total porque se trata de una capacitación de interés y de beneficio institucional que tendrá impacto sobre una gestión administrativa más adecuada y eficiente de proyectos de alta complejidad y de gran alcance para el futuro de la Universidad.

También, le dieron otra explicación sobre solicitudes de otras compañeras. Repite que el expediente venía incompleto, y si se trata de personas que tramitan estos asuntos, debería ser impecable. La aplicación del artículo 20, tratándose de dos funcionarias de la Rectoría, debería justificarse suficientemente, porque para la comunidad universitaria esto implica transparencia.

Agrega que más que censurar los contenidos del curso, en este momento no aprobaría esa segunda actividad porque la justificación que solicitó de parte del superior jerárquico es una justificación –como bien lo dice el señor rector– que hacía alusión a una agencia que no es la que corresponde al curso. Aunque en la carta está bien el nombre, él ha reconocido que no estaba pensando en esa Asociación, sino en ANECA, de manera que no puede avalarlo cuando ni siquiera el superior jerárquico conocía la procedencia y el lugar donde se va a llevar a cabo el curso, a pesar de que lo está avalando. Estima que se acogería al hecho de que la primera actividad sea en la que puedan participar no tanto por los contenidos del curso, sino porque el trámite tiene algunos vicios.

Por otro lado, indica que, para efectos de ser justos con la comunidad universitaria, ahí se solicita apoyo en hospedaje, alimentación y transporte, que equivale a 5,8 días; en el programa del curso dice que los costos, que son \$750, cubren la alimentación; es decir, se están tomando en consideración dos días primero y luego los otros dos, por lo que son otros elementos que hay que considerar. Sabe que ese monto tampoco cubre el monto, pero esas cosas se le aplican a todo el mundo, por lo que tienen que ser, en esas situaciones, equilibrados. Repite que está de acuerdo en que se apoye la propuesta de la primera actividad, pero no la segunda por los inconvenientes señalados; tendrían que devolver la solicitud, pues el itinerario y lo demás tiene que cambiar.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay más observaciones. Al no haberlas, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Srta. Daniela Salas.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero de Gloria Consuelo Meléndez Celis, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Srta. Daniela Salas.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Daniela Salas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS solicita que el tema de las vacaciones se tenga en cuenta en las próximas solicitudes. Recuerda que, en estos casos, donde las vacaciones parecen desproporcionadas en relación con la actividad, está el artículo 5 del Reglamento de Vacaciones en el que se señala que los docentes las pueden disfrutar en julio y en diciembre y en casos muy calificados requiere el visto bueno del vicerrector de Docencia.

Recomienda que en el futuro se aseguren de que en esos casos vengan con la aprobación de la Vicerrectoría de Docencia, al ser este un elemento mayor para asegurarse de que esta Vicerrectoría está velando porque, efectivamente, se atiendan las actividades docentes que tienen programadas los profesores. Dice que lo señala porque le parece que lo están obviando, aunque estos casos venían con la aprobación de la Rectoría. Reitera que para el futuro se vele para que ese artículo se atienda. Opina que sería bueno que el Consejo establezca un tipo de relación donde no haya tanta desproporción, sin que estén en contra de las vacaciones, pues hay periodos que parecen excesivos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
FRANCO PUPULIN, JARDIN BOTANICO LANKESTER	DOCENTE INTERINO (3) (Viajó a New York, a la 5 th .International Conference on compar- ative Biology of Monocotyledons, del 7 al 13 de julio de 2013. Apoyo aproba- do en Sesión 5736)	LIMA, CUZCO, PERÚ	ACTIVIDAD: 18 al 24 de octubre de 2013 ITINERARIO: 17 al 25 de octubre de 2013 PERMISO: 17 al 25 de octubre de 2013	Aporte personal Pasaje Aéreo, \$600.00 Club Peruano de Orquídeas Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$955.00 Total: \$1,555.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$500.00 Total: \$500.00
<p>Actividad en la que participará: Ceremonia de entrega al Gobierno Peruano del Material Iconográfico Inédito de la Expedición al Perú y Chile de los botánicos Hipólito Ruiz y José Pavón, realizada en los años 1777 y 1788. (Estas láminas serán donadas por la Universidad de Costa Rica). Conferencias y exhibición de las Ilustraciones de orquídeas de la Expedición de Ruiz y Pavón.</p> <p>Organiza: Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú y Club Peruano de Orquídeas, Inkaterra.</p> <p>Justificación: Se hará donación al Gobierno del Perú, por parte de la UCR, de un volumen con reproducciones a escala real de las láminas de orquídeas de la expedición de Ruiz y Pavón. Posteriormente, se realizará una serie de conferencias que subrayan el papel activo de la UCR en el estudio y repatriación de materiales críticos para el entendimiento de la diversidad de la flora tropical. Es importante, además, estrechar vínculos institucionales con unidades académicas y públicas del Perú.</p> <p>Tipo de participación: Presentación de la ponencia: Las orquídeas del Perú en la expedición de Ruiz y Pavón (1877-1815), en dos oportunidades, la primera en el Museo de Historia Natural de Lima el día 18 de Octubre y la segunda en la Universidad Nacional del Cusco San Antonio Abad el día 21 de octubre.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 03/10/2013 Revisión Rectoría: 03/10/2013 Aprobación Rectoría: 03/10/2013 Devuelto a Rectoría: 04/10/2013</p>					
XINIA ALVARADO ZELEDON, TECNOLOGIAS EN SALUD	DIRECTOR (3) (Viajó a la Universidad de Lisboa durante los días del 29 de abril al 8 de mayo. Apoyo aprobado en Sesión 5716)	QUITO, ECUADOR	ACTIVIDAD: 16 al 18 de octubre de 2013 ITINERARIO: 15 al 19 de octubre de 2013 PERMISO: 15 al 19 de octubre de 2013	SOTEMELAB (Sociedad Ecuatoriana de Tecnólogos Médicos en Medicina de Laboratorio) Pasaje Aéreo \$631.00 Total: \$631.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$971.00 Total: \$971.00
<p>Actividad en la que participará: VIII Congreso Ecuatoriano de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio.</p> <p>Organiza: Sociedad Ecuatoriana de Patología Clínica.</p> <p>Justificación: La comisión organizadora del VIII Congreso Ecuatoriano de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio me ha extendido una invitación para que haga una presentación sobre el tema “El laboratorio clínico y el medio ambiente”.</p>					

En este contexto, la Escuela de Tecnologías en Salud tiene una importante participación ya que forma recurso humano, tanto en Citotecnología como en Histotecnología, recurso que laboran en laboratorios de Patología, principalmente de la Caja Costarricense del Seguro Social. Por otro lado, nuestra Escuela forma profesionales en Salud Ambiental, por lo que existe una experiencia acumulada en el tema de los residuos, tanto sólidos como líquidos y gaseosos.

Tipo de participación: Presentación de la ponencia: El laboratorio clínico y el medio ambiente.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Decano: 27/09/2013

Revisión Rectoría: 03/10/2013

Aprobación Rectoría: 03/10/2013

<p>BERNAL HERRERA MONTERO, VICERRECTORIA DE DOCENCIA</p>	<p>AUTORIDAD UNIVERSITARIA (3) (Viajó a Cuiabá a la LXXXV reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo de la UDUAL, los días 2 y 3 de mayo, 2013. Apoyo aprobado en Sesión 5717) (Viajó a Valparaíso a la VI Reunión de Vicerrectores Académicos de CINDA, los días 25 y 26 de abril, 2013. Apoyo aprobado en Sesión 5702)</p>	<p>CASTINE, MAINE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</p>	<p>ACTIVIDAD: 22 al 25 de octubre de 2013 ITINERARIO: 21 al 26 de octubre de 2013 PERMISO: 21 al 26 de octubre de 2013</p>	<p>Maine Maritime Academy Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,089.00 Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$500.00 Total: \$1,589.00</p>	<p>Pasaje Aéreo, \$907.10 Transporte Terrestre, \$100.00 Total: \$1,007.10</p>
--	---	---	---	---	---

Actividad en la que participará: Visita a la Maine Maritime Academy.

Organiza: Maine Maritime Academy.

Justificación: Después de nota que envió el Vicerrector mostrando interés en conocer la Academia, le contestan e indican que pueden recibirle en esas fechas en la Maine Maritime Academy, para conocer sus programas y discutir la posibilidad de suscribir un convenio de articulación académica y estudiantil que permita consolidar la carrera de Marina Civil en la Sede del Caribe.

Tipo de participación: Visita de observación y para gestionar posible firma de convenio.

Bitácora de la solicitud:

Revisión Rectoría: 02/10/2013

Aprobación Rectoría: 02/10/2013

--	--	--	--	--	--

<p>CARLOS PAZ BARAHONA,</p> <p>ESCUELA ADMINISTRACION EDUCATIVA</p>	<p>DIRECTOR</p>	<p>MONTEREY, MÉXICO</p>	<p>ACTIVIDAD: 15 al 18 de octubre de 2013</p> <p>ITINERARIO: 14 al 19 de octubre de 2013</p> <p>PERMISO 14 al 19 de octubre de 2013</p>	<p>Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$657.50</p> <p>Total: \$657.50</p>	<p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$657.50</p> <p>Pasaje Aéreo, \$610.00</p> <p>Inscripción, \$550.00</p> <p>Total: \$1,817.50</p>
<p>Actividad en la que participará: CAEI Congreso de las Américas sobre Educación Internacional (16,17 y 18 de octubre de 2013) / III Encuentro de Mujeres Líderes de Instituciones de Educación Superior de las Américas (15 de octubre de 2013). Organiza: OUI - Organización Universitaria Interamericana.</p> <p>Justificación: El Congreso de las Américas sobre Educación Internacional CAEI-OUI, se enmarca dentro de la estrategia de internacionalización definida en el Plan Estratégico 2011-2015 de la Escuela de Administración Educativa, que pretende establecer relaciones internacionales para la promoción de la movilidad docente y estudiantil. Así mismo, del Plan de Relevamiento Docente elaborado a fines del 2012 ha arrojado algunas debilidades en cuanto a las características del personal docente y su formación profesional. Se hace necesario para esta Escuela, contar con profesores que hayan obtenido el grado de maestría o doctorado en alguna universidad del extranjero. De allí la importancia de la participación en redes estratégicas que coadyuven en la capacitación y formación del personal docente. Por otro lado, la Escuela de Administración Educativa es la institución que hospeda la representación de la Organización Universitaria Interamericana OUI para la región Centroamericana, por lo que es de particular importancia la representación oficial de esta Escuela. Previo a este congreso, el día 15 de octubre, en el mismo lugar, se lleva a cabo la reunión de Mujeres Líderes de las Américas de IGLU-OUI, en donde la Escuela de Administración Educativa desarrolla un proyecto de Investigación a cargo de académicos de nuestra unidad, y en la cual se espera mi presencia como Director de la Escuela de Administración Educativa, pues esta Escuela, además de desarrollar la citada investigación, funge como sede para Centroamérica del Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario IGLU. Ambas actividades son organizadas por la Organización Universitaria Interamericana, OUI. Esta reunión previa es de suma importancia, pues se estarán organizando las actividades regionales de los organismos adscritos a la Organización Universitaria Interamericana OUI, ante la cual, la Escuela de Administración Educativa deberá estar representada e incorporada en nombre de la región Centroamericana.</p> <p>Tipo de participación: Participa como representante de la Escuela de Administración Educativa de la Universidad de Costa Rica en ambas actividades.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Decano: 20/09/2013 Revisión Rectoría: 02/10/2013 Aprobación Rector: 03/10/2013</p>					
<p>ALEXANDER CERDAS HERNANDEZ,</p> <p>LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES</p>	<p>ADMINISTRATIVO PROFESIONAL A</p>	<p>LIMA, PERÚ</p>	<p>ACTIVIDAD: 16 al 18 de octubre de 2013</p> <p>ITINERARIO: 15 al 19 de octubre de 2013</p> <p>PERMISO: 15 al 19 de octubre de 2013</p>		<p>Fondo Restringido 1519 (Lanamme) Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$640.00</p> <p>Inscripción, \$150.00</p>

					Pasaje Aéreo \$1,206.75 Total: \$1,996.75
<p>Actividad en la que participará: Conferencia Latinoamericana de Usuarios Esri. LAUC 2013.</p> <p>Organiza: Telematica S.A.</p> <p>Justificación: Los conocimientos adquiridos van a ser puestos en práctica en el LanammeUCR, por medio de talleres y capacitaciones a los compañeros, con el fin de ampliar las destrezas en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección para proyectar la gestión y el análisis cartográfico en la infraestructura del transporte del país.</p> <p>Tipo de participación: Participa de forma pasiva, como asistente a la conferencia.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director : 27/09/2013 Revisión de Rectoría: 03/10/2013 Aprobación Rectoría: 03/10/2013</p>					
OLGER CALDERON ARGUEDAS, FACULTAD DE MICROBIOLOGIA	CATEDRATICO	BUENOS AIRES, ARGENTINA	ACTIVIDAD: 17 al 18 de octubre de 2013 ITINERARIO: 15 al 20 de octubre de 2013 PERMISO: 15 al 20 de octubre de 2013	FUNDEVI Apoyo Complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$750.00 Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$510.00 Total: \$1,260.0	Pasaje Aéreo, \$1,578.00 Total: \$1,578.00
<p>Actividad en la que participará: 4º Encuentro Internacional sobre enfermedades olvidadas; XVI Simposio sobre control epidemiológico de enfermedades transmitidas por vectores.</p> <p>Organiza: Fundación Mundo Sano</p> <p>Justificación: El profesor Calderón ha sido representante de la Universidad de Costa Rica en la Comisión Interinstitucional del Dengue del Ministerio de Salud. Actualmente es miembro de la Comisión Institucional para la Prevención del Dengue de la UCR. La Fundación Mundo Sano ha venido organizando desde hace más de una década los “Simposios sobre control epidemiológico de enfermedades transmitidas por vectores”. En dichos simposios comparecen los especialistas de la región más importantes en este tema. Nuestra participación en varios de estos eventos ha permitido divulgar los resultados de las investigaciones efectuadas por nuestro equipo, a la vez que ha permitido establecer vínculos estratégicos con organizaciones como la Red Latinoamericana de Control de Vectores (RELCOV). En este momento se pretende divulgar el trabajo “Perfil de Resistencia a Insecticidas en una cepa de <i>Aedes aegypti</i> (Linnaeus) de la región Caribe de Costa Rica”, que es uno de los productos del proyecto 803-B2-106. Por la índole del tema relacionado con el control del dengue, la retroalimentación sobre el mismo será de suma importancia para nuestra institución y para nuestro país, dada la situación epidemiológica que experimenta el país en este momento, en relación con esta enfermedad.</p> <p>Tipo de participación: Presentación del póster: Perfil de resistencia a insecticidas en una cepa de <i>Aedes Aegypti</i> (Linnaeus) de la región Caribe de Costa Rica.</p>					

<p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Decano: 11/09/2013 Revisión de Rectoría: 02/10/2013 Aprobación Decano: 03/10/2013 Revisión de Rectoría: 03/10/2013 Aprobación Rectoría: 03/10/2013</p>					
<p>PATRICIA VEGA JIMENEZ</p> <p>ESCUELA CIENCIAS COMUNICACION COLECTIVA</p>	<p>CATEDRATICO (3)</p> <p>(Viajó a Segovia al II Congreso Nacional de Metodología de la investigación y comunicación, del 30 de abril al 3 de mayo de 2013. Apoyo aprobado en Sesión 5717) (Viajó a Berlín, al Simposio Internacional Comunicación y género: mujeres informadoras, del 11 al 19 de julio. Apoyo aprobado en periodo de receso julio 2013)</p>	<p>CUENCA, ESPAÑA</p>	<p>ACTIVIDAD: 19 al 23 de octubre de 2013</p> <p>ITINERARIO: 18 de octubre al 6 de noviembre de 2013</p> <p>PERMISO: 18 al 23 de octubre de 2013</p> <p>Vacaciones: 24, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre, 1, 4, 5 y 6 de noviembre de 2013,</p>	<p>Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$2,000.00 Inscripción, \$100.00</p> <p>Total: \$2,100.00</p>	<p>Pasaje Aéreo, \$1,500.00</p> <p>Total: \$1,500.00</p>
<p>Actividad en la que participará: (1) 19 y 20 de octubre, reuniones para constitución de la Red Internacional de historiadores de la Comunicación. (2) 21 al 23 de octubre, XIII Congreso Internacional la Asociación Española de Historiadores de la Comunicación.</p> <p>Organiza: Asociación española de historiadores de la comunicación.</p> <p>Justificación: Pertenezco a la Asociación Española de Historiadores de la Comunicación hace varios años, he participado en varias de sus actividades y realizado intercambio de investigaciones y docentes. El fin es, ahora, profundizar los espacios de intercambio.</p> <p>Tipo de participación: Presentación de la ponencia: <i>Risa y Desazón en el Periodismo Costarricense (1856/1960)</i>.</p>					
<p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 05/09/2013 Aprobación Decano: 05/09/2013 Revisión Rectoría: 03/10/2013 Aprobación Rectoría: 03/10/2013</p>					
<p>GUILLERMO SANTANA BARBOZA,</p> <p>ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL</p>	<p>CATEDRATICO (3)</p> <p>(Viajó a Minneapolis al ACI Spring Convention 2013, del 14 al 18 de abril de 2013. Apoyo aprobado en Sesión 279 Rectoría)</p>	<p>PHOENIX, ARIZONA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</p>	<p>ACTIVIDAD: 18 al 24 de octubre de 2013</p> <p>ITINERARIO: 17 al 25 de octubre de 2013</p> <p>PERMISO: 17 al 25 de octubre de 2013</p>	<p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,000.00</p> <p>Fondo Restringido 1519 Lanamme Inscripción \$419.00</p>	

					Pasaje Aéreo \$765.31
					Total: \$2,184.31
<p>Actividad en la que participará: ACI Fall 2013 Convention: 18 y 19 Work Shops y del 20 al 24 Conventions.</p> <p>Organiza: American Concrete Institute.</p> <p>Justificación: Estaré participando en los grupos de trabajo dedicados a la redacción de normas y requisitos para el diseño y la construcción de puentes y edificaciones de concreto estructural. Este trabajo se desarrolla en reuniones de trabajo programadas durante los cinco días de duración de la convención. La normativa que se desarrolla en estos grupos de trabajo tiene impacto internacional por cuanto el ACI publica normas aprobadas por ISO.</p> <p>Tipo de participación: Presentación de las ponencias: (1) Narrowing Down E for Use in Design of RC Structures in Middle America. (2) Behavior of a 10 story Hospital during the Nicoya EQ, 5 Sept 2012.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 30/09/2013 Aprobación Decano: 30/09/2013 Revisión de Rectoría: 03/10/2013 Aprobación Rectoría: 03/10/2013</p>					
GUILLERMO GONZALEZ BELTRAN, ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	ASOCIADO	PHOENIX, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: 18 al 24 de octubre de 2013 ITINERARIO: 19 al 27 de octubre de 2013 PERMISO 21 al 24 de octubre de 2013 Vacaciones: 25 de octubre de 2013		Fondo Restringido 1519 Lanamme Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,250.00 Inscripción, \$518.00 Pasaje Aéreo, \$740.00 Total: \$2,508.00
<p>Actividad en la que participará: ACI Fall 2013 Convention</p> <p>Organiza: American Concrete Institute (ACI)</p> <p>Justificación: En esta convención, se reúne la gente involucrada con la tecnología, diseño y construcción en concreto para presentar y discutir los temas más recientes y de mayor importancia en la actualidad. Por lo tanto, es de suma importancia la presencia del personal del Lanamme, puesto que parte de la labor diaria está relacionada con ensayos y tecnología del concreto. Otro aspecto fundamental de este viaje, es reunirse con los encargados de la certificación de técnicos del ACI para darle continuidad al programa de certificaciones ACI que realiza el LanammeUCR a través de cursos adscritos a la Vicerrectoría de Acción Social de la UCR. En este caso, se tienen aprobados 6 cursos por parte del ACI para distintas certificaciones, por lo cual se aprovechará esta oportunidad para discutir sobre los avances de estos programas en español. Otro aspecto relevante de esta reunión, es representar a la Universidad de Costa Rica y al LanammeUCR como actual presidente del Capítulo ACI de Costa Rica quien es el Patrocinador Local de las certificaciones que se brindan para técnicos en el LanammeUCR. Mediante el capítulo también se distribuyen los Códigos del ACI en los cursos de Concreto Reforzado de la Escuela de Ingeniería Civil.</p>					

<p>Tipo de participación: Participará como espectador en la convención y tendrá una representación activa en reuniones de comités.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 09/09/2013 Aprobación Decano: 09/09/2013 Revisión de Rectoría: 07/10/2013 Aprobación Rectoría: 07/10/2013</p>					
CARLOS ROBERTO FRAGOMENO, ESCUELA DE FILOSOFIA	ASOCIADO (3) (Viajó a la Universidad de Guanajuato a las Jornadas sobre el idealismo alemán, del 6 al 10 de mayo de 2013. Apoyo aprobado en Sesión 5717)	GUANAJUATO MÉXICO	ACTIVIDAD: 21 al 25 de octubre de 2013 ITINERARIO: 20 al 26 de octubre de 2013 PERMISO: 20 al 26 de octubre de 2013	Depto. Filosofía Universidad de Guanajuato Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,350.00 Total: \$1,350.00	Pasaje Aéreo, \$730.00 Total: \$730.00
<p>Actividad en la que participará: Visita a la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guanajuato como profesor invitado.</p> <p>Organiza: Universidad de Guanajuato.</p> <p>Justificación: De forma conjunta, las escuelas de Filosofía de la Universidad de Costa Rica y Universidad de Guanajuato, han estado organizando coloquios, charlas, cursos sobre la filosofía del Idealismo Alemán. Esto fortalece nuestros proyectos docentes e investigativos.</p> <p>Tipo de participación: Participa como profesor invitado en actividades de posgrado con el tema Fichte y el Idealismo Alemán.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Decano: 26/09/2013 Revisión de Rectoría: 04/10/2013 Aprobación Rectoría: 04/10/2013</p>					
LEDA LILLY DIAZ GAMBOA, VICERRECTORIA ACCION SOCIAL	DOCENTE INTERINO	PORTO ALEGRE, BRASIL	ACTIVIDAD: 21 al 25 de octubre de 2013 ITINERARIO: 19 al 25 de octubre de 2013 PERMISO: 19 al 25 de octubre de 2013	FUNDEVI Proyectos Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$700.00 Universidad Federal de Río Grande Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,000.00 Total: \$1,700.00	Pasaje Aéreo, \$1,000.00 Fondo Restringido 6607 VAS Pasaje Aéreo, \$523.48 Total: \$1,523.48
<p>Actividad en la que participará: Salao UFRGS 2013 - Salao de Extensao.</p> <p>Organiza: Universidad Federal Do Rio Grande Sul.</p>					

Justificación: En primera instancia se atiende invitación de la Universidad Federal de Rio Grande del Sur para participar en el Congreso de Extensión en Porto Alegre, Brasil. Además, se solicita ponencia en sistematización de experiencias que aborda el trabajo del proyecto ED-2660 sobre “Capacitación Interuniversitaria para el fortalecimiento de competencias en Extensión y Acción Social”, del cual soy la responsable por parte de la Universidad de Costa Rica.

Tipo de participación: Presentación de la ponencia: Sistematización de experiencias en extensión y acción social.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Vicerrector: 29/08/2013

Revisión de Rectoría: 04/10/2013

Aprobación Rectoría: 06/10/2013

DORDE CUVARDIC GARCIA, ESCUELA DE FILOLOGIA	CATEDRATICO (3) (Viajó a Cáceres al Coloquio Internacional Luis Cernuda, del 29 de abril al 4 de mayo. Apoyo aprobado en Sesión 281 de Rectoría)	NIJMEGEN (NIMEGA), HOLANDA	ACTIVIDAD: 22 al 26 de octubre de 2013 ITINERARIO: 20 al 27 de octubre de 2013 PERMISO: 20 al 27 de octubre de 2013	Aporte personal Pasaje Aéreo \$159.00 Impuestos de Salida \$28.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$950.00 Inscripción, \$80.00 Total: \$1,217.00	Pasaje Aéreo, \$1,000.00 Total: \$1,000.00
--	--	----------------------------------	--	---	---

Actividad en la que participará: (1) Estancia de Investigación en las Bibliotecas de la Universidad de Nimega (22 al 23 de octubre). (2) Congreso Ironía y violencia en la cultura latinoamericana (24 al 26 de octubre).

Organiza: Radboud Universiteit Nijmegen (Nimega).

Justificación: Para la Escuela de Filología es de gran interés académico la participación del profesor en esta actividad, pues una de sus especialidades es el uso de la ironía en los discursos sociales. El congreso permitirá profundizar el conocimiento del uso de la ironía en la cultura (literatura y cine) de América Latina.

Tipo de participación: Presentación de la ponencia: “Procedimientos irónicos en los cuentos sobre tortura y violencia militar de Mario Benedetti”.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Director: 12/09/2013

Aprobación Decano: 12/09/2013

Revisión de Rectoría: 04/10/2013

Aprobación Rectoría: 06/10/2013

ROCIO MONGE QUIROS, ESCUELA DE ENFERMERIA	INSTRUCTOR	COIMBRA, PORTUGAL	ACTIVIDAD: 17 al 19 de octubre de 2013 ITINERARIO: 15 al 02 de noviembre de 2013 PERMISO: 15 al 19 de octubre de 2013	FUNDEVI Apoyo Complementario Inscripción, \$750.00 Total: \$750.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,144.40 Pasaje Aéreo, \$1,450.00 Total: \$2,594.40
--	------------	----------------------	--	---	---

			Vacaciones: 21,22,23, 24,25,28, 29,30,31 de octu- bre y 1 de noviembre de 2013		
<p>Actividad en la que participará: Congreso Internacional Género y salud (Determinantes y aproximaciones).</p> <p>Organiza: Unidad Científica y Pedagógica de Coimbra.</p> <p>Justificación: Esta temática de género y salud es un eje transversal del Plan de Estudios de la carrera de licenciatura en enfermería, al ser yo una de las dos únicas especialistas en este campo dentro de nuestra escuela, las investigaciones y las producciones realizadas me van a permitir el fortalecimiento del eje en la carrera y, a la vez, actualizar mis conocimientos para mejorar mi práctica docente. Además, me permitirá compartir experiencias de investigación, formación y prestación de servicios a la sociedad costarricense de género y salud y construir redes para intervenir en salud y género.</p> <p>Tipo de participación: Presentación de la ponencia: “Las relaciones de poder entre las profesionales de Enfermería y los profesionales de Medicina”.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 13/09/2013 Aprobación Decano: 13/09/2013 Revisión de Rectoría: 02/10/2013 Aprobación Rectoría: 06/10/2013</p>					
ALBA CARRANZA RAMIREZ, ESCUELA DE ENFERMERIA	INSTRUCTOR	COÍMBRA, PORTUGAL	ACTIVIDAD: 17 al 19 de octubre de 2013 ITINERARIO: 15 de octubre al 2 de noviembre de 2013 PERMISO: 15 al 19 de no- viembre de 2013. Vacaciones: 21,22,23,24,25, 28,29,30,31 de octubre y 01 de no- viembre de 2013.	FUNDEVI Apoyo Complementario Inscripción, \$750.00 Total: \$750.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,144.00 Pasaje Aéreo, \$1,450.00 (Solicitó \$2.606,00, se le rebajó \$12 de apoyo financiero) Total aproba- do: \$2,594.00
<p>Actividad en la que participará: Congreso Internacional Género(s) y Salud (In), Determinantes y Aproximaciones.</p> <p>Organiza: Unidad Científica Pedagógica de Enfermería de Coimbra.</p> <p>Justificación: Siendo la temática de género un eje que transversa la carrera de Licenciatura en enfermería, la participación activa en el Congreso Internacional Género y Salud permitirá a la escuela y a mi persona enriquecer mi labor académica en el área docente, en la investigación y la acción social, sobre todo porque el congreso aborda temas de vanguardia para el país.</p> <p>Tipo de participación: Presentación de la ponencia: “Factores económicos, demográficos y sociales asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas desde la perspectiva de los recolectores de basura de la Municipalidad de San José.”</p>					

<p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 13/09/2013 Aprobación Decano: 13/09/2013 Revisión de Rectoría: 02/10/2013 Aprobación Rectoría: 06/10/2013</p>					
<p>YAMILETH FIGUEROA BARAHONA, RECTORIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO DIRECTOR</p>	<p>MADRID, ESPAÑA</p>	<p>ACTIVIDAD: 16 al 17 de octubre de 2013</p> <p>ITINERARIO: 14 al 18 de octubre de 2013</p> <p>PERMISO: 14 al 18 de octubre de 2013</p> <p>Vacaciones del 19 al 23 de octubre de 2013</p>	<p>Aporte Personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte interno), \$813.00</p> <p>Total: \$813.00</p>	<p>Pasaje Aéreo, \$1,380.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,084.00</p> <p>Total: \$2,464.00</p>
<p>Actividad en la que participará: Taller de Gestión Universitaria con responsabilidad Social.</p> <p>Organiza: Laboratorio de Estudios Métricos de Información de la Universidad Carlos III.</p> <p>Justificación: El taller de trabajo en Gestión Universitaria me permitirá fortalecer y conocer experiencias de la Universidad Carlos III, en la gestión ligada a la integración de procesos administrativos en un ámbito universitario articulando las actividades de docencia e investigación. Mi participación redundará de manera directa en mi formación profesional, en mi experiencia en la gestión de procesos y en fortalecer la colaboración con la Universidad Carlos III, no solo en el ámbito de investigación que ya cuenta con una solidez demostrada, sino también en el ámbito administrativo.</p> <p>Tipo de participación: Participa como asistente en el taller.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 27/09/2013 Revisión de Rectoría: 27/09/2013 Aprobación Rectoría: 28/09/2013 Revisión Consejo: 30/09/2013 Devuelto Consejo: 04/10/2013 Aprobación Rectoría: 07/10/2013</p>					
<p>GLORIA CONSUELO MELENDEZ CELIS, RECTORIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO ASESOR SUPERVISOR</p>	<p>MADRID, ESPAÑA</p>	<p>ACTIVIDAD: 16 al 17 de octubre de 2013</p> <p>ITINERARIO: 14 al 18 de octubre 2013</p> <p>PERMISO: 14 al 18 de octubre de 2013</p> <p>Vacaciones del 19 al 23 de octubre de 2013</p>	<p>Aporte personal Apoyo</p> <p>Visa, \$78.00 Visa, \$70.00</p> <p>Total: \$148.00</p>	<p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,084.00</p> <p>Pasaje Aéreo, \$1,380.00</p> <p>Total: \$2,464.00</p>
<p>Actividad en la que participará: Taller de Gestión Universitaria.</p> <p>Organiza: Universidad Carlos III de Madrid.</p>					

Justificación: El taller de trabajo en Gestión Universitaria me permitirá fortalecer y conocer experiencias de la Universidad Carlos III, en la gestión ligada a la integración de procesos administrativos en un ámbito universitario articulando las actividades de docencia e investigación. Mi participación redundará de manera directa en mi formación profesional, en mi experiencia en la gestión de procesos y en fortalecer la colaboración con la Universidad Carlos III, no solo en el ámbito de investigación que ya cuenta con una solidez demostrada, sino también en el ámbito administrativo.

Tipo de participación: Participa como asistente en el taller.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Director: 27/09/2013

Revisión de Rectoría: 27/09/2013

Aprobación Rectoría: 28/09/2013

Revisión Consejo: 30/09/2013

Devuelto Consejo: 4/10/2013

Aprobación Rectoría: 0/10/2013

ACUERDO FIRME.

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone un receso.

****A las diez horas y diecinueve minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.****

ARTÍCULO 3

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-13-006, sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el profesor Jorge Elizondo Salazar, de la Escuela de Zootecnia, en relación con el puntaje asignado a las publicaciones “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos”, “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la Región Huetar Norte de Costa Rica” y “Combate de maleza en monocultivos de maní forrajero (*Arachis pintoï*)”.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En el expediente de Régimen Académico del profesor Elizondo Salazar se establece que: en folio N.º 154, la publicación “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos”, presenta coautoría con Pamela Castro Flores; folio N.º 152, la publicación “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la Región Huetar Norte de Costa Rica”, presenta coautoría con Geovanni Arroyo Quesada y Jeffry Sánchez Salas, y en folio N.º 151, la publicación “Combate de malezas en monocultivos de maní forrajero (*Arachis pintoï*)”, presenta coautoría con Eugenio Araya Mora, Carlos Jiménez Crespo y Anaité Quan Andermann.
2. En la calificación N.º 2385-9-2013, del 8 de abril de 2013, las publicaciones en conjunto fueron calificadas con 1,50 puntos cada una.
3. En el oficio CEA-RA-253-13, del 16 de abril de 2013, la Comisión de Régimen Académico le informa al interesado que debe presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica a retirar el resultado de la calificación.

4. En el oficio EEAVM-JAES-1002-2013, del 22 de abril de 2013, el interesado interpuso recurso de revocatoria en contra del oficio CEA-RA-253-13, del 16 de abril de 2013, al cual se le dio respuesta en el oficio CEA-RA-372-13, del 15 de mayo de 2013.
5. En el oficio EEAVM-JAES-1003-2013, del 17 de mayo del 2013, el interesado interpuso recurso de apelación.
6. En el oficio EZ-234-2013, del 20 de junio de 2013, los M.Sc. Augusto Rojas Bourrillon, en calidad de director del Centro de Investigación en Nutrición Animal, y Jorge Ml. Sánchez González, en calidad de director de la Escuela de Zootecnia, emitieron el criterio correspondiente con respecto a las publicaciones sometidas a calificación.
7. En la calificación N.º 2406-2-2013, del 1º de julio de 2013, se deja sin efecto la calificación N.º 2385-9-2013, del 8 de abril de 2013.
8. El interesado (oficio EEAVM-266-2013, del 17 de julio de 2013) solicitó a la Comisión de Régimen Académico que su recurso de apelación se elevara al Consejo Universitario, el cual se tramitó en el oficio CEA-RA-1032-2013, del 20 de agosto de 2013.

ANÁLISIS DEL CASO:

En el expediente de Régimen Académico del profesor de la Escuela de Zootecnia Jorge Elizondo Salazar no consta la fecha en que el interesado presentó a la Comisión de Régimen Académico para su respectiva calificación las siguientes publicaciones: “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos”, “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la Región Huetar Norte de Costa Rica” y “Combate de maleza, en monocultivos de maní forrajero (*Arachis pintoi*)”.

Resulta conveniente señalar que las publicaciones sometidas a calificación por el profesor Elizondo Salazar están elaboradas en coautoría, tal y como se puede constatar en los folios N.º 154, la publicación “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos”, presenta coautoría con Pamela Castro Flores; folio N.º 152, la publicación “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la Región Huetar Norte de Costa Rica”, presenta coautoría con Geovanni Arroyo Quesada y Jeffry Sánchez Salas, y en folio N.º 151, la publicación “Combate de malezas en monocultivos de maní forrajero (*Arachis pintoi*)”, presenta coautoría con Eugenio Araya Mora, Carlos Jiménez Crespo y Anaité Quan Andermann (documentos adjuntos en el expediente).

En la calificación N.º 2385-9-2013, del 8 de abril de 2013, la Comisión de Régimen Académico otorgó un puntaje de 1,50 a las tres publicaciones sometidas a examen. El resultado de dicha calificación se le notificó al interesado por medio del oficio CEA-RA-253-13, del 16 de abril de 2013; dicho oficio, según lo manifiesta Elizondo Salazar fue retirado por él mismo de la Sección Técnico-Administrativo de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica el 19 de abril de 2013, y al estar en desacuerdo con el puntaje otorgado a sus publicaciones, decidió interponer recurso de revocatoria contra lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico (oficio CEA-RA-253-13, del 16 de abril de 2013).

El recurso de revocatoria (oficio EEAVM JAES-1002-2013, del 22 de abril de 2013), interpuesto por el profesor de la Escuela de Zootecnia Jorge Elizondo Salazar en contra de lo dispuesto en el oficio CEA-RA-253-13, en lo conducente señaló:

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que en la página 3, el señor Jorge Elizondo Salazar realiza una extensa exposición de las razones por las cuales no está de acuerdo y alega que en todos los artículos existe una gran profundidad en el tratamiento del tema, como un aporte original de los autores, y que la metodología y parte experimental fueron muy rigurosas y que en la literatura científica nacional no se encuentra nada o poco que trate el tema y que es un tema de relevancia.

Continúa la lectura.

El pasado viernes 19 de abril recibí el resultado de mi solicitud de calificación en Régimen Académico. En vista de que no estoy de acuerdo con las valoraciones que se le dieron a algunos artículos, deseo presentar un Recurso de Revocatoria.

En primera instancia, quisiera referirme al artículo:

*Araya, E.; Elizondo, J.; Jiménez, C.; Quan, A. 1997. Combate de malezas, en monocultivo de maní forrajero (*Arachis pintoi*). Agronomía Mesoamericana. 8(2) : 33 -43.*

A este artículo le están adjudicando solamente 1,5 puntos, lo que considero que es un puntaje muy bajo. Primero que nada la Revista Agronomía Mesoamericana es una de las revistas más importantes a nivel nacional. Por otro lado, el artículo fue un tema muy importante en su momento, especialmente al considerar que muy pocas evaluaciones con herbicidas se habían hecho en cultivos forrajeros, especialmente en un forraje tan promisorio para la nutrición de rumiantes de nuestro país. Igualmente la parte experimental fue rigurosa y muy metódica y ni que mencionar del escrutinio que tiene el proceso de arbitraje para poder publicar en tan importante revista.

En segunda instancia, al siguiente artículo, igualmente se le ha dado solamente una puntuación de 1,50.

Sánchez, J.; Elizondo, J.; Arroyo, G. 2012. Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la Región Huetar Norte de Costa Rica. Agronomía Mesoamericana. 23(2):321-327.

Este artículo también fue publicado en la Revista Agronomía Mesoamericana. El artículo presenta profundidad en el tratamiento del tema, con un aporte original de los autores. Si se revisa la literatura científica nacional con respecto a este tema, se podrá notar que antes de este artículo no existía nada al respecto. No se había publicado nada de este tema y esta información es de vital importancia para crear conciencia de un tema de gran relevancia que puede mejorar considerablemente la crianza y desarrollo de terneras en nuestro país. Igualmente la parte experimental fue rigurosa y muy metódica. No me parece que esta publicación tenga un puntaje tan bajo.

Por último, al siguiente artículo se le da una puntuación de 1,5.

Castro, F.; Elizondo, J. 2012. Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos. Agronomía Mesoamericana. 23(2):343 -352.

Al igual que los dos artículos anteriores fue publicado en la Revista Agronomía Mesoamericana.

El artículo presenta una gran profundidad en el tratamiento del tema, con un aporte original de los autores. La metodología y parte experimental fueron muy rigurosas. De la misma forma que el artículo anterior, en la literatura científica nacional no se encuentra nada que trate del tema, que es algo de mucha importancia para el productor nacional, ya que los alimentos procesados son mucho más caros que los alimentos en harina, y no se encontró ningún beneficio. Nadie había publicado nada al respecto, ni se había hecho un estudio tan importante a nivel del desarrollo ruminal de las terneras de lechería. No me parece que esta publicación tenga un puntaje tan bajo.

La revista Agronomía Mesoamericana no es una revista sin importancia. Dicha revista fue incluida dentro de la lista de las mejores revistas de América Latina según la ISI Web of Knowledge. Después de "Biología Tropical", es la segunda revista de la Universidad de Costa Rica respaldada por tan prestigiosa base de datos. El escrutinio para publicar en esta revista es muy riguroso y el alcance que tiene esta revista abarca prácticamente desde México hasta Argentina. Lo que es más irónico, a otros artículos de menor importancia que se han publicado en la misma revista se le han otorgado más puntaje. Finalmente, deseo agregar que llevar a cabo investigaciones y escribir artículos que tenga mérito, no es una tarea fácil y requiere de esfuerzo, tiempo, dedicación y recursos. El no reconocer adecuadamente la importancia de publicar en esta revista y el mérito que el autor y la Universidad pueden tener al hacerlo, nos perjudica grandemente en la adjudicación de puntaje para ascender en Régimen Académico. Considero injusto que se asigne tan poco puntaje a estos artículos. Esto realmente desestimula nuestro quehacer investigativo.

Por las razones expuestas anteriormente, le solicito muy respetuosamente reconsiderar el puntaje que se le ha dado a las publicaciones presentadas.

La Comisión de Régimen Académico atendió el recurso de revocatoria, y en el oficio CEA-RA-372-13, del 15 de mayo de 2013, indicó lo siguiente:

La justificación expresada por usted para apelar el puntaje mayoritariamente lo justifica indicando que la Revista Agronomía Mesoamericana es una de las revistas más importantes a nivel nacional. Al respecto la Comisión en ningún momento considera lo contrario sino que se basa su calificación, en los contenidos del artículo. En los casos apelados estos se encuentran en el ámbito de publicaciones y obras de mérito reconocido, publicadas en revistas de difusión local conocidas, consolidadas y de fácil acceso en bibliotecas nacionales.

Por lo anterior, expuesto la Comisión mantiene el puntaje otorgado.

Posteriormente, el 17 de mayo de 2013, por medio del oficio EEAVM-JAES1003-2013, Elizondo Salazar interpone un recurso de

apelación en contra del oficio que le da respuesta al recurso de revocatoria que inicialmente presentó. Este recurso en lo que interesa indicó:

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO señala que el señor Jorge Elizondo Salazar hace notar lo siguiente: “según entiendo, la Comisión no cuenta con un zootecnista y me imagino que no se enviaron los artículos a un revisor externo para que pudiera dar un análisis objetivo al respecto”.

Continúa con la lectura.

El pasado 15 de mayo, en el oficio CEA-RA-372-13, recibí la respuesta al recurso de revocatoria presentado por mi persona (EEAVM-JES-1002-2013), con relación a los puntos asignados a algunos de los artículos que presenté para actualizar el puntaje en mi condición de profesor catedrático. Deseo manifestar mi disconformidad con la decisión de la Comisión de mantener la calificación aduciendo que dicha calificación se base en los contenidos de los artículos y que además les llama la atención la conclusión que siempre agregó en las cartas de apelación. Por lo tanto, deseo presentar un recurso de apelación.

Mi disconformidad tiene que ver con la calificación de 1,5 puntos asignados a cada uno de los siguientes artículos:

- 1) *Araya, E.; Elizondo, J.; Jiménez, C.: Quan. A. 1997. Combate de malezas, en monocultivo de maní forrajero (Arachis pintoi). Agronomía Mesoamericana. 82(2):33-43.*
- 2) *Sánchez, J.; Elizondo, J.; Arroyo, G. 2012. Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la Refión Huetar Norte de Costa Rica. Agronomía Mesoamericana. 23(2): 321-327.*
- 3) *Castro, F.; Elizondo, J. 2012. Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos. Agronomía Mesoamericana. 23(2): 343-352.*

Como puede notarse, los tres artículos fueron publicados en la revista Agronomía Mesoamericana.

En la guía de trabajo para la valoración de obras que se encuentra en el sitio de internet del Centro de Evaluación Académica, se menciona que se asignará de 2 a 3 puntos por publicaciones y obras de mérito reconocido que presenten las siguientes características:

Publicaciones (artículos) de mérito reconocido que se encuentran en medios de difusión internacional, en revistas de prestigio acreditadas, y que son incluidas en las bases de datos más relevantes.

Comenzando por este primer punto, la revista Agronomía Mesoamericana es una revista de prestigio y acreditada. Dicha revista fue incluida dentro de la lista de las mejores revistas de América Latina según la ISI Web of Knowledge. Después de la revista Biología Tropical, Agronomía Mesoamericana es la segunda revista de la Universidad de Costa Rica respaldada por tan prestigiosa base de datos. El escrutinio para publicar en esta revista es muy riguroso y el alcance que tiene abarca prácticamente desde México hasta Argentina. Todos los números publicados se encuentran de manera digital en internet y se encuentra incluida en bases de datos como:

*Agri2000 MegaBase Agropecuaria de las Américas
Bio-Control News and Information
CAB Abstracts
EBSCO Publishing Inc.
Grasslands and Forage Abstracts
Periódica (Índice de Revistas Latinoamericanas en Ciencias)
Referativnyi Zhurnal
Review of Plant Pathology
Sugar Industry Abstracts
Zoological Record
Nutrition Abstracts and Reviews. Serie A: Human and
Experimental, Nutrition Abstracts and Reviews. Serie B:
Livestock and Feeding
Review of Agricultural Entomology
Review of Medical and Veterinary Entomology
BINABITROP (Bibliografía Nacional en Biología Tropical)*

En el oficio de la Comisión se me indica que el puntaje otorgado no se debe a la calidad de la revista y que más bien la calificación se basa en los contenidos de los artículos. Con respecto al contenido de los artículos, la guía de trabajo para la valoración de obras, menciona que se asignará de 2 a 3 puntos por publicaciones y obras de mérito reconocido que presenten las siguientes características:

Profundidad en el tratamiento del tema, con un aporte original del autor o los autores.

Entonces, ¿cómo califica la Comisión a su digno cargo los contenidos de los artículos?. ¿Se refiere a la extensión o a la profundidad?. En otras palabras, ¿cómo se define el bajo o alto contenido de un artículo?, ¿cómo se mide el contenido de un artículo?. Según entiendo, la Comisión no cuenta con un zootecnista y me imagino que no enviaron los artículos a un revisor externo para que pudiera dar un análisis objetivo al respecto y si lo hicieron, me gustaría conocer las razones por las que se consideró que los artículos carecían de un contenido suficiente para que se les otorgara mayor puntaje. Ahora bien, los tres artículos presentados ya pasaron por un importante escrutinio ejercido los árbitros y editores de la revista. Dicho escrutinio fue tal se publicaron como artículos y no como notas técnicas. Solamente esa valoración ya es indicativa de un alto contenido de los mismos. De no ser así, hubieran sido considerados como notas técnicas o sencillamente no hubieran sido aceptados para su publicación.

Considérese ahora la profundidad y aporte original de los trabajos. El artículo número 1, fue un tema muy importante, especialmente al considerar que en Costa Rica y América Latina muy pocas evaluaciones con herbicidas se habían hecho en cultivos forrajeros, primordialmente en un forraje tan promisorio para la nutrición de rumiantes de nuestro país como lo es el maní forrajero.

Igualmente la parte experimental fue rigurosa y muy metódica. Incluso en la actualidad, este tipo de ensayos son muy escasos y sin embargo de mucho valor. Con este experimento se pudo determinar, dentro de de los tratamientos evaluados, la mejor forma de controlar malezas en este cultivo.

El segundo artículo presenta un gran aporte al sector lechero nacional. Si se revisa la literatura con respecto a este tema, se podrá notar que antes de este artículo no existía en la literatura científica nacional o internacional ningún artículo que presentara información indicando que prácticamente el 40% de las terneras evaluadas presentaban una transferencia de inmunidad inadecuada. No se había publicado nada referente a este tema y esta información es de vital importancia para crear conciencia de un aspecto de gran relevancia que puede mejorar considerablemente la crianza y desarrollo de terneras en nuestro país. Igualmente la parte experimental fue rigurosa y muy metódica. El artículo detalla los aspectos evaluados y brinda información muy nueva y relevante. Me encantaría conocer los parámetros que se consideraron para indicar que debido a su contenido, este artículo obtuvo la calificación de 1,5 puntos.

El artículo 3, presenta una gran profundidad en el tratamiento del tema, con un aporte original de los autores. La metodología y parte experimental fueron muy rigurosas. De la misma forma que el artículo anterior, en la literatura científica nacional no se encuentra nada que trate del tema de desarrollo ruminal en terneras de lechería, que es algo de mucha importancia para el productor nacional. Nadie había publicado nada al respecto, ni se había hecho un estudio a este nivel.

Cualquier especialista en el área de la zootecnia podrá dar fe de que es un tema no antes tratado en el país y el importante aporte que se hace al sector lechero nacional. ¿Cuál fue el instrumento utilizado para indicar que su contenido es bajo o que no es suficiente para que se le otorgue un mayor puntaje?.

Nuevamente quiero finalizar esta apelación, con lo que ustedes llaman “machote de mi párrafo de conclusión”, indicando que llevar a cabo investigaciones y escribir artículos que tengan mérito, no es una tarea fácil y requiere de esfuerzo, tiempo, dedicación, muchos recursos humanos y económicos. El no valorar justamente la importancia de publicar y el mérito que el autor y la Universidad pueden tener al hacerlo, nos perjudica en la adjudicación de puntaje para ascender en Régimen Académico. Esto realmente desestimula nuestro quehacer investigativo. No logro comprender la decisión de otorgar a estos tres artículos solamente 1,5 puntos; cuando han venido otorgando dos puntos a artículos publicados en la misma revista. ¿Qué parámetros tomaron en cuenta para considerar que el contenido de los artículos presentados en ocasiones anteriores era superior a los que estoy presentando en este momento?. ¿Cuál es la escala que utilizaron en aquel momento y cuál en éste?. ¿Cómo valora la Comisión el contenido de los artículos?.

La Comisión de Régimen Académico conformó una comisión de especialistas, con el objeto de dar criterio especializado sobre las referidas publicaciones. Dicha Comisión se integró con los M.Sc. Augusto Rojas Bourrillon, en calidad de director del Centro de Investigación en Nutrición Animal, y Jorge Ml. Sánchez González, en calidad de director de la Escuela de Zootecnia, quienes por medio del oficio EZ-234-2013, del 20 de junio de 2013, se pronunciaron de la siguiente forma:

Los suscritos M.Sc. Augusto Rojas Bourrillón y M.Sc. Jorge M.I. Sánchez González, ambos profesores de la Escuela de Zootecnia; hemos analizado los artículos intitulados “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos”, “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la región Huetar norte de Costa Rica” y “Combate de malezas, en monocultivo de maní forrajero (*Arachis pintoi*)”, todos publicados en la revista *Agronomía Mesoamericana*, a solicitud de la Sección de Régimen Académico, siendo nuestros comentarios los siguientes:

Artículo intitulado “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos”:

Este tema ha sido muy estudiado en países europeos y en los Estados Unidos, pero no en Costa Rica ni en la región centroamericana. Por lo anterior el aporte del artículo es atraer la atención y hacer aportes técnicos sobre un tema de mucho interés en la producción animal en la región. El artículo está bien escrito, bien documentado y sigue las normas básicas de escritura científica. En relación con el experimento propiamente dicho, el mismo tiene un diseño experimental adecuado, utiliza técnicas de laboratorio válidas y un número de animales adecuado, lo cual contribuye a que los resultados obtenidos sean confiables.

Artículo intitulado “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la región Huetar norte de Costa Rica”:
Con respecto a la parte experimental, el estudio consiste en un diagnóstico de mediana complejidad por el tamaño de la muestra empleada utilizada y la metodología empleada para lograr los objetivos propuestos. Para evaluar el estado inmunológico de los animales existen técnicas específicas que permiten tipificar las diferentes inmunoglobulinas y en este trabajo se usan técnicas indirectas, lo cual limita los alcances de los resultados. Con respecto al formato del artículo, es similar al anterior.

*Artículo intitulado “Combate de malezas, en monocultivo de maní forrajero (*Arachis pintoi*)”.*

El trabajo de investigación es exploratorio sobre el uso de herbicidas en un cultivo de interés para la producción animal de este país y en general de países tropicales. Cuando se realizó este estudio (antes de 1997) el cultivo era de recién introducción al país y en ese momento se desarrollaba investigación sobre su manejo y utilización. Su aporte al conocimiento se limita al área técnica. El diseño y métodos usados en el estudio fueron apropiados. En general, el artículo está bien escrito. Sin embargo, los anteriores están mejor escritos, tanto en su técnica como en su documentación.

*Sobre la revista *Agronomía Mesoamericana*. Esta es una revista consolidada (ISSN: 1021-7444), con muchos años de tradición y que se divulga en Centro América y México. Cumple con los criterios estipulados por LATINDEX y es catalogada y se puede localizar en la página de la Universidad de Costa Rica y Scielo, entre otras.*

Tomando en cuenta el criterio ofrecido por M. Sc. Rojas Bourrillón y M.Sc. Sánchez González (oficio EZ234-2013, del 20 de junio de 2013), la Comisión de Régimen Académico emitió el oficio CEA-848-13, del 9 de julio de 2013, dirigido al interesado, en donde le informa que se revoca parcialmente la calificación N.º 2385-9-2013, del 8 de abril de 2013, en razón de que:

Se modifica de 1,50 a 2 puntos la valoración del artículo “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos”.

*Se mantiene el puntaje asignado a los artículos “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la región Huetar Norte de Costa Rica” y “Combate de malezas, en monocultivos de maní forrajero (*Arachis pintoi*)”.*

En el plazo de cinco días hábiles a partir del recibo de la nueva calificación, usted nos indicará si desea que se eleve el recurso como apelación en subsidio ante el Consejo Universitario de conformidad con los artículos 222 y 223 del Estatuto Orgánico.

En el oficio EEAVM-266-2013, del 17 de julio de 2013, el profesor Elizondo Salazar solicitó que el recurso de apelación que interpuso por él se eleve ante el Consejo Universitario, aspecto que se materializó por medio del oficio CEA-RA-1032-13, del 20 de agosto de 2013.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO explica que por ese motivo llega a la Comisión, por su inconformidad por el puntaje de los otros dos artículos, pero no aporta nada nuevo fuera de la argumentación que ya justificó anteriormente.

Continúa con la lectura.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos luego del análisis correspondiente de los recursos presentados por el profesor de la Escuela de Zootecnia Jorge Elizondo Salazar estima pertinente rechazar el recurso de apelación interpuesto por el interesado ya que la calificación otorgada a las publicaciones se ajusta a lo que establece el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, artículo 47, inciso d), publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas. Además, porque la Comisión de Régimen Académico cuando atendió el recurso de revocatoria, siguió el procedimiento establecido en el artículo 42 ter del reglamento de cita, en virtud de que la conformación de la Comisión de Especialistas, estuvo integrada por especialistas zootecnistas.

Parte importante del criterio ofrecido por la Comisión de especialistas es que con respecto a la publicación “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos”, este tema ha sido muy estudiado en países europeos y en los Estados Unidos, pero no en Costa Rica ni en la región centroamericana. Por lo anterior el aporte del artículo es atraer la atención y hacer aportes técnicos sobre un tema de mucho interés en la producción animal en la región. Es decir, es una publicación novedosa

En cuanto a la publicación “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la región Huetar Norte de Costa Rica”, la comisión exteriorizó que la parte experimental del estudio consiste en un estudio de mediana complejidad, por el tamaño de la prueba utilizada y la metodología empleada para lograr los objetivos propuestos. Para evaluar el estado inmunológico de los animales, existen técnicas específicas que permiten tipificar las diferentes inmunoglobulinas y en este trabajo se usan técnicas indirectas, lo cual limita los alcances de los resultados.

Finalmente, respecto a la publicación “Combate de malezas, en monocultivo de mani forrajero (*Arachis pintoi*)”, la comisión indicó: que el trabajo de investigación es exploratorio sobre el uso de herbicidas en un cultivo de interés para la producción animal de este país y en general de países tropicales. Cuando se realizó este estudio (antes de 1997), el cultivo era de reciente introducción en el país y en ese momento se desarrollaba investigación sobre su manejo y utilización. Su aporte al conocimiento se limita al área Técnica, aunque el diseño y métodos usados en el estudio fueron apropiados.

Finalmente, indica el Dr. Elizondo que la calificación de sus publicaciones no contempla que la revista *Agronomía Mesoamericana* “fue incluida dentro de la lista de las mejores revistas de América Latina, según la ISI Web of Knowledge”. De acuerdo con la consulta al *Master Journal List de la Thompson Reuters, Agronomía Mesoamericana* está registrada en Zoological Record, pero no es reconocida en el Science Citation Index Expanded de la Web of Science (fuente ip-science.thomsonreuters.com/cgi-bin/jrnlst/jlresults.cgi). La información anterior fue corroborada en el sitio oficial de LATINDEX (fuente www.latindex.org/buscador/ficrev.html?opcion=1&folio=3702)

La Comisión de Asuntos Jurídicos tomó en consideración los criterios externados por los especialistas en Zootecnia, ya que contienen elementos importantes para apoyar el puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente. Aunado a lo anterior, se debe tomar en consideración que la calificación otorgada a las publicaciones, se ajusta a lo que establece el artículo 47, inciso d) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (10-10-2013 a solicitud de Don Daniel Briceño) 12 md*

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las publicaciones sometidas a calificación por el profesor de la Escuela de Zootecnia Jorge Elizondo Salazar fueron elaboradas en coautoría; así consta en el expediente de Régimen Académico del interesado, ver folios N.º 154, la publicación “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos”, presenta coautoría con Pamela Castro Flores; folio N.º 152, la publicación “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la Región Huetar Norte de Costa Rica”, presenta coautoría con Geovanni Arroyo Quesada y Jeffrey Sánchez Salas, y en folio N.º 151, la publicación “Combate de malezas en monocultivos de mani forrajero (*Arachis pintoi*)”,
2. La Comisión de Régimen Académico, en la calificación N.º 2385-9-2013, del 8 de abril de 2013, otorgó 1,50 puntos a las publicaciones “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos”, “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la región Huetar Norte de Costa Rica” y “Combate de malezas en monocultivos de mani forrajero (*Arachis pintoi*)”.
3. Luego de notificada la calificación N.º 2385-9-2013, del 8 de abril de 2013, el 22 de abril de 2013, en el oficio EEAVM-JAES-1002-2013, el interesado presentó recurso de revocatoria en contra del oficio CEA-RA-253-13, del 16 de abril de 2013.

4. Entre los alegatos del profesor Elizondo Salazar en el citado recurso de revocatoria argumenta que sus publicaciones fueron incluidas en la revista *Agronomía Mesoamericana*, la cual se ubica dentro de las mejores revistas de América Latina según las listas de la ISI Web of Knowledge. Aspecto que aún no se ha cristalizado. (Se confirma que no está incluida en la lista de la *Web of Science*, que es el sistema que asigna factor de impacto e indiza las revistas de corriente principal, como afirma el recurrente).
5. La *Revista Agronomía Mesoamericana* no es reconocida en el Science Citation Index Expanded de la Web of Science.
6. En el oficio CEA-RA-372-13, del 15 de mayo de 2013, la Comisión de Régimen Académico dio respuesta al recurso de revocatoria y mantiene el puntaje otorgado.
7. La respuesta ofrecida en el oficio CEA-RA-372-13, del 15 de mayo de 2013, el 17 de mayo de 2013, el interesado en el oficio EEAVM-JAES-1003-2013, presentó recurso de apelación, argumentando el mismo elemento del recurso de revocatoria, e incluyendo como elemento adicional los recursos invertidos en el proceso investigativo.
8. De conformidad con lo que establece el artículo 42 ter, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, la Comisión de Régimen Académico solicitó se conformara una comisión de especialistas, con el propósito de que emitiera el criterio correspondiente. Dicha comisión emitió su criterio en el oficio EZ-234-2013, del 20 de junio de 2013.
9. Sobre el criterio emitido por la Comisión de Especialistas (oficio EZ-234-2013, del 20 de junio de 2013), resulta conveniente señalar:

Artículo intitulado “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos”:

Este tema ha sido muy estudiado en países europeos y en los Estados Unidos, pero no en Costa Rica ni en la región centroamericana. Por lo anterior el aporte del artículo es atraer la atención y hacer aportes técnicos sobre un tema de mucho interés en la producción animal en la región. El artículo está bien escrito, bien documentado y sigue las normas básicas de escritura científica. En relación con el experimento propiamente dicho, el mismo tiene un diseño experimental adecuado, utiliza técnicas de laboratorio válidas y un número de animales adecuado, lo cual contribuye a que los resultados obtenidos sean confiables.

Artículo intitulado “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la región Huetar norte de Costa Rica”:

Con respecto a la parte experimental, el estudio consiste en un diagnóstico de mediana complejidad por el tamaño de la muestra empleada utilizada y la metodología empleada para lograr los objetivos propuestos. Para evaluar el estado inmunológico de los animales existen técnicas específicas que permiten tipificar las diferentes inmunoglobulinas y en este trabajo se usan técnicas indirectas, lo cual limita los alcances de los resultados. Con respecto al formato del artículo, es similar al anterior.

Artículo intitulado “Combate de malezas, en monocultivo de maní forrajero (Arachis pintoi)”:

El trabajo de investigación es exploratorio sobre el uso de herbicidas en un cultivo de interés para la producción animal de este país y en general de países tropicales. Cuando se realizó este estudio (antes de 1997) el cultivo era de recién introducción al país y en ese momento se desarrollaba investigación sobre su manejo y utilización. Su aporte al conocimiento se limita al área técnica. El diseño y métodos usados en el estudio fueron apropiados. En general, el artículo está bien escrito. Sin embargo, los anteriores están mejor escritos, tanto en su técnica como en su documentación.

10. De conformidad con el criterio ofrecido por la Comisión de Especialistas, la Comisión de Régimen Académico, con fundamento en lo que establece el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, dejó sin efecto parcialmente la calificación N.º 2385-9-2013, del 8 de abril de 2013, y en su lugar emitió la N.º 2406-2-2013, del 1.º de julio de 2013, en donde la publicación “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos” pasó de 1,50 a 2,00 puntos; manteniendo el 1,50 puntos para las publicaciones “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la región Huetar Norte de Costa Rica”, y “Combate de malezas en monocultivos de maní forrajero (Arachis pintoi)”.
11. El artículo 47 inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, establece:

Artículo 47: Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración
(...)

Inciso d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de esta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores. Cuando el trabajo es de varios autores, se otorgará al solicitante, en forma adicional, un 25% del puntaje que le corresponde por su grado de participación, siempre que la suma de ambos no exceda el puntaje total asignado a la obra o publicación.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones.

O puntos: Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.

Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido.

Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

(...)

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación presentado por el profesor Jorge Elizondo Salazar de la Escuela de Zootecnia y, en consecuencia, mantener lo dispuesto por la Comisión de Régimen Académico en la calificación N.º 2406-2-2013, del 1.º de julio de 2013.”

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO señala que firman el Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Saray Córdoba y su persona tuvieron la colaboración del Lic. Rafael Jiménez, analista en la elaboración del dictamen.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la propuesta de acuerdo.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que está de acuerdo con el acuerdo que se tomó, le parece que se realizó un trabajo en donde se siguieron los procedimientos.

Indica que, en la página 10, en el segundo párrafo que a la letra dice: “en virtud de lo anterior expuesto, la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que el criterio ofrecido por los especialistas zootecnistas constituyen elementos categóricos para solicitar el rechazo interpuesto”, analizan los argumentos, parece que están reforzando la posición del profesor, porque están diciendo que el artículo está bien escrito, que contiene las normas. Le parece que ese párrafo debería cambiarse y colocar que “entre otros elementos se tomó en consideración el criterio de los zootecnistas”, pero no decir que fue el elemento categórico para solicitar el rechazo, porque los argumentos que se ven, de alguna manera, están reforzando la posición del profesor en relación con los artículos.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO se refiere a lo dicho por el M.Sc. Eliécer Ureña; dice que podrían cambiar la redacción, pero lo señalado es importante porque brinda una valoración donde se notan las diferencias en cuanto a los artículos, que algunos de los artículos utilizan técnicas que no usan las técnicas directas que le darían más valor al estudio; luego, hablan de que otros de los artículos tienen un enfoque más técnico.

Menciona que en eso se basan para modificar la calificación. Les había dado igual puntaje a todos de 1,5, pero deciden modificar el segundo aspecto. Reitera que podrían revisarlo, pero la Comisión sí creyó importante el análisis ofrecido por los especialistas, el cual refuerza la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA se refiere a lo dicho por el M.Sc. Eliécer Ureña; tal vez la redacción no es la ideal, pero desea repasar los criterios de los especialistas. Uno, es que el análisis de los datos que se realiza es de mediana complejidad y el otro que es de 1994, dice que es un estudio exploratorio. Esos dos aspectos son los que les hicieron pensar que el criterio de los especialistas no era tan favorable para esos artículos.

Indica que los revisó; se consultó a la fuente directa y sí, el de 1994 fue algo superficial, lo cual justifica que el criterio del especialista no sea del todo favorable.

****A las once horas y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Srta. Daniela Salas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Las publicaciones sometidas a calificación por el profesor de la Escuela de Zootecnia Jorge Elizondo Salazar fueron elaboradas en coautoría; así consta en el expediente de Régimen Académico del interesado, ver folio N.º 154, la publicación “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos”, presenta coautoría con Pamela Castro Flores; folio N.º 152, la publicación “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la Región Huetar Norte de Costa Rica”, presenta coautoría con Geovanni Arroyo Quesada y Jeffry Sánchez Salas, y en folio N.º 151, la publicación “Combate de malezas en monocultivos de maní forrajero (*Arachis pintoï*)”.
2. La Comisión de Régimen Académico, en la calificación N.º 2385-9-2013, del 8 de abril de 2013, otorgó 1,50 puntos a las publicaciones “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos”, “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la región Huetar Norte de Costa Rica” y “Combate de malezas en monocultivos de maní forrajero (*Arachis pintoï*)”.
3. Luego de notificada la calificación N.º 2385-9-2013, del 8 de abril de 2013, el 22 de abril de 2013, en el oficio EEAVM-JAES-1002-2013, el interesado presentó recurso de revocatoria en contra del oficio CEA-RA-253-13, del 16 de abril de 2013.
4. Entre los alegatos del profesor Elizondo Salazar en el citado recurso de revocatoria, argumenta que sus publicaciones fueron incluidas en la revista *Agronomía Mesoamericana*, la cual se ubica dentro de las mejores revistas de América Latina según las listas de la

ISI Web of Knowledge. Aspecto que aún no se ha cristalizado. (Se confirma que no está incluida en la lista de la *Web of Science*, que es el sistema que asigna factor de impacto e indiza las revistas de corriente principal, como afirma el recurrente).

5. La *Revista Agronomía Mesoamericana* no es reconocida en el Science Citation Index Expanded de la *Web of Science*.
6. En el oficio CEA-RA-372-13, del 15 de mayo de 2013, la Comisión de Régimen Académico dio respuesta al recurso de revocatoria y mantiene el puntaje otorgado.
7. La respuesta ofrecida en el oficio CEA-RA-372-13, del 15 de mayo de 2013, el 17 de mayo de 2013, el interesado en el oficio EEAVM-JAES-1003-2013, presentó recurso de apelación, argumentando el mismo elemento del recurso de revocatoria, e incluyendo como elemento adicional los recursos invertidos en el proceso investigativo.
8. De conformidad con lo que establece el artículo 42 ter, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, la Comisión de Régimen Académico solicitó se conformara una comisión de especialistas, con el propósito de que emitiera el criterio correspondiente. Dicha comisión emitió su criterio en el oficio EZ-234-2013, del 20 de junio de 2013.
9. Sobre el criterio emitido por la Comisión de Especialistas (oficio EZ-234-2013, del 20 de junio de 2013), resulta conveniente señalar:

Artículo intitulado “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos”:

Este tema ha sido muy estudiado en países europeos y en los Estados Unidos, pero no en Costa Rica ni en la región centroamericana. Por lo anterior el aporte del artículo es atraer la atención y hacer aportes técnicos sobre un tema de mucho interés en la producción animal en la región. El artículo está bien escrito, bien documentado y sigue las normas básicas de escritura científica. En relación con el experimento propiamente dicho, el mismo tiene un diseño experimental adecuado, utiliza técnicas de laboratorio válidas y un número de animales adecuado, lo cual contribuye a que los resultados obtenidos sean confiables.

Artículo intitulado “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la región Huetar norte de Costa Rica”:

Con respecto a la parte experimental, el estudio consiste en un diagnóstico de mediana complejidad por el tamaño de la muestra empleada utilizada y la metodología empleada para lograr los objetivos propuestos. Para evaluar el estado inmunológico de los animales existen técnicas específicas que permiten tipificar las diferentes inmunoglobulinas y en este trabajo se usan técnicas indirectas, lo cual limita los alcances de los resultados. Con respecto al formato del artículo, es similar al anterior.

Artículo intitulado “Combate de malezas, en monocultivo de maní forrajero (Arachis pintoi)”.

El trabajo de investigación es exploratorio sobre el uso de herbicidas en un cultivo de interés para la producción animal de este país y en general de países tropicales. Cuando se realizó este estudio (antes de 1997) el cultivo era de recién introducción al país y en ese momento se desarrollaba investigación sobre su manejo y utilización. Su aporte al conocimiento se limita al área técnica. El diseño y métodos usados en el estudio fueron apropiados. En general, el artículo está bien escrito. Sin embargo, los anteriores están mejor escritos, tanto en su técnica como en su documentación.

10. De conformidad con el criterio ofrecido por la Comisión de Especialistas, la Comisión de Régimen Académico, con fundamento en lo que establece el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, dejó sin efecto parcialmente la calificación N.º 2385-9-2013, del 8 de abril de 2013, y en su lugar emitió la N.º 2406-2-2013, del 1.º de julio de 2013, en donde la publicación “Crecimiento y desarrollo ruminal en terneros alimentados con iniciador sometido a diferentes procesos” pasó de 1,50 a 2,00 puntos; manteniendo el 1,50 puntos para las publicaciones “Estado inmunológico de terneras y terneros de lechería en la región Huetar Norte de Costa Rica” y “Combate de malezas en monocultivos de maní forrajero (*Arachis pinto*)”.
11. El artículo 47 inciso d), del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, establece:

Artículo 47: Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración

(...)

Inciso d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de esta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores. Cuando el trabajo es de varios autores, se otorgará al solicitante, en forma adicional, un 25% del puntaje que le corresponde por su grado de participación, siempre que la suman de ambos no exceda el puntaje total asignado a la obra o publicación.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones.

0 puntos: Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.

Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido.

Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

(...)

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación presentado por el profesor Jorge Elizondo Salazar, de la Escuela de Zootecnia y, en consecuencia, mantener lo dispuesto por la Comisión de Régimen Académico en la calificación N.º 2406-2-2013, del 1.º de julio de 2013.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El M.Sc. Daniel Briceño Lobo, coordinador, presenta el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos correspondiente al periodo del 1.º de octubre de 2012 al 30 de setiembre de 2013.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que es un informe breve. Indica que en el momento en que el Dr. Rafael González Ballar deja el Consejo Universitario, su persona asumió la Comisión de Asuntos Jurídicos, por ese motivo es que brinda el informe de las actividades que se han realizado en dicha Comisión.

Seguidamente, da lectura, que a la letra dice:

Informe correspondiente al periodo del 1.º de octubre de 2012 al 30 de setiembre de 2013.

De conformidad con el artículo 46, del Reglamento del Consejo Universitario, en el cual se establece que (...) *en el caso de las comisiones permanentes, los coordinadores o las coordinadoras deberán presentar, al final de su gestión anual, un informe acerca del estado de los asuntos encargados a la comisión*, se presenta a continuación los resultados de la labor realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el periodo del 1.º de octubre de 2012 al 30 de setiembre de 2013.

La Comisión de Asuntos Jurídicos está integrada por el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, coordinador, por la Mag. Saray Córdoba González y por el Dr. José Ángel Vargas Vargas. Cuenta además con la colaboración de la M.Sc. Rocío Marín Arguedas, de la Oficina Jurídica y la M.Sc. Kattía Córdoba y del Lic. Rafael Jiménez Ramos, ambos asesores-investigadores de la Unidad de Estudios.

Esta Comisión ha continuado con su filosofía de trabajo en equipo, permitiendo la participación de todos los miembros de la Institución que se relacionen con los casos que están en la mesa de discusión, con el fin de invitarlos y brindarles la oportunidad de interactuar con la Comisión para oír sus criterios al respecto.

A continuación se presenta el detalle y se adjunta la situación de los casos analizados por la Comisión:

Cuadro N.º 1
Comisión de Asuntos Jurídicos
Periodo del 1.º de octubre de 2012 al 30 de setiembre de 2013

Pendientes de años anteriores	8
Ingresados (2012-2013)	3
TOTAL	11
Atendidos o cumplidos	9
Pendientes 2012	2

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO explica que los casos atendidos son 10 con el que acaban de ver. Señala que ese caso es viejo, viene desde 1994, de un acuerdo del Consejo Universitario en relación con la finca La Rambla que fue invadida hace bastante tiempo, y los pobladores han realizado todas sus actividades, sus familias se han establecido en ese lugar, etc., por lo que solicitan que se normalice la situación para que se les conceda las escrituras de esos terrenos por parte de la Universidad.

Explica que los miembros de la Comisión se reunieron con el Dr. Henning Jensen para hablar sobre el tema. El caso se encuentra en la Rectoría para que inicie la valoración para ver la donación de esos terrenos por parte de la Administración; básicamente están pendientes.

Continúa con la lectura.

A continuación se presentan los casos pendientes al 30 de setiembre de 2013.

	Ingreso	Asunto	Asesor	Actividad
1	25/02/2009	Solicitud de revocatoria del acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión número 4050, artículo 10 del 18 de agosto de 1994. (Rambla)	R a f a e l F r a n c i s c o J i m é n e z R a m o s	Este caso está siendo tramitado directamente por la Rectoría.
2	26/08/2013	Analizar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio que presentó el profesor Jorge Elizondo de la Escuela de Zootecnia, en relación con el puntaje asignado a las publicaciones.	R a f a e l F r a n c i s c o J i m é n e z R a m o s	El dictamen está listo para firma para posteriormente pasarlo al plenario del Consejo Universitario.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO agrega que queda pendiente el caso de resolución, el cual es complejo. Están listados los diferentes casos que están cerrados y tendrían que incluir el que acaban de concretar.

Continúa con la lectura del dictamen.

Los casos **cerrados** durante el periodo del 1.º de octubre de 2012 al 30 de setiembre de 2013, son los siguientes:

	Asunto	Asesor	Cerrado el
1	Recurso Extraordinario de Revisión de Reconocimiento y Equiparación de Título de Medicina interpuesto por Randall Quirós Arce.	Gréttel Castro Céspedes	14/11/2012
2	Recurso extraordinario de revisión interpuesto por: Dinia Lorena Gutiérrez Cárdenas, Wanda Brizuela Calvo, Ronmy Picado Cascante, Rafael Masís Picado, María Cristina Araya Guzmán, Rita Beirute Brenes, Gabriel Echeverría Beirute, Milena Jiménez Flores, Mario Alejandro Granados Cubero, Christian Aguilar Gómez, Freddy Gerardo Morales Jiménez, Ariana María Angulo Alvarado, Lilliana Núñez Salazar, Marjorie Ugalde Núñez, Lluery José Ugalde Núñez, Stephanie Laura monge Corella, Leonel Calvo Rojas, Yajaira Chacón Marín, Randall Ramírez Segura, Gouldbourne Brown Kerby Kendall, para el reconocimiento y equiparación de títulos universitarios.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	14/11/2012
3	El profesor Luis Guillermo Jiménez Herrera de la Facultad de Farmacia, interpone recurso de apelación contra resolución del sistema de estudios de posgrado.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	09/01/2013
4	Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto ante la Comisión de Régimen Académico por Sergio Rojas Peralta, profesor de la Escuela de Filosofía, por reconocimiento de puntaje.	Gréttel Castro Céspedes	09/01/2013
5	Recurso de Revisión presentado por Fabiola Evelinne Alania Jesús contra el acto COCRE-27-12, en donde la Escuela de Administración de Negocios resuelve mantener su decisión de no equiparar o homologar el grado de Licenciatura con el título de Contadora Pública obtenido por la interesada en la Universidad Nacional de Trujillo, Perú.	Gréttel Castro Céspedes	21/02/2013
6	Recursos Extraordinario de revisión interpuesto por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Richa, Mariela Mayorga y Alberto Collado.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	29/04/2013
7	Pase con el expediente académico de la señora Lilliana Macarena Barahona Riera, para el respectivo estudio de reconocimiento y equiparación de estudios.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	24/05/2013
8	Analizar el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el profesor José Miguel Chaverri Fernández por el no otorgamiento de puntaje a su certificado en Farmocoterapia otorgado por la American Pharmaceutical Association por medio de su ente acreditador Board of Pharmacy Specialities.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	26/08/2013
9	Analizar el recurso de apelación presentado por el Consejo Asesor del Consejo Asesor del Centro de Investigaciones en Tecnología de la Información y Comunicación (CITIC); en contra de los oficios R-1530-2013, R-2815-2013 y R-3282-2013.	Kattia Salazar Córdoba	30/09/2013

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la presentación.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ le agradece al M.Sc. Daniel Briceño por la presentación. Pregunta si el informe no lo debió de haber dejado y presentado el Dr. Rafael González Ballar al término del periodo ante el Consejo.

Se refiere al caso de 1994, de La Rambla. Pregunta si está trasladado a la Rectoría, por qué se cierra o permanece en el informe, si la Rectoría va a realizar ese procedimiento.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO reconoce que el Dr. Rafael González debió haber presentado el informe, pero como, asumió el M.Sc. Briceño la coordinación, lo dejaron que presentara el informe ante el plenario.

En relación con el segundo caso, explica que existe un acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 4050, donde lo que hace es decirle a la Rectoría que negocie con el IICO la devolución de esos terrenos, porque inicialmente le dona esos terrenos a la Universidad de Costa Rica; después de pasado un tiempo, hay una invasión y se establece todo el problema; por ese motivo se habla de esa revocatoria. Eventualmente, van a hablar con el ejecutivo del IICO para tratar el tema, quien dice que no es problema de ellos, sino de la Universidad, porque son terrenos inscritos a nombre de la Universidad y que no quieren la devolución de esos terrenos. Después, permanece el asunto un tiempo sin ser atendido y ahora le competiría a la Universidad realizar la devolución de los terrenos. Sigue permaneciendo como asunto del Consejo porque hay un acuerdo en relación con el tema, que ya no compete porque ya el IICO desapareció, y es un caso pendiente que se le solicitó a la Rectoría seguir con las gestiones; sin embargo, el caso permanece en el Consejo.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA aclara que el Dr. Rafael González presentó un informe a la Federación de Colegios Profesionales con todos los casos que vieron en la Comisión de Asuntos Jurídicos, tiene copia del informe si lo quieren, pero sí debió presentar el informe ante el Consejo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que el asunto más crítico es el de las equiparaciones que se ha presentado con algunas áreas de la Universidad. Le parece que más allá de lo resuelto, lo que tendría que estar pensando el plenario y la Comisión es en algunas estrategias que las situaciones que se han dado en otro momento no se repitan.

Agrega que en el último tema que se resolvió con la Escuela de Medicina, hubo una mejor coordinación y más efectiva con la Rectoría, la Escuela, la Vicerrectoría y el Consejo. En lo formal se resolvió, pero en lo sustancial, que era lo que pretendían las personas que realizaron el reclamo y que presentaron el recurso, no han podido acceder a aprobar los exámenes.

Opina que deben afinar la coordinación con las escuelas que más situaciones han presentado, que son las de Medicina y Administración.

Indica que lo de Régimen bajó sustancialmente y es un reflejo de que la Comisión de Régimen ha contado con los mecanismos y la suficiente capacidad para ir resolviéndolo internamente, son pocos los casos que han llegado.

Coincide con el último tema de La Rambla, porque la idea que tenían en la Comisión era que formalmente se cerrara el caso y se trasladara a la Rectoría, que es la que tiene la competencia para realizar algún tipo de donación o algún documento que, como decía el Dr. Henning Jensen, no tendría posibilidad de resolverlo.

Menciona que en algún momento fueron al Instituto de Desarrollo Agrario y le ofrecieron a la Universidad la donación de todo el inmueble, pero no lo querían porque es un asunto muy complejo. Asimismo, han recibido propuestas de representantes legales con planos y propietarios para que se les proceda a donar, pero están convencidos de que es la Rectoría lo que tiene la competencia para revisarlo. Estima importante que el tema se resuelva lo más pronto posible con toda esa complejidad que tiene, porque no le sirve a la Universidad, por muchos años, tener un inmueble que ha sido invadido una y otra vez.

La Comisión de Asuntos Jurídicos, en una nota formal, le comunica a la Dirección que se cierra ese caso y se le traslada a la Rectoría.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO entiende que lo que está sano plantear va en la misma dirección y el Órgano Colegiado tendría que tomar un acuerdo sobre el cierre del caso, de modo que quede en manos de la Rectoría, que es donde se encuentra.

Menciona que con respecto al tema de que el Dr. Rafael González debió de haber presentado el informe, reglamentariamente los miembros, sobre todo los coordinadores de comisiones permanentes, deben de presentar un informe anualmente y lo presenta quien esté ocupando la coordinación en ese momento. Por lo tanto, si un miembro en algún momento dejó de serlo, aun cuando sigue siendo miembro, debe haber presentado el informe en el momento en que dejó de ser coordinador, y como se procede.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso de la Mag. Saray Córdoba González para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura a la nota que envía la M.Sc. Saray Córdoba el 8 de octubre, que a la letra dice:

Con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, les solicité permiso para ausentarme de mis labores en este órgano Colegiado el día martes 15 de octubre y jueves 17 de octubre del año en curso en las sesiones que corresponden respectivamente. Lo anterior, debido a que soy coordinadora del Comité Organizador de la Tercera Conferencia Biredial, acceso abierto, preservación digital y datos científicos, que se llevará a cabo del 15 al 17 de octubre de 2013, en el auditorio de la Ciudad de la Investigación.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA comenta que todos le han escuchado hablar del Congreso y han observado la información, pues les llegó una invitación para la inauguración que será el próximo martes. Sabe que hay sesión, pero cordialmente los invita.

Explica que es un congreso internacional, esperan 200 participantes, y su responsabilidad es central, por lo que no puede dejar de asistir, a pesar de que tienen una comisión organizadora amplia, con la participación de las 4 universidades públicas. Además, dice que muchos de los invitados, los conferencistas y los ponentes, es su persona la que ha intervenido en esos casos.

*****A las once horas y veinticinco minutos, sale la M.Sc. Saray Córdoba. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: M.Sc. Saray Córdoba y Srta. Daniela Salas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso a la Mag. Saray Córdoba González para ausentarse el 15 y 17 de octubre en las sesiones que corresponden respectivamente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-13-005, sobre la propuesta de reforma integral al Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes (dictamen de mayoría y de minoría).

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que tienen dos propuestas, una de mayoría y otra de minoría.

Seguidamente, le da la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que tiene la versión final de la propuesta de reforma integral al *Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a Estudiantes*, el cual tiene un antecedente de la representación estudiantil, la que en el año 2009 presentó una propuesta a la Comisión y esta fue trasladada en marzo del 2011. En el 2009, 2010 y 2011 había tenido trámite en una subcomisión de Reglamentos.

****A las once horas y veintiocho minutos, entra la M.Sc. Saray Córdoba. ****

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

DICTAMEN DE MAYORÍA

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario aprobó la última reforma integral al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes* en la sesión N.º 3434, artículo 12, del 16 de diciembre de 1987.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil realizar un estudio exhaustivo del sistema de becas y las reformas requeridas para su actualización.
3. Los representantes del sector estudiantil ante el Consejo Universitario presentaron a la Dirección de este Órgano Colegiado una propuesta de reforma al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*, así como una solicitud para que se integrara una comisión o subcomisión, con el propósito de que se analizara y dictaminara sobre dicha reforma (CU-M-09-08-180, del 20 de agosto de 2009).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos para el análisis y dictamen correspondiente (CR-P-09-027, del 24 de agosto de 2009).
5. La Comisión de Reglamentos integró una subcomisión, con el propósito de analizar la propuesta reglamentaria y se brindara un informe a la Comisión. Esta subcomisión quedó integrada de la siguiente manera: Sr. Carlos Campos, coordinador; Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés; todos, miembros del Consejo Universitario, y el Dr. Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil. Durante el periodo diciembre 2009 a diciembre 2010, la coordinación de esta subcomisión fue asumida por la Srta. Verónica García.

6. La Srta. María Victoria Torres, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, en el periodo diciembre 2010 a diciembre 2011, presentó a la Comisión de Reglamentos el avance de la propuesta reglamentaria remitida por la subcomisión de reglamentos en calidad de informe final (CU-M-11-01-005, del 26 de enero de 2011).
7. La Comisión de Reglamentos solicitó a la Dirección del Consejo Universitario trasladar a la Comisión de Reglamentos Segunda el avance de la propuesta reglamentaria elaborada por la subcomisión, coordinada por la Srta. Verónica García, y otros asuntos relacionados con la reforma al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes* (CR-CU-11-9, del 24 de marzo de 2011).
8. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos Segunda los pases CU-P-06-023, CR-P-09-021 y CR-P-09-027, incorporándolos en el pase CRS-P-11-001, del 7 de abril del 2011 (CU-D-11-04-191, del 7 de abril de 2011).
9. La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitir un avance de los principales aspectos que deberían ser considerados por la Comisión, con el propósito de dar un trámite ágil a dicha reforma (CRS-CU-11-9, del 15 de abril de 2011), reiterando la solicitud realizada en ese mismo sentido por la Comisión de Reglamentos mediante el oficio CR-CU-10-10, del 6 de abril de 2010.
10. La Comisión de Reglamentos Segunda, con la intención de tener mayores elementos que justifiquen las reformas propuestas, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil información relativa a las diferentes situaciones analizadas.
11. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitió a la Comisión de Reglamentos Segunda nueve informes en los que se detalla la información solicitada (ViVE-841-2011, del 25 de mayo de 2011, ViVE-937-2011, del 10 de junio de 2011, ViVE-970-2011, del 20 de junio de 2011 y ViVE-1068-2011, del 13 de julio de 2011, ViVE-1196-2011, del 8 de agosto de 2011, ViVE-1294-2011, del 25 de agosto de 2011, ViVE-1412-2011, del 30 de setiembre de 2011, ViVE-1538-2011, del 5 de octubre de 2011, ViVE-10-2012, del 3 de enero de 2012).
12. La Rectoría, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, remitió al Consejo Universitario los avances realizados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que sirvieron de insumo para las reformas propuestas al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*¹ (R-3133-2011, del 2 de junio de 2011, R-5854-2011, del 6 de octubre de 2011, R-151-2012, del 9 de enero de 2012, R-153-2012, del 9 de enero de 2012).
13. Se solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria una estimación sobre los recursos requeridos para implementar la reforma propuesta (CRS-12-010-2012, del 6 de julio de 2012).
14. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5671, artículo 1, del 4 de octubre de 2012, acordó publicar en consulta la modificación al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*; dicha propuesta se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 11-2012, del 12 de octubre de 2012.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que la propuesta salió a consulta y la misión, después de la consulta, es presentar las principales modificaciones que se realizaron.

Continúa con la lectura.

15. La Oficina de Planificación Universitaria, en atención al oficio CRS-12- 010-2012, remitió un estudio sobre los costos estimados de la reforma propuesta (OPLAU-056-2013, del 12 de febrero de 2013).
16. La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó el criterio de la Oficina Jurídica en relación con la posibilidad de aplicar restricciones a la población estudiantil con títulos otorgados en otras universidades para continuar una segunda carrera de grado (CRS-CU-13-008, del 3 de setiembre de 2013).
17. La M.Sc. Ruth de la Asunción, vicerrectora de Vida Estudiantil, en calidad de miembro de la Comisión de Reglamentos Segunda, solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria una nueva estimación de los recursos requeridos para implementar la reforma propuesta, considerando los cambios incorporados producto de las observaciones remidas en el periodo de consulta (ViVE-1543-2013, del 13 de setiembre de 2013).

¹ ViVE-876-2011, del 31 de mayo de 2011, y ViVE-1538-2011, del 5 de octubre de 2011, ViVE-8-2012, del 3 de enero de 2012, ViVE-9-2012, del 3 de enero de 2012, respectivamente.

18. La Oficina Jurídica remitió su respuesta en relación con el oficio CRS-CU-13-008, del 3 de setiembre de 2013 (OJ-1032-2013, del 6 de setiembre de 2013).
19. La Oficina de Planificación Universitaria, en atención al oficio ViVE-1357-2013, del 26 de agosto de 2013, remitió una segunda estimación sobre los costos estimados de la reforma propuesta (OPLAU-627-2013, del 23 de setiembre de 2013).

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que este nuevo estudio tiene varios supuestos: que la inflación se mantuviera constante a un 7% durante el periodo 2013-2017, un comportamiento estable o similar al periodo 2007-2013.

Continúa con la lectura.

ANÁLISIS

Origen del caso

La reforma al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes* tiene origen en una propuesta elevada a la Dirección del Consejo Universitario por representantes del sector estudiantil². Dicha reforma modificaba 13 artículos del Reglamento, se creaban 2 más y un transitorio.

Propósito

El presente documento dictamina sobre la propuesta de modificación al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*, analizada por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5671, artículo 1, del 4 de octubre de 2012, y publicada en consulta en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 11-2012, del 12 de octubre de 2012.

Síntesis de la propuesta publicada en consulta.

De acuerdo con lo planteado en el dictamen CRS-DIC-12-002, del 2 de octubre de 2012, la propuesta pretende realizar una reforma integral al Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiante, para garantizar a la población estudiantil mayores y mejores beneficios y actualizar el reglamento de conformidad con las necesidades existentes.

La Comisión estimó conveniente publicar en consulta la propuesta reglamentaria debido a que beneficia a la población estudiantil que más lo requiere, incrementa los beneficios complementarios manteniéndose la equidad en su asignación, elimina una serie de restricciones existentes y logra la concordancia con otras normas.

La propuesta se publicó en consulta a la comunidad universitaria en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 11-2012, del 12 de octubre de 2012. Esta propuesta se presenta en el anexo N.º 1 de este dictamen.

Consulta a la comunidad universitaria

El periodo de consulta a la comunidad universitaria abarcó del 12 de octubre al 7 de diciembre del 2012. Finalizado el periodo indicado, se recibieron las observaciones de personas e instancias universitarias. Dichas manifestaciones se encuentran en el expediente del caso.

Durante ese periodo, la coordinadora de la Comisión realizó sesiones de trabajo con la participación de las representantes estudiantiles; la M.Sc. Ruth de la Asunción, vicerrectora de vida estudiantil, y la MBA. Anabelle León, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

Además, la Comisión consideró pertinente solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria la estimación de los recursos que podría requerir la reforma para su implementación³. La Oficina de Planificación Universitaria (en adelante OPLAU) mediante el oficio OPLAU-056-2013, del 12 de febrero de 2012, remitió el primer estudio⁴ sobre los recursos requeridos para cubrir la reforma.

² Oficio CU-M-09-08-180, del 20 de agosto de 2009.

³ CRS-12-010-2012, del 6 de julio de 2012.

⁴ Cálculo del costo de la ayuda económica y los beneficios complementarios de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, según la propuesta de reforma al Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios Complementarios, 2013-2017.

La estimación realizada por la OPLAU presentó tres escenarios en los que se consideró diferentes porcentajes de inflación (5%, 7% y 10%) y estableció las diferencias en cuanto al costo de la reforma propuesta y el reglamento vigente. Como resultado se determinó que con una inflación del 5%, si la reforma se implementara en el 2013, la diferencia del costo de la reforma respecto a lo aplicado actualmente sería de ₡2.631.059.609; con un 7% sería de ₡2.657.301.691 y con un 10% el costo sería de ₡2.696.598.845. Además, el estudio proporcionó una proyección de los recursos requeridos hasta el año 2017.

Producto del análisis de las recomendaciones remitidas durante el periodo de consulta se incorporaron cambios a la reforma que hicieron necesaria una nueva estimación financiera, la cual fue solicitada a la OPLAU mediante el oficio ViVE-1543-2013, del 13 de setiembre de 2013, por la M.Sc. Ruth de la Asunción, vicerrectora de Vida Estudiantil en calidad de miembro de la Comisión de Reglamentos Segunda. Esta nueva estimación fue remitida por la OPLAU en el oficio OPLAU-627-2013, del 23 de setiembre de 2013.

Este nuevo estudio⁵ parte de los siguientes supuestos generales: la base para el análisis y las estimaciones, es el comportamiento histórico de la población estudiantil que ha disfrutado de beca y el gasto registrado en los depósitos realizados a los estudiantes beneficiarios, durante el período 2007-2013⁶, inflación constante del 7% entre el 2013-2017, los aumentos en los montos de los beneficios se consideran estables y sin cambios extraordinarios, lo cual significa que aumentarán de acuerdo con la inflación, y que el comportamiento de las poblaciones con distintas becas se mantiene; es decir, se espera que la agrupación que se realiza con las nuevas categorías, tenga la misma -o similar- dinámica de crecimiento que ha mostrado durante el periodo 2007-2011. El análisis realizado por la OPLAU⁷ indica que la aplicación de la reforma en el 2014 tendría un costo total de ₡18.143.938.461, lo que significa un costo adicional de ₡4.652.179.781 con respecto a los recursos requeridos si se aplicara el reglamento vigente, y un incremento anual del 9,33% en relación con el año 2013, que se toma de referencia para hacer las estimaciones.

Análisis de la Comisión de Reglamentos Segunda

La Comisión analizó las observaciones y recomendaciones recibidas durante el periodo de consulta por diferentes personas e instancias universitarias, así como los estudios elaborados por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (en adelante OBAS) y la OPLAU. A continuación se brindan las razones que fundamentan los cambios realizados a la propuesta publicada en consulta.

- a) Segunda carrera o posgrado con fondos corrientes⁸: De acuerdo con información de la OBAS (véase cuadro N.º 1), para el primer ciclo del 2013, el 78,5% (1669) de la población becada que se encontraba empadronada y matriculó en dos o más carreras correspondía a las categorías de beca 10 y 11.
En relación con el comportamiento de la población estudiantil becaria, su avance y el tiempo requerido para graduarse; un estudio realizado por investigadores de la Universidad de Costa Rica⁹ concluyó que el periodo de permanencia en la Universidad de la población con beca es menor debido a que se gradúan más rápidamente que aquella que no la tiene.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ se refiere al siguiente cuadro en donde se indica a la población que matricula simultáneamente en dos o más carreras y se ve que la beca 10 y 11 tienen más del 77% de personas becadas. Así que parece que la opción de doble carrera está siendo utilizada prioritariamente por estudiantes de menores recursos económicos.

Recuerda que fue uno de los elementos que se tomaron en cuenta en el plenario para introducir la posibilidad de la segunda carrera.

Señala que también se consideró que la posibilidad de un posgrado para los estudiantes en condiciones económicas desfavorables, se daría al ampliar el beneficio de las becas en la Universidad de Costa Rica. También, se le solicitó criterio a la Oficina Jurídica en cuanto a si podía restringir ese beneficio solamente a la población egresada de los programas, porque, en el presente, el *Reglamento de Becas* tenía como requisito el primer título; es decir, si una persona obtenía una titulación, independiente de si es un diplomado, bachillerato o una licenciatura, ya no podía continuar siendo

5 Actualización del cálculo del costo de los beneficios complementarios según la propuesta de reforma al Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios complementarios, 2013-2017.

6 Del 2013, únicamente se considera el gasto a la fecha, es decir, el gasto del I ciclo-2013.

7 Ver anexo N.º 3.

8 Corresponde a los posgrados financiados con fondos corrientes de operación

9 Aplicación del análisis de sobrevivencia al estudio del tiempo requerido para graduarse en educación superior: el caso de la Universidad de Costa Rica, Molina Mauricio y otros, 5 de julio de 2012.

becado. Como la posición es ampliar el beneficio hasta el posgrado, se le consulta a la Oficina Jurídica si se le podría restringir ese beneficio solo a la población egresada de la Universidad de Costa Rica.

Continúa con la lectura.

****A las once horas y veintinueve minutos, entra la Srta. Daniela Salas. ****

Cuadro N.º 1
Población estudiantil becada que
matricula simultáneamente en dos o
más carreras según tipo de beca y
categoría. Universidad de Costa Rica, I
ciclo 2013

Categoría de beca	Vigente	
	Abs.	%
2	11	,5
3	32	1,5
4	54	2,5
5	76	3,6
6	76	3,6
7	57	2,7
8	86	4,0
9	65	3,1
10	586	27,6
11	1083	50,9
Total	2126	100,0

Nota: Datos al 24 de Mayo de 2013

Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeco

En relación con este tema la OBAS¹⁰ realizó un estudio a la población becaria que matriculó durante el primer ciclo lectivo del 2002-2009, y determinó que *“independientemente de la categoría de beca, los estudiantes matriculan un promedio mínimo de 12.8 créditos y un promedio máximo de 14.1 créditos en el I ciclo 2002-2009. Asimismo, en el periodo en mención, se registra un promedio ponderado anual de 8”*. Por otra parte, actualmente el mercado laboral requiere en muchas ocasiones de una formación académica diversa para tener mayores oportunidades de empleo.

La Comisión consideró pertinente solicitar el criterio de la Oficina Jurídica en cuanto a la factibilidad de establecer condiciones o restricciones para permitir el otorgamiento de los beneficios del sistema a la población estudiantil que obtenga un título en la Institución para cursar una segunda carrera de grado. Al respecto, la Oficina Jurídica indicó¹¹:

“La condición exigible para poder acceder a este tipo de ayudas es básicamente encontrarse con matrícula consolidada en la Institución y cumplir con todos los requisitos establecidos¹² bajo una categoría de “estudiante regular¹³”. No podría delimitarse el beneficio únicamente a los estudiantes que hayan obtenido un título en la Universidad de Costa Rica, ya que se estaría haciendo una diferenciación injustificada debido a que ambos educandos¹⁴, al poseer matrícula autorizada y firme, y ostentar además una condición de estudiante activo, poseen una misma situación de hecho.

Y como se vio en líneas precedentes, el reglamento en cuestión no establece ningún tipo de diferencia para ser beneficiario de la beca.

Por otra parte, dada la naturaleza jurídica de la beca, sí se podrían establecer condiciones y requisitos siempre y cuando no extralimiten el objeto central de este tipo de ayudas: la condición socioeconómica del estudiante¹⁵.”

Considerando lo anterior, la Comisión estimó conveniente que el o la estudiante una vez terminada una carrera, puede

10 Primer avance de reforma al Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes. Pág. 10.

11 OJ-1032-2013, del 6 de setiembre de 2013.

12 Sobre requisitos generales: artículos 5 y 6 del “Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes”.

13 Nótese por ejemplo que el artículo 4 del anterior reglamento establece que quien podrían disfrutar de los beneficios del sistema serían *“... los estudiantes regulares de la Universidad de Costa Rica que llenaren los requisitos que se estipulen para la obtención de cada uno de ellos y que realicen los trámites pertinentes en los periodos establecidos en el Calendario Universitario”*.

14 Los que obtuvieron el título en la Universidad de Costa Rica y los que se graduaron fuera de la Institución.

15 Artículo 10 del “Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes”.

continuar en una segunda carrera de grado o en un posgrado financiado con fondos corrientes. En cuanto a posgrado, se permitirá solo una primera titulación; entendiéndose que cuando se obtenga un título de posgrado, sea este en una universidad pública o privada, no se tendrá opción a la beca para continuar estudios a este nivel. Adicionalmente, se consideró que al establecerse una elección entre una segunda carrera o un posgrado permitirá que el o la estudiante se gradúe en un periodo de tiempo razonable, y a la vez se prepare adecuadamente para el mercado laboral.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que si una persona ya tiene un título de posgrado, dentro o fuera de la Institución, no puede optar por el sistema de becas de la Universidad de Costa Rica.

Continúa con la lectura.

Sin embargo, la posibilidad de una segunda carrera de grado se aplica solo para la población con beca socioeconómica y no para el personal universitario con beca de estímulo; esto, sin detrimento de que el funcionario o la funcionaria pueda financiarse una segunda carrera. La Comisión consideró que el interés de la Universidad es brindar oportunidades de formación académica para estimular al personal, de manera que alcance el máximo nivel ofrecido en un campo determinado, entendiéndose que es hasta una primera titulación de posgrado.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que la Oficina Jurídica había planteado que algunos funcionarios han solicitado beca para una segunda carrera. En el presente existen algunos funcionarios institucionales que están llevando una segunda carrera, y lo van a ver en un transitorio, porque van a continuar con ese beneficio hasta que termine esa formación, pero se entiende que la beca para la segunda carrera no va a ser para los funcionarios universitarios.

Continúa con la lectura.

- b) Financiamiento del sistema y crecimiento de la población becaria: Este criterio es importante para la asignación de recursos presupuestarios en el tanto es a esa población donde se enfocan los fondos del sistema de becas, por lo que es conveniente que el crecimiento de los recursos se planifiquen en función del incremento de la población a la que se le asigna una beca y sus beneficios. Lo anterior refuerza el principio de solidaridad que ha caracterizado la asignación de los beneficios del sistema, al reinvertir los recursos existentes en beneficio de la población estudiantil que más lo requiere.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que el reglamento anterior establecía que el sistema de becas se financiaba con el aporte de los estudiantes que sí pagaban sus 12 créditos. En el nuevo reglamento está planteado siempre el uso de sus recursos para ese fin, además de que se destinarán recursos de fondos corrientes para cumplir con las necesidades de la población becaria que después del 2009, y con la crisis, aumentó considerablemente; incluso, el número de ellas que tiene condición de extrema pobreza.

Señala que después se reagruparon las categorías de becas existentes en cinco propuestas (la Srta. Daniela Salas entrega un cuadro comparativo con las categorías de beca tal y como están en la estructura actual de categorías del Reglamento vigente), como se publicó en consulta y la estructura final.

LA SRTA. DANIELA SALAS da los buenos días; dice que para la consideración de la reagrupación de las categorías tomaron como referencia un estudio que les presentó la Oficina de Becas; no se basaron 100% en ese estudio, pero sí tomaron como referencia algunos considerandos.

Explica que existen tres elementos importantes que señalar, y es que el estudio arroja que las categorías 3, 7, 8 y 9 no estaban ubicadas correctamente de acuerdo con la ponderación que emiten los “centroides”, que son los que definen dónde ubicar cada categoría.

Dice que en el caso de la categoría 3, esta tenía un margen de error debido al “centroide” de colegio de procedencia, el cual hacía que estuvieran recibiendo más de lo que necesitaban; por

el contrario, en el caso de las categorías 7, 8 y 9, encontraban que necesitaban más del 100% de exoneración; por ese motivo reagruparon en la estructura que sacaron a consulta.

Indica que en el caso de las becas 8 y 9, sí consideraron importante mantenerles ese 100% de exoneración; la beca 7 se ubica en la categoría 3, porque sí tenía una diferencia importante con respecto a la 8 y 9, no solo les está dando el 100% de exoneración, sino, también, el beneficio de la reubicación geográfica o la residencia; la beca 7 no entraba dentro de esa condición, porque no requería de ese beneficio y la pasaron a la categoría 3, siempre con un 90% de exoneración. Se dieron cuenta de que las becas 5, 6, 7 no requerían el 100% y se lo dejaron en 90%, a las nuevas categorías 1 y 2, las dejaron en 45% y en 70%, respectivamente, porque con esa condición no se ven afectados, y ningún estudiante actualmente se veía afectado con la propuesta que sugirieron.

Reitera que el tope de la nueva beca 1 es un 45% de exoneración, que es lo que recibe actualmente la beca 2; en el caso de la beca 2 propuesta, tiene un 70%, que es exactamente lo que recibe actualmente el becario 4.

Enfatiza que ninguna categoría se ve afectada con una disminución del porcentaje de exoneración. Le parece importante hacer la referencia para que se remita el caso de la beca 10, ya que encuentran que las diferencias entre el becario 10 y 11, son mínimas y por ese motivo tratan de hacer un modelo más progresivo, donde quienes necesitan más reciban más es que han decidido agrupar al becario 10 y 11.

Indica que en la propuesta que sale a consulta no están agrupados, becarios 10 queda en la categoría 4 y becario 11 en la categoría 5.

Destaca que el nuevo modelo trataron de hacerlo más progresivo y disminuyeron en un 5% la exoneración del becario 1 y 2 porque el estudio de becas arroja que no necesitan tanto como se les está dando; por el contrario, becarios 10 y 11 son los que tienen que fortalecerse.

Continúa con la lectura.

- c) Reagrupación de categorías de becas existentes en las cinco propuestas: Después de analizar los estudios realizados por la OBAS¹⁶, se encontró que las categorías de beca 3, 7, y 10 ameritan ser reubicadas en una nueva categoría dentro de las cinco propuestas; esto, en el tanto según los estudios mencionados, la población con beca 3 presenta un comportamiento atípico, ya que su perfil socioeconómico es afectado por el “centroide de colegio de procedencia”, por lo que dentro de esta categoría existen casos que no reflejan la condición real de esta población, quienes poseen beca 7, 8 y 9 requieren más del 100% del aporte que le brinda el sistema de becas para poder cubrir los costos de estudio, al igual que los becarios 10 que mantienen una condición similar al becario 11.

Además, la OBAS realizó un estudio¹⁷ sobre las variables que contiene el índice socioeconómico que se aplica en la asignación de las becas; esto, por encargo del Consejo Universitario¹⁸. El propósito de este estudio es analizar integralmente el modelo vigente de asignación de becas socioeconómicas de la Universidad, considerando las variables y las ponderaciones que lo conforman, así como el método empleado. El estudio realizado determinó que las ponderaciones asignadas a las variables deben variar (véase cuadro N.º 2), por lo cual se debe valorar la incidencia en la asignación de las categorías de beca y en la reestructuración propuesta.

16 Potenciales beneficiarios del sistema de becas socioeconómicas de la Universidad de Costa Rica según la capacidad de pago y los gastos mensuales de estudio, 2012, y Estimación del gasto mensual por carrera del estudiantado en la UCR, 2010. Oficina de Adjudicación de Becas y Atención Socioeconómica.

17 *Análisis integral del modelo vigente para la asignación de becas socioeconómicas*, 2013.

18 Acuerdo 2.2 de la sesión N.º 5671, del 4 de octubre de 2012.

Cuadro N.º 2

Ponderaciones actuales y asignadas a las variables que conforman el índice según criterio experto. UCR, 2013

Variable	Ponderación	
	Actual	Criterio experto
Ingreso per cápita	43	52
Colegio	34	18
Ruedo	12	18
Imponible	11	12

Fuente: OBAS

En relación con este tema, en el año 1995 se realizó un estudio¹⁹ con la intención de evaluar el sistema de asignación de becas y dar algunas sugerencias para su mejoramiento. Entre los resultados y propuestas de mejora que se dieron en ese estudio, se mencionan:

1. Realizar un cambio para que las categorías de beca de forma que estas tengan un significado sustantivo en términos del nivel socioeconómico.
2. La existencia de 12 categorías de beca desvirtúa la meta de que las categorías resulten comprensibles y fácilmente diferenciables.
3. Que a partir de 4, o máximo 5 categorías de beca, no se obtiene mayor ganancia aumentando las categorías.

Considerando lo anterior, la Comisión estimó conveniente hacer una nueva reagrupación de las categorías de beca vigentes con la intención de que estas respondan a las necesidades y la condición socioeconómica de cada estrato de la población estudiantil. La nueva reagrupación definida es la siguiente: la beca 1, contiene las becas 1 y 2; la beca 2, las becas 3 y 4; la beca 3, las becas de la 5 a la 7; la beca 4, las becas 8 y 9 y la beca 5, las becas 10 y 11 vigentes.

La operacionalización de esta reagrupación se complementa con lo dispuesto en el transitorio de la propuesta reglamentaria, el cual establece que la OBAS una vez que tenga el nuevo índice y los nuevos perfiles socioeconómicos, reagrupará las 11 categorías de beca vigentes dentro de las cinco propuestas.

En este sentido, la OBAS realizó un análisis sobre la aplicación de las nuevas ponderaciones, con tres posibles escenarios (véase anexo N.º 2)

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ se refiere al estudio que solicitó el Consejo Universitario en agosto del año anterior. Cuando el reglamento salió a consulta, solicitaron a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica que revisara el índice y las ponderaciones de las variables, si esas variables seguían pertinentes y si sus pesos relativos eran los adecuados. Ese estudio ya lo realizó la Oficina de Becas y de acuerdo con este, están variando lo que corresponde a la ponderación de colegio de procedencia, aunque la mayoría cambia; con base en ese nuevo índice se van a asignar las becas, pero para la población que ingrese en el 2015; mientras que a la población que ya está en la Universidad, se le va a realizar solamente un traslado de su categoría de beca, y nadie va a salir perjudicado.

Continúa la lectura.

El escenario recomendado establece la agrupación de la población becaria del año 2014 y anteriores en las cinco categorías de beca. De esta forma dicha población no tendría ninguna afectación.

¹⁹ Resumen de resultados de la evaluación del sistema de asignación de becas mediante el análisis de conglomerados, Molina Mauricio y otros, 1995.

A la población que ingrese al sistema de becas a partir del 2015, año en que entrará en vigencia el reglamento, se le aplicaría el modelo de asignación de becas con las nuevas ponderaciones resultantes del estudio y los beneficios correspondientes a estas. Las personas que se vean afectadas podrán solicitar la revisión respectiva.

Beneficios complementarios: En este campo la Comisión orientó los cambios hacia aquella población que posee una condición económica vulnerable, de manera que esta pueda recibir los recursos necesarios que le permita atender adecuadamente sus necesidades (véase cuadro N.º 3). Además, atendiendo un criterio solidario en que aquellos que poseen más recursos y requieren de menos apoyo institucional pueden asumir mayormente los costos universitarios, por lo que no se afecta su permanencia. En este sentido, las modificaciones incorporadas a la propuesta se dan en los siguientes aspectos:

- i. Porcentaje de exoneración según categoría de beca. Los porcentajes se modificaron para que sean correspondientes con la condición socioeconómica de la población estudiantil representada en cada categoría de beca. Quedando de la siguiente manera: 45% para la beca 1, 70% para la beca 2, 90% para la beca 3 y 100% para las becas 4 y 5. En este mismo sentido, se aplicará una exoneración de 50% a la beca 4 y total a la beca 5 en otros costos, como cursos de laboratorios, tutorías y suficiencia, así como a los costos de graduación y reconocimiento de estudios.
- ii. Almuerzo y otros tiempos de alimentación, reubicación geográfica-residencias-transporte, préstamos y aportes de dinero: En cuanto al rubro de alimentación se especifica lo que incluye este beneficio (almuerzo y otros tiempos de comida que incluye la merienda) y se indican los porcentajes que serán otorgados según categoría de beca. Es importante señalar que las beca 4 y 5 recibirán todos los tiempos de alimentación según horario (almuerzo y otros), mientras que la 3 solo el 70% del costo del almuerzo.

La reubicación geográfica, las residencias y el transporte que se aplican como beneficios excluyentes, se incorporan de esa forma en el nuevo reglamento, en el tanto es el o la estudiante quien debe elegir el que requiera según sus necesidades.

Respecto a los préstamos de dinero, se incorpora la posibilidad de que sea para la adquisición de libros, como una forma de apoyo a la población estudiantil para la obtención de estos materiales que en ocasiones poseen un costo elevado y no puede ser asumido por las familias. También, a la beca 4 se le da un 100% en el aporte para servicios de optometría y odontología, cuando estos lo soliciten.

Finalmente, se establece en el reglamento que el otorgamiento de los beneficios del sistema debe ser por solicitud de parte. Lo anterior, debido a que se presentan casos en que la categoría de beca contempla los beneficios y no son solicitados por el o la estudiante; además, al existir beneficios excluyentes, tal es caso de la reubicación geográfica y el transporte, es el o la estudiante quien debe solicitarlo. También se establece la asignación de oficio de la exoneración de matrícula y otros costos (laboratorios, tutorías y suficiencia, así como a los costos de graduación y reconocimiento de estudios), el monto económico para gastos de carrera, almuerzo y otros tiempos de alimentación, transporte y por pobreza extrema.

Cuadro N.º 3
Beneficios según categoría de beca

Beneficio	Categoría de beca				
	1	2	3	4	5
% exoneración matrícula	45	70	90	100	100
% exoneración otros costos ^(a)				50	100
Gastos de carrera					x
Pobreza extrema					x
Transporte				x	x
Reubicación geográfica o residencia				x	x
% Almuerzo			70	100	100
Otros tiempos de alimentación				x	x
Préstamo de libros			x	x	x
Préstamo de dinero	x	x	x	x	x

Odontología y optometría				100	100
--------------------------	--	--	--	-----	-----

x: La beca incluye el beneficio.

Fuente: Comisión de Reglamentos Segunda.

Es importante destacar el valioso aporte de los estudios elaborados durante el periodo de formulación de esta reforma por parte de la OBAS, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la OPLAU, ya que dichos estudios contribuyeron con la información pertinente en las discusiones para la toma de las decisiones e identificación de las necesidades de la población estudiantil,

- d) Recursos de apelación y revocatoria: La Comisión considera necesario visibilizar en el reglamento la posibilidad que tiene la población estudiantil de plantear estos recursos, ya dispuestos en el *Estatuto Orgánico*; esto, con la intención de que el o la estudiante conozca las opciones de que dispone para garantizar la defensa y permanencia de los beneficios que posee y le brinda el sistema.
- e) Excepciones por incumplimiento de carga académica: En este campo se eliminan algunas excepciones tales como “cursos de alta dificultad e interrupción de estudios”. En el primer caso se considera que no es posible determinar el criterio para definir la dificultad de los cursos; además, la reforma ya contempla el promedio ponderado modificado anual, el cual excluye del cálculo los cursos perdidos de los grupos no ponderables, por lo que no es aceptable considerar como motivo de justificación el bajo rendimiento por dificultad de los cursos. En cuanto a la interrupción de estudios, esta se encuentra regulada en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, estableciéndose que la interrupción de estudios no tiene efectos académicos, por lo cual no se incluye en el cálculo del promedio ponderado. Además, se incluye la excepción para estudiantes con necesidades especiales que no cumplan la carga académica solicitada, en cuyo caso se mantiene el beneficio asignado.
- f) Rendimiento académico: En este campo la Comisión consideró pertinente incorporar los siguientes cambios:
 - i. Modificar los porcentajes de exoneración de matrícula según la categoría de beca así como asimilar dichas aplicaciones a las condiciones en que podría incurrir el o la estudiante por bajo rendimiento, dispuestas en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*. En cuanto a los porcentajes de exoneración por categoría de beca, la Comisión estimó que dichos porcentajes deben ser correspondientes con la condición socioeconómica del estudiante o de la estudiante. En este sentido, se consideró que se debía exonerar mayormente a la población de menores recursos ya que es la que más requiere de apoyo institucional; es por ello que las becas 3, 4 y 5 concentran las exoneraciones más altas con un 90%, y 100%, respectivamente.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que la señora Ruth de la Asunción insistió en que las penalizaciones, como le llamaban los estudiantes, por rendimiento académico, debían suavizarse o ser menos severas en el caso de los estudiantes de menos recursos económicos, ya que las sanciones podrían hacer peligrar su permanencia en la Universidad y provocar su expulsión del sistema.

Indica que, en ese sentido, se debía exonerar a la población con menos recursos, ya que es la que más requiere del apoyo institucional; por eso, las becas 3, 4 y 5 concentran exoneraciones más altas, con un 90% y un 100% respectivamente.

Continúa con la lectura.

Para la determinación de los porcentajes de exoneración, también se consideraron los estudios efectuados por la OBAS²⁰ en cuanto al costo de los estudios universitarios. Los porcentajes de exoneración definidos por categoría de beca ya fueron mencionados en el apartado d) referente a beneficios complementarios.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que ese es el estudio que mencionaba la Srta. Daniela Salas donde se realizó una encuesta a estudiantes para considerar los gastos por ²⁰ Estimación del gasto mensual por carrera del estudiantado en la UCR y Potenciales beneficiarios del sistema de becas socioeconómicas de la Universidad de Costa Rica según la capacidad de pago y los gastos mensuales de estudio.

carrera y vieron que los estudiantes de las categorías de becas más altas (9, 10 y 11) todavía les hacía falta más de lo que les estaban dando de exoneración para poder cubrir sus gastos.

Continúa con la lectura.

La aplicación de una consecuencia por incumplimiento del rendimiento académico se asimila a las condiciones de alerta, reducida y restringida, las cuales se aplican al estudiante cuando obtiene un bajo rendimiento²¹. Tomando de referencia estas condiciones, la disminución de la beca o los beneficios se aplicará en tres momentos, siempre que el o la estudiante obtenga un promedio ponderado modificado anual menor a siete en el año lectivo anterior.

- ii. Flexibilización del requisito de rendimiento académico: El reglamento vigente establece que cuando se obtenga bajo rendimiento por tres años consecutivos o no, el o la estudiante se excluye del sistema. Al respecto, la comisión consideró que con la aplicación de esta consecuencia se afecta mayoritariamente a los estudiantes con categoría de beca 4 y 5, que son los de menores ingresos, ya que al ser excluidos no pueden continuar sus estudios por no tener otras fuentes de financiamiento razonables que garanticen su permanencia en la Universidad. Según la OBAS, en el último año 3482 estudiantes becarios fueron afectados con la aplicación del criterio de rendimiento académico; de estos, 1051 (30,2%), correspondieron a becarios 11 y 519 (14,9%) fueron excluidos totalmente del sistema (véase cuadro N.º 4).

Cuadro N.º 4

POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON REBAJO DE BECA POR APLICACIÓN DE RENDIMIENTO SEGÚN CATEGORÍA DE BECA II CICLO LECTIVO 2012		
Categoría de Beca		
Rebajada	Abs.	%
0	310	8,9
1	73	2,1
2	134	3,8
3	123	3,5
4	197	5,7
5	197	5,7
6	168	4,8
7	199	5,7
8	179	5,1
9	187	5,4
10	145	4,2
11	1.051	30,2
Se excluyen	519	14,9
Total	3.482	100,0

Fuente: OBAS.

Fuente: OBAS.

Por lo anterior, se estimó conveniente que cuando se obtenga tres años de bajo rendimiento consecutivos o no, se disminuirá la beca en dos categorías; solo cuando se presente esa condición por cuatro años el o la estudiante será excluido del sistema, con lo cual se beneficia a la población de menores ingresos ya que no será excluida, manteniéndose la opción de recuperar la beca un año después según su rendimiento académico. En el caso de las becas 1 y 2, una vez que se aplique este requisito y se disminuya dos categorías, pasarán a beca cero.

Además, se consideró que las becas 4 y 5 deben tratarse como casos diferentes en la aplicación de las disminuciones del tercer año ya que en ellas se concentra la población de mayor vulnerabilidad. Por lo anterior, en el tercer año de bajo rendimiento a la beca 4 se le aplicará la disminución de dos categorías, pasando a beca 2, con una exoneración de matrícula del 60% y la pérdida de beneficios complementarios. La beca 5 pasará a beca 3, se le aplicará un 90% de exoneración del costo de matrícula y la pérdida de beneficios complementarios.

²¹ Artículos 35, 40 y 41 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que tienen que aplicarle esa relación, porque si no le quedaría una exoneración mayor a la que ya tendría; eso por hacer la concordancia.

Continúa con la lectura

Las consecuencias anteriores resultan convenientes para la población estudiantil ya que no se afecta la continuidad y permanencia de los estudios al no darse la exclusión del sistema, tal como sucede actualmente.

- iii. Aplicación de la consecuencia de mayor beneficio: En cuanto a la aplicación del criterio de carga académica y rendimiento por parte la OBAS, la Comisión consideró que se debe mantener una revisión del cumplimiento de estos dos parámetros como medio para establecer un avance en cuanto al plan de estudios; esto, en virtud de que no se aplicará la aprobación de créditos, disposición no aplicada debido a la falta de requerimientos de los sistemas informáticos para dar seguimiento a los planes de estudio.

Cabe señalar que esta disposición se aplicará a la categoría de beca 5, ya que sobre esta se llevará un seguimiento de la carga académica consolidada y del rendimiento académico que tendrá una consecuencia en el complemento económico en caso de incumplimiento, pero no se afectará la exoneración de matrícula. En este sentido, se determinó que en la disminución del complemento económico para gastos de carrera se deberá aplicar aquel criterio que resulte de mayor beneficio para el o la estudiante, en el tanto esta podría significar una segunda aplicación o consecuencia; esto, de haberse dado una disminución de dicho complemento por incumplimiento de la carga académica en el ciclo lectivo correspondiente.

- g) Se incluyen otros órganos estudiantiles a los que se les dará beca: Existen algunos órganos de naturaleza estudiantil que realizan una importante labor en la ejecución de acciones en beneficio de esta población y no se les reconoce ese esfuerzo y dedicación; por lo tanto, se consideró conveniente estimular a quienes ocupen estas posiciones y asignarles la exoneración de matrícula. Los órganos estudiantiles a los que se les otorgaría beca por representación son: a un miembro de la Procuraduría Estudiantil, de la Defensoría Estudiantil por cada una de las Sedes, del Frente Ecológico Universitario, de la Comisión Evaluadora de Proyectos, de la Contraloría Estudiantil y de la Editorial Estudiantil.
- h) Concordancia con el *Reglamento de horas asistente y horas estudiante*: Al respecto, se elimina todo lo referente a requisitos que está regulado en el reglamento antes mencionado, también se concuerdan los términos utilizados y la forma en que se asigna la exoneración del costo de matrícula en las becas por participación en horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado.

También, se dispone que la OBAS analizará los casos en que se posea beca socioeconómica y se reciban ingresos iguales o mayores al límite superior del ingreso per cápita asociado con la categoría de beca 5, como resultado de las colaboraciones en horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado o permanezcan por al menos dos ciclos lectivos consecutivos.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que siempre ha sido así y no podría tramitarse de otra manera; es decir, a quien le tramiten un nombramiento de horas asistente fuera del ciclo lectivo, podría disfrutar del estipendio, pero no de la exoneración de la matrícula.

Continúa con la lectura

- j) Transitorio 2: Este transitorio pretende que una vez que entre en vigencia el reglamento, se mantenga el beneficio de la beca de estímulo al personal universitario en la carrera en que se encuentre empadronado hasta su finalización, si está en una segunda carrera de grado, y hasta el final de los estudios si se encuentra cursando un posgrado.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que el transitorio es porque la segunda carrera es solo para los que están llevando dos en el presente y que son funcionarios; los nuevos solo tendrían acceso a una, esto para los funcionarios.

Continúa con la lectura.

- k) Cambios de forma a la propuesta publicada en consulta: Las principales modificaciones incorporadas a la propuesta reglamentaria se dan en los siguientes aspectos: El capítulo III denominado “BECAS SOCIOECONÓMICAS Y BENEFICIOS” pasó ser el capítulo II, por considerar que primero deben especificarse las becas y sus beneficios y posteriormente los requerimientos para mantenerlas. Producto de las modificaciones indicadas fue necesario hacer una reenumeración total del reglamento.

Se eliminaron los artículos 13, referente a la especificación de los beneficios, ya que esta materia se incluye en el artículo 10 que establece las categorías de beca y los beneficios complementarios que incluyen, el artículo 19 cuyo contenido se incluye en el nuevo artículo 17, y el artículo 21, por considerarse que el reporte de cualquier otra beca ya está contemplado en la información que debe reportar el estudiante con los cambios en su condición.

Se incorporaron nuevos artículos referentes a: la presentación de recursos (artículo 9), el establecimiento de parámetros de aplicación del rendimiento académico en posgrado (artículo 22), y se incluye un transitorio 2 para regular las condiciones con que se otorgará la beca de estímulo al personal universitario al momento de entrar en vigencia el reglamento.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que se incorporaran todos los aspectos y están presentando la propuesta de reglamento. Agrega que se ha referido al análisis de la Comisión, que es más extenso que los considerandos.

Solicita a los compañeros de la Comisión que si les parece que existe algún otro elemento que considerar, lo expresen para luego pasar a leer algunos de los artículos que tienen modificaciones.

Continúa con la lectura.

Por lo anterior, la Comisión de Reglamentos Segunda considera pertinente incorporar los cambios efectuados a la propuesta publicada en consulta, y proceder a su análisis y aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos Segunda presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario aprobó la última reforma integral al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*, la cual se encuentra vigente; esta fue publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 7-87, del 18 de diciembre de 1987 (sesión N.º 3434, artículo 12, del 16 de diciembre de 1987).
2. En la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, el Consejo Universitario acordó:
Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la realización de un estudio exhaustivo del sistema de becas y las reformas reglamentarias requeridas para su actualización.
3. Los representantes del sector estudiantil ante el Consejo Universitario presentaron a la Dirección de este Órgano Colegiado una propuesta de reforma al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*; a la vez, una solicitud para que se integrara una comisión o subcomisión, con el propósito de que se analizara y dictaminara dicha reforma (CU-M-09-08-180, del 20 de agosto de 2009).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos para el análisis y dictamen correspondiente (CR-P-09-027, del 24 de agosto de 2009).
5. La Comisión de Reglamentos integró una subcomisión, con el propósito de analizar la propuesta reglamentaria y brindara así un informe a esa comisión. La subcomisión quedó integrada de la siguiente manera: Sr. Carlos Campos, coordinador; Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés; todos, miembros del Consejo Universitario, y el Dr. Carlos Villalobos, vicerrector de Vida Estudiantil. Durante el periodo diciembre 2009 a diciembre 2010, la coordinación de esta subcomisión fue asumida por la Srta. Verónica García.

6. La Srta. María Victoria Torres, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, en el periodo diciembre 2010 a diciembre 2011, presentó a la Comisión de Reglamentos el avance de la propuesta reglamentaria remitida por la subcomisión de reglamentos en calidad de informe final (CU-M-11-01-005, del 26 de enero de 2011).
7. La Comisión de Reglamentos solicitó a la Dirección del Consejo Universitario trasladar a la Comisión de Reglamentos Segunda el avance de la propuesta reglamentaria, elaborada por la subcomisión coordinada por la Srta. Verónica García, y otros asuntos relacionados con la reforma al *Reglamento de adjudicación becas y otros beneficios a los estudiantes* (CR-CU-11-9, del 24 de marzo de 2011).
8. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos Segunda los pases CU-P-06-023, CR-P-09-021 y CR-P-09-027, incorporándolos en el pase CRS-P-11-001, del 7 de abril del 2011 (CU-D-11-04-191, del 7 de abril de 2011).
9. La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitir un avance de los principales aspectos que deberían ser considerados por la Comisión, con el propósito de dar un trámite ágil a dicha reforma, reiterando la solicitud realizada en ese mismo sentido por la Comisión de Reglamentos mediante el oficio CR-CU-10-10, del 6 de abril de 2010 (CRS-CU-11-9, del 15 de abril de 2011).
10. La Comisión de Reglamentos Segunda, con la intención de tener mayores elementos que justifiquen las reformas propuestas, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil información relativa a los diferentes temas analizados.
11. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitió a la Comisión de Reglamentos Segunda varios informes en los que se detalla la información solicitada (ViVE-841-2011, del 25 de mayo de 2011, ViVE-937-2011, del 10 de junio de 2011, ViVE-970-2011, del 20 de junio de 2011 y ViVE-1068-2011, del 13 de julio de 2011, ViVE-1196-2011, del 8 de agosto de 2011, ViVE-1294-2011, del 25 de agosto de 2011, ViVE-1412-2011, del 30 de setiembre de 2011, ViVE-1538-2011, del 5 de octubre de 2011, ViVE-10-2012, del 3 de enero de 2012).
12. La Rectoría, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, remitió al Consejo Universitario los avances realizados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil como insumo para las reformas propuestas al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*²²(R-3133-2011, del 2 de junio de 2011; R-5854-2011, del 6 de octubre de 2011; R-151-2012, del 9 de enero de 2012; R-153-2012, del 9 de enero de 2012).
13. Se solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria una estimación sobre los recursos requeridos para implementar la reforma propuesta (CRS-12-010-2012, del 6 de julio de 2012).
14. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5671, artículo 1, del 4 de octubre de 2012, acordó publicar en consulta la modificación al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*; dicha propuesta se publicó en El Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 11-2012, del 12 de octubre de 2012. El periodo de consulta abarcó del 12 de octubre al 7 de diciembre del 2012. Durante ese periodo, se recibieron las observaciones de diferentes personas e instancias universitarias. Dichas manifestaciones se encuentran en el expediente del caso.
15. La Oficina de Planificación Universitaria, en atención al oficio CRS-12- 010-2012, remitió un estudio sobre los costos estimados de la reforma propuesta. El estudio presentó tres escenarios en los que se consideraron diferentes porcentajes de inflación (5%, 7% y 10) y estableció las diferencias en cuanto al costo de la reforma propuesta y el reglamento vigente. Como resultado, se determinó que con una inflación del 5%, si la reforma se implementara en el 2013, la diferencia del costo de la reforma respecto a lo aplicado actualmente sería de ₡2.631.059.609; con un 7% sería de ₡2.657.301.691 y con un 10% el costo sería de ₡2.696.598.845. Además, el estudio proporcionó una proyección para los próximos 4 años (OPLAU-056-2013, del 12 de febrero de 2013).
16. Mediante el oficio ViVE-1543-2013, del 13 de setiembre de 2013, la M.Sc. Ruth de la Asunción, vicerrectora de Vida Estudiantil, en calidad de miembro de la Comisión de Reglamentos Segunda, solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria una nueva estimación de los recursos requeridos para implementar la reforma propuesta, tomando en cuenta los cambios incorporados, producto de las observaciones remitidas en el periodo de consulta. La Oficina de Planificación Universitaria, por medio del oficio OPLAU-627-2013, del 23 de setiembre de 2013, remitió la estimación solicitada. Este

²² ViVE-876-2011, del 31 de mayo de 2011, y ViVE-1538-2011, del 5 de octubre de 2011, ViVE-8-2012, del 3 de enero de 2012, ViVE-9-2012, del 3 de enero de 2012, respectivamente.

nuevo estudio²³ toma como supuestos una inflación constante del 7% durante el periodo 2013-2017, un comportamiento estable o similar al periodo 2007-2013 en cuanto al crecimiento de la población estudiantil y los depósitos realizados a los beneficios complementarios; es decir, los aumentos en los montos de los beneficios se consideran estables y sin cambios extraordinarios, y un comportamiento similar en el comportamiento de las becas con la nueva agrupación. El análisis realizado por la OPLAU indica que la aplicación de la reforma en el 2014 tendría un costo de ¢18.143.938.461, lo que significaría un costo adicional de ¢4.652.179.781 respecto a lo dispuesto en el reglamento vigente, y un incremento del costo anual de 9,33% respecto al 2013, que se toma de referencia para hacer las estimaciones.

17. La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó el criterio de la Oficina Jurídica en relación con la posibilidad de aplicar restricciones a la población estudiantil con títulos otorgados en otras universidades para continuar una segunda carrera de grado (CRS-CU-13-008, del 3 de setiembre de 2013).
18. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-1032-2013, del 6 de setiembre de 2013, remitió su respuesta sobre el oficio CRS-CU-13-008, del 3 de setiembre de 2013, en el que señaló:

“La condición exigible para poder acceder a este tipo de ayudas es básicamente encontrarse con matrícula consolidada en la Institución y cumplir con todos los requisitos establecidos²⁴ bajo una categoría de “estudiante regular²⁵”. No podría delimitarse el beneficio únicamente a los estudiantes que hayan obtenido un título en la Universidad de Costa Rica, ya que se estaría haciendo una diferenciación injustificada debido a que ambos educandos²⁶, al poseer matrícula autorizada y firme, y ostentar además una condición de estudiante activo, poseen una misma situación de hecho.

Y como se vio en líneas precedentes, el reglamento en cuestión no establece ningún tipo de diferencia para ser beneficiario de la beca.

Por otra parte, dada la naturaleza jurídica de la beca, sí se podrían establecer condiciones y requisitos siempre y cuando no extralimiten el objeto central de este tipo de ayudas: la condición socioeconómica del estudiante²⁷.”

19. La Comisión consideró conveniente que, terminada una carrera, el o la estudiante con beca socioeconómica podrá continuar una segunda carrera de grado o cursar un posgrado financiado con fondos corrientes, y permitir hasta una primera titulación de posgrado; entendiéndose que cuando se obtenga un título de posgrado, sea este en una universidad pública o privada, no se tendrá beca para continuar estudios a este nivel. Se estima que con esta reforma se beneficiará a la población con categoría de beca 10 y 11 vigentes, la cual, según la OBAS, representó en el primer ciclo del 2013, el 78,5% (1669) de la población becada que se encontraba empadronada y matriculó en dos o más carreras²⁸; además, al establecerse una elección entre una segunda carrera o un posgrado permitirá que el o la estudiante se gradúe en un periodo razonable, y a la vez se prepare adecuadamente para el mercado laboral.

La posibilidad de una segunda carrera de grado se aplicará solo a la población con beca socioeconómica y no al personal universitario con beca de estímulo.

20. La Comisión estimó pertinente aplicar en grado las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, y hacer un revisión anual del rendimiento académico, tal y como se aplica actualmente; en posgrado se hará según lo establecido en el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*. De esta manera se recoge el planteamiento de la FEUCR en cuanto a la aplicación de regulaciones ya existentes en esta materia. Al respecto, para la aplicación de esta consecuencia se asimila con las condiciones de alerta, reducida y restringida de matrícula establecidas para el o la estudiante en dicho reglamento.

La reforma propuesta flexibiliza las disposiciones a favor del estudiantado, ya que cuando el estudiante no cumpla con la base de 12 créditos y no obtenga un rendimiento académico aceptable, se aplicarán las disposiciones que mayor beneficio otorguen al becario o becaria. Además, se establece que para el tercer año de bajo rendimiento se rebajarán dos categorías de beca. Para el caso de las categorías 1 y 2, se les asignará categoría de beca cero.

23 Actualización del cálculo del costo de los beneficios complementarios según la propuesta de reforma al Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios complementarios, 2013-2017.

24 Sobre requisitos generales: artículos 5 y 6 del “Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes”.

25 Nótese por ejemplo que el artículo 4 del anterior reglamento establece que quien podrían disfrutar de los beneficios del sistema serían “... los estudiantes regulares de la Universidad de Costa Rica que llenaren los requisitos que se estipulen para la obtención de cada uno de ellos y que realicen los trámites pertinentes en los periodos establecidos en el Calendario Universitario”.

26 Los que obtuvieron el título en la Universidad de Costa Rica y los que se graduaron fuera de la Institución.

27 Artículo 10 del “Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes”.

28 La población becaria empadronada en dos o más carreras en el I ciclo del 2013 fue de 2126.

La Comisión consideró que las becas 4 y 5 deben tratarse como casos diferentes en la aplicación de las disminuciones del tercer año ya que en ellas se concentra la población de mayor vulnerabilidad. Por lo anterior, en el tercer año de bajo rendimiento a la beca 4 se le aplicará la disminución de dos categorías, pasando a beca 2, con una exoneración de matrícula del 60% y la pérdida de beneficios complementarios. La beca 5 pasará a beca 3, se le aplicará un 90% de exoneración del costo de matrícula y la pérdida de beneficios complementarios.

Solo se excluirá del sistema al estudiante que presente un bajo rendimiento por cuatro años consecutivos o no.

21. La nueva estructura de cinco categorías de beca agrupará a la población estudiantil según la condición socioeconómica, de la siguiente manera: beca cero a quienes provienen de hogares con ingresos suficientes para atender sus estudios. Las becas 1 concentran las categorías de beca 1 y 2 vigentes, estas tendrán un 45% de exoneración del costo de la matrícula; la beca 2 agrupa las 3 y 4 actuales con un 70% de exoneración del costo de la matrícula. La beca 3 concentrará las categorías de la 5 a la 7 vigentes con una exoneración del 90% del costo de la matrícula, los beneficio de alimentación, préstamo de libros y de dinero, cuando lo requieran. La beca 4 incorpora las categorías 8 y 9 vigentes; esta asignará un 100% de exoneración del costo de matrícula y parcialmente los beneficios complementarios. Finalmente, la beca 5 se asignará a estudiantes provenientes de hogares en distintas situaciones de pobreza e incorpora las categorías de beca 10 y 11 vigentes. Esta categoría incluye exoneración total del costo de matrícula y otros costos, y la totalidad de los beneficios complementarios, que incluye el complemento económico para gastos de carrera.
22. La Comisión consideró conveniente la estructura de cinco categorías de beca propuestas por las siguientes razones:
 - a. Mejorar la condición socioeconómica de la población estudiantil con la ampliación de la cobertura del sistema hacia los sectores de ingresos medios y bajos, logra una mayor democratización del sistema y garantiza la adecuada ubicación de la población estudiantil según su condición, mejorando la asignación de las becas.
 - b. Esta estructura tomó como insumo los resultados del estudio realizado por la OBAS²⁹ para estimar los potenciales beneficiarios del sistema, según los gastos en que incurre la población estudiantil becada y su capacidad de pago. Este estudio se realizó aplicando los métodos de línea de pobreza y el del límite superior del segundo quintil de ingreso per cápita. Dicho estudio señala que algunas categorías requieren un mayor apoyo para cubrir los costos de estudio, es el caso de las categorías de beca 7, 8, 9, 10 y 11.
 - c. La OBAS realizó un *Análisis integral del modelo vigente para la asignación de becas socioeconómicas*³⁰, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario. A partir de este estudio se modifican las ponderaciones de las variables contenidas en el índice socioeconómico³¹ que se aplicarán a la población que ingrese a partir del 2015.
 - d. La implementación de la estructura propuesta se complementa en cuanto a su operacionalización con lo dispuesto en el transitorio del nuevo reglamento, el cual establece la forma en que la OBAS aplicará la reforma reglamentaria.
23. Las reformas incorporadas en los beneficios del sistema se orientaron hacia la población que posee una condición económica de mayor vulnerabilidad de manera que pueda recibir los recursos necesarios y atender adecuadamente sus necesidades; esto, atendiendo a un criterio solidario que caracteriza la asignación del sistema de becas en la Universidad. En este sentido, las modificaciones incorporadas a la propuesta son las siguientes:
 - a. Los porcentajes de exoneración de las categorías de beca propuestas se incrementan siendo mayor en las becas 3, 4 y 5.
 - b. Se especifica en el reglamento los tiempos de alimentación y se establece el 100% del monto de estos tiempos para las becas 4 y 5, a la beca 3 se le asignará un 70%.
 - c. Se incluye el préstamo para la adquisición de libros y los servicios de odontología y optometría se le otorgarán a las becas 4 y 5 un 100% del monto.
 - d. El otorgamiento de la exoneración de matrícula y otros costos, el monto económico por costos de carrera, almuerzo y otros tiempos de alimentación y pobreza extrema será de oficio. Además, se establece que los beneficios complementarios se asignarán por solicitud de parte.
24. La Comisión incorporó cambios que complementan las reformas, tales como:
 - a. Posibilidad de interponer los recursos de apelación y revocatoria; estos se establecen en el reglamento, de manera que la población estudiantil visualice las posibilidades que posee para impugnar las decisiones en cuanto a los beneficios que le puedan ser otorgados y en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.

²⁹ Potenciales beneficiarios del sistema de becas socioeconómicas de la Universidad de Costa Rica según la capacidad de pago y los gastos mensuales de estudio.

³⁰ Este estudio fue elaborado por encargo del Consejo Universitario y presentado a Comisión en agosto del 2013.

³¹ Ver cuadro N.º 2.

- b. Excepción para aquellos casos de estudiantes que presenten necesidades especiales e incumplan la carga académica, en los cuales no se afectaría los beneficios otorgados.
 - c. Se establece la concordancia con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, el *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* y el *Reglamento de horas asistente y horas estudiante*, en lo relativo a los requisitos que deberá cumplir la población estudiantil para mantener los beneficios del sistema.
 - d. Exoneración total a órganos estudiantiles, se asignará beca por representación a: un miembro de la Procuraduría Estudiantil, de la Defensoría Estudiantil por cada una de las Sedes, del Frente Ecológico Universitario, de la Comisión Evaluadora de Proyectos, de la Contraloría Estudiantil y de la Editorial Estudiantil. Lo anterior es un reconocimiento por la importante labor en la ejecución de acciones en beneficio de esta población y por el esfuerzo y dedicación que se brinda.
 - e. Requisitos para mantener la beca de estímulo y otras de esta naturaleza indicadas en el reglamento. Será necesario que el nombramiento o designación sea por el ciclo lectivo completo para que se otorgue la exoneración de matrícula, además de mantener el rendimiento y carga académica establecida para que se asigne la exoneración total. También, se dispone que la OBAS analizará los casos en que se posea beca socioeconómica y se reciban ingresos iguales o mayores al límite superior del ingreso per cápita asociado con la categoría de beca 5, como resultado de las colaboraciones en horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado o permanezcan por al menos dos ciclos lectivos consecutivos.
 - f. Cambios de forma, tales como eliminación, fusión y creación de artículos, traslado de capítulos en cuanto su orden, remuneración de artículos y modificación y creación de transitorios.
25. La entrada en vigencia del reglamento será para el año 2015, tomando en consideración las previsiones presupuestarias que deben realizarse y particularmente las impostergables necesidades de migración de los sistemas informáticos que se realizarán próximamente, según el oficio CI-1847-2013, del 26 de setiembre de 2013.
26. La propuesta reglamentaria se elaboró con el aporte de la M.Sc. Ruth de la Asunción, Vicerrectora de Vida Estudiantil, y del Dr. Carlos Villalobos, ex vicerrector, que integraron la Comisión en representación del rector en virtud del asunto analizado; la MBA. Anabelle León, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, y la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Además, se realizaron sesiones de trabajo en diferentes momentos con funcionarias de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que participaron activamente en la construcción del reglamento, en estas sesiones de trabajo se analizaron y concretaron temas específicos de la propuesta. Igualmente, se le dio participación a la Federación de Estudiantes (FEUCR) para que expusiera en varias ocasiones sus planteamientos ante la Comisión y el plenario del Consejo Universitario.

Además, se abrieron espacios para que expertos en el tema, tales como el Dr. Mauricio Molina y el M.Sc. Jonny Madrigal, se refirieran a temas concretos en los que se requirió de una ampliación de criterio. También la reforma incorpora el criterio a la Oficina Jurídica y de la Oficina de Planificación Universitaria que realizó dos estimaciones sobre los recursos requeridos.

Finalmente, la propuesta reglamentaria fue aprobada en comisión ya que elimina una serie de restricciones existentes, incrementa los beneficios complementarios, mantiene la equidad en el otorgamiento de los beneficios dirigidos a la población estudiantil, beneficia a los sectores que más lo requieren y logra la concordancia con otras normas.

ACUERDA:

1. Dar por cumplidos el acuerdo de la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, y los acuerdos 2.1, 2.2 y 2.3 de la sesión N.º 5671, artículo 1, del 4 de octubre de 2012.
2. Aprobar la reforma integral al Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes, tal y como aparece a continuación:

REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento regula el Sistema de Adjudicación de Becas, el cual tiene como propósito garantizar al

estudiantado con matrícula consolidada en la Universidad de Costa Rica, en el marco de las disposiciones de este reglamento, las condiciones requeridas para la permanencia y obtención del grado máximo académico ofrecido en una carrera a nivel de grado y hasta una primera titulación a nivel de posgrado.

Este sistema abarca el otorgamiento de becas a la población estudiantil para cursar estudios de pregrado, grado y posgrados, financiados con fondos corrientes.

ARTÍCULO 2. Obtenido un título de grado, la población estudiantil que posea beca socioeconómica podrá mantener los beneficios en una segunda carrera o en un posgrado, previa renovación de la solicitud de beca que justifique su otorgamiento.

ARTÍCULO 3. El sistema de becas se financiará mediante la asignación de recursos provenientes del presupuesto de fondos corrientes de la Institución, incluyendo la totalidad de los ingresos por concepto del pago de derechos de matrícula, y cualquier otro concepto que se destine a este efecto. Estos recursos deberán ser los requeridos para financiar las necesidades del sistema de becas.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que lo que leyó anteriormente es nuevo.

Continúa con la lectura.

El incremento anual de los recursos deberá considerar las proyecciones de la inflación real, el crecimiento de la población estudiantil becada y su perfil socioeconómico.

En caso de existir remanentes al final del periodo en las partidas presupuestarias del sistema de becas, estos deberán constituirse en un superávit comprometido que deberá ser reinvertido, exclusivamente, en proyectos para beneficio de la población becaria.

Este fondo será administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), de acuerdo con las disposiciones de este reglamento.

ARTÍCULO 4. Los beneficios que otorgará el sistema de becas de acuerdo con los requisitos estipulados en este reglamento serán:

- a. Becas socioeconómicas y sus beneficios.
- b. Becas de estímulo, representación, participación y excelencia académica.

CAPÍTULO II BECAS SOCIOECONÓMICAS Y BENEFICIOS

ARTÍCULO 5. La beca socioeconómica y los beneficios consisten en un apoyo que el sistema brinda al estudiante para que culmine sus estudios.

Se otorgarán a la población estudiantil nacional, extranjera con residencia permanente, y además, a la que tenga algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país, con fundamento en su condición socioeconómica que será determinada por la OBAS, de acuerdo con el índice socioeconómico.

ARTÍCULO 6. La beca socioeconómica y sus beneficios consisten en:

- a. Exoneración total o parcial de los costos de matrícula.
- b. Exoneración total o parcial de los costos de laboratorio, actividad deportiva, graduación, reconocimiento de estudios y cursos por tutoría o suficiencia.
- c. Beneficios complementarios, según categoría de beca.

ARTÍCULO 7. Para solicitar o mantener los beneficios otorgados por el sistema de becas, se deberá cumplir con la presentación completa de lo siguiente:

- a. La solicitud correspondiente ante la OBAS, a fin de verificar y actualizar la información que sirva de base para la asignación de la beca o el beneficio complementario, según sea el caso.
- b. Los documentos pertinentes que la OBAS requiera para determinar la condición socioeconómica.

ARTÍCULO 8. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil definirá cada año en el Calendario Estudiantil Universitario las fechas de recepción de solicitudes y publicación de resultados de la asignación de la beca y los beneficios complementarios, y las solicitudes de actualización de la beca socioeconómica, para que el o la estudiante pueda cumplir con los trámites correspondientes ante la

OBAS.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que eso es lo que está agregando y se elimina otro artículo donde estaba lo de la publicación.

Continúa con la lectura

La OBAS no estará obligada a emitir resultados antes de los periodos de cobro de matrícula en el caso de solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 9. Cuando el estudiante o la estudiante esté en desacuerdo con el resultado de la asignación de beca socioeconómica

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que lo llamaron con todas las palabras para que al estudiante le quedara claro.

Continúa con la lectura.

(...)podrá presentar el recurso de revocatoria ante la OBAS o ante la coordinación de Vida Estudiantil en caso de las Sedes Regionales, en forma escrita y justificada, en el plazo de cinco días hábiles, que se contarán a partir del momento en que se notifique la decisión correspondiente.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que ese párrafo también es nuevo.

Continúa con la lectura.

Si el recurso de revocatoria es rechazado, el o la estudiante podrá interponer recurso de apelación en forma escrita y justificada ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del momento en que recibe la notificación de la resolución del recurso de revocatoria.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que en el artículo 10 han variado las exoneraciones de las categorías de beca.

Continúa con la lectura.

ARTÍCULO 10. Los beneficios otorgados por el sistema de becas podrán disfrutarse a partir del ingreso a la Universidad, según la categoría de beca socioeconómica de la siguiente manera:

- Beca 1: Exoneración del 45% del costo de matrícula y préstamo de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros.
- Beca 2: Exoneración del 70% del costo de matrícula y préstamo de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros.
- Beca 3: Exoneración del 90% del costo de matrícula, subsidio del 70% del costo del almuerzo, préstamo de libros y préstamo de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros.
- Beca 4: Exoneración del 100% del costo de matrícula y 50% en costos de laboratorios, actividad deportiva, graduación, cursos por tutorías y suficiencia y reconocimiento de estudios; un 100% para gastos de transporte o alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles); 100% del costo del almuerzo y otros tiempos de comida, préstamo de libros y de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros y un aporte de 100% en servicios básicos de optometría y odontología.
- Beca 5: Exoneración del 100% del costo de matrícula y 100% en costos de laboratorios, actividad deportiva, graduación, cursos por tutorías y suficiencia y reconocimiento de estudios. Un monto económico por gastos de carrera y pobreza extrema cuando corresponda. Un 100% para gastos de transporte o alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles); 100% del costo del almuerzo y otros tiempos de comida y un 100% en servicios básicos de optometría y odontología. Además, préstamo de libros y de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros.

Los beneficios que incluye cada categoría de beca deberán solicitarse, salvo la exoneración de matrícula, otros costos, el monto por gastos de carrera, almuerzo y otros tiempos de alimentación y pobreza extrema que se otorgarán de oficio cuando la categoría de beca los contemple. El beneficio de transporte se otorgará en forma excluyente al de residencia o reubicación geográfica.

Beneficios, según categoría de beca

Beneficio	Categoría de beca				
	1	2	3	4	5
% exoneración matrícula	45	70	90	100	100
% exoneración otros costos ^(a)				50	100
Gastos de carrera					x
Pobreza extrema ^(b)					x
Transporte				x	x
Reubicación geográfica o residencia				x	x
% Almuerzo			70	100	100
Otros tiempos de alimentación				100	100
Préstamo de libros			x	x	x
Préstamo de dinero	x	x	x	x	x
Odontología y optometría				100	100

x: La beca incluye el beneficio.

(a) La exoneración en otros costos se aplicará a cursos de laboratorios, actividad deportiva, tutorías y suficiencia, así como a los costos de graduación y reconocimiento de estudios.

(b) Se otorga de oficio a la población estudiantil que cumpla con los requisitos establecidos por la Rectoría.

Nota: Los beneficios de exoneración de matrícula, otros costos, gastos de carrera, almuerzo y otros tiempos de alimentación, pobreza extrema se otorgan de oficio cuando la categoría de beca los contemple.

ARTÍCULO 11. El monto económico para gastos de carrera será fijado anualmente por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, utilizando entre un onceavo y un tercio del salario base de un profesional A de la Universidad de Costa Rica vigente, al mes de enero de cada año.

ARTÍCULO 12. Los porcentajes de exoneración que por beca socioeconómica se otorguen a la población extranjera con residencia permanente y a quienes tengan algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país, se calcularán sobre el monto de los costos de matrícula que a ellos les correspondiere cancelar.

ARTÍCULO 13. Las becas socioeconómicas y los beneficios complementarios deberán otorgarse con base en la situación socioeconómica de cada estudiante, que será determinada por medio del índice socioeconómico, el cual se establecerá tomando en cuenta la información que el o la estudiante suministre y los estudios que realice la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la OBAS.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ enfatiza la condición socioeconómica.

Continúa con la lectura.

Cuando al menos uno de los padres goce de solvencia económica, y se oponga a proporcionarle el respaldo necesario al estudiante, la OBAS deberá implementar los mecanismos necesarios para constatar la situación, a fin de garantizar el adecuado otorgamiento de la beca a aquellos estudiantes que así lo requieran.

ARTÍCULO 14. El estudiante que disfrute de beca socioeconómica en la Universidad de Costa Rica deberá informar a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, en un plazo máximo de tres meses, cualquier cambio que mejore la situación socioeconómica reportada en la solicitud de beca.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ recuerda que antes no decía en cuánto tiempo después de ocurrida tenía que informarlo; esas son precisiones que, como han tenido tiempo de verlas, se fueron haciendo.

Continúa con la lectura.

El o la estudiante que experimente una situación que afecte negativamente su condición socioeconómica, podrá solicitar en cualquier momento a la OBAS la valoración de la reasignación de la beca.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que cuando pase una situación que lo mejor, tiene hasta tres meses, pero si es algo que lo desmejora, en cualquier momento puede solicitar una reasignación. Siempre ha sido así pero no estaba tan claramente señalado.

Continúa con lectura.

ARTÍCULO 15. La OBAS, previo estudio, podrá recalificar en cualquier momento la beca socioeconómica otorgada y el disfrute de los beneficios correspondientes, cuando se presenten cambios en la situación socioeconómica del estudiante. El estudiante o la estudiante deberá actualizar la información sobre su situación socioeconómica cada seis años, de conformidad con los periodos establecidos en el calendario universitario, salvo que la OBAS solicite una actualización previa por alguna situación especial o se obtenga algún título académico de grado.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que en el artículo 16 dice que los estudiantes podrían tener simultáneamente horas estudiante, el aporte por beca socioeconómica de la categoría 11, y que les parecía que esa combinación de ingresos recibidos por las horas y la condición de beca debía tener un límite, el cual lo determinaron viendo los datos del estudio.

Continúa con la lectura.

ARTÍCULO 16. La OBAS revisará la condición del estudiante y podrá recalificar la beca en aquellos casos que se posea beca socioeconómica y se reciban ingresos iguales o mayores al límite superior del ingreso per cápita asociado con la categoría de beca 5, como resultado de las colaboraciones en horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, o que provengan de otras fuentes, cuando estos ingresos se mantengan por al menos dos ciclos lectivos consecutivos.

ARTÍCULO 17. Los o las estudiantes perderán la beca cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. No se consolide matrícula por dos ciclos lectivos consecutivos, sin considerar el tercer ciclo.
- b. Comprobación de falsificación, omisión de datos al momento de la solicitud o la no comunicación de las mejoras en la situación socioeconómica en un periodo de tres meses. Los estudiantes y las estudiantes que incurran en este tipo de conductas perderán todo derecho a los beneficios estipulados en este reglamento a partir de la comprobación de esos hechos y hasta por un máximo de tres años lectivos consecutivos. Además, deben reintegrar a la Universidad lo que se les hubiera concedido a partir del momento en que ocurrió el cambio no reportado, más la inflación anual, y no podrán matricularse en la Institución mientras no cancelen esa obligación.

La aplicación total o parcial de lo dispuesto en este inciso queda a juicio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, la cual, en casos muy calificados, podrá atenuar las sanciones anteriormente mencionadas, mediante la aplicación de las medidas que considere convenientes.

- c. Incumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

El o la estudiante que pierda la beca y tenga interés en recuperarla deberá presentar ante la OBAS la solicitud correspondiente, según el Calendario Universitario.

CAPÍTULO III REGULACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

ARTÍCULO 18. Para mantener los beneficios otorgados, se deberá cumplir con una matrícula consolidada de 12 créditos por ciclo lectivo.

En caso de consolidar una carga menor a 12 créditos, la OBAS aplicará al costo de los créditos consolidados el porcentaje de exoneración de matrícula que corresponda a la categoría de beca. El complemento económico para gastos de carrera se asignará,

proporcionalmente, al número de créditos consolidados.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que los estudiantes podrían llevar menos créditos y su porcentaje de exoneración será aplicado a los créditos consolidados.

Continúa con la lectura.

ARTÍCULO 19. El complemento económico para gastos de carrera se mantendrá, aunque no se consolide la carga académica señalada en el artículo anterior, en los siguientes casos:

- a. Imposibilidad de completar la carga académica debido a requisitos establecidos en los cursos del plan de estudio respectivo o cuando el o la estudiante presente necesidades educativas especiales justificadas por el Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED), reportado por la unidad académica mediante informe escrito a la OBAS.
- b. Estar cursando el último año lectivo del plan de estudios o tener matriculado el trabajo final de graduación.
- c. Falta de cupo en los cursos correspondientes al plan de estudios, según el reporte del sistema de matrícula.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que el artículo 19 contiene todas las excepciones en las que el complemento económico no se va a suspender, aunque se consolide una carga académica menor a 12 créditos en los casos siguientes.

Continúa con la lectura.

- d. Condición de estudiante madre o padre que asume, en forma exclusiva, la responsabilidad del cuidado, guarda y crianza de hijos e hijas menores de doce años, demostrada ante la OBAS. Esta circunstancia considera situaciones especiales como enfermedad o discapacidad del hijo o de la hija, la ausencia de redes de apoyo, entre otros.

ARTÍCULO 20. Para mantener el complemento económico para gastos de carrera y la exoneración de matrícula en grado, será necesario que el estudiante tenga un promedio ponderado modificado anual de al menos siete (7). Cuando no se alcance el promedio anterior, se aplicará, en el primer año, una disminución del 20% al porcentaje de exoneración de matrícula o complemento económico según corresponda, de acuerdo con la categoría de beca, y en el segundo año del 40%, de conformidad con la siguiente tabla:

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que la aplicación está correspondiente con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, para las categorías de matrícula restringida y reducida; no es lo mismo, pero guarda una correlación. Los porcentajes de disminución están en la tabla, que la publicaron así, pero los porcentajes de exoneración están variando.

Continúa con la lectura.

Beca	Promedio	Porcentaje
1	Menor a 7 del primer año	25
	Menor a 7 por dos años consecutivos o no	5
2	Menor a 7 del primer año	50
	Menor a 7 por dos años consecutivos o no	30
3	Menor a 7 del primer año	70
	Menor a 7 por dos años consecutivos o no	50
4	Menor a 7 del primer año	80
	Menor a 7 por dos años consecutivos o no	60
5	Menor a 7 del primer año	80
	Menor a 7 por dos años consecutivos o no	60

ARTÍCULO 21. Después de tres años consecutivos o no de un promedio ponderado modificado anual menor a siete (7), la beca se rebajará en dos categorías. Para las categorías de beca 1 y 2, se asignará la categoría de beca cero. Para las categorías de beca 4 y 5, la exoneración del costo de matrícula que se aplicará será de 60% a la primera, y de 90% a la segunda.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que es porque son las condiciones de mayor vulnerabilidad.

Continúa con la lectura.

La disminución de la categoría de beca no implicará la exclusión del sistema, salvo que el bajo rendimiento se mantenga por cuatro años consecutivos o no. El o la estudiante que sea excluido(a) del sistema de becas, deberá presentar ante la OBAS la solicitud de beca un año después de haber recuperado la condición académica aceptable, si requiere acogerse a los beneficios del sistema.

LAM.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que les parecía que se podría sobreentender, pero el estudiante excluido deberá presentar ante la OBAS la solicitud de beca un año después de haber recuperado la condición académica aceptable.

Continúa con la lectura.

ARTÍCULO 22. En posgrado, el promedio ponderado requerido para mantener la beca será de ocho (8). Cuando se reprueben dos cursos en el mismo ciclo, cualquiera que sea el promedio, o el promedio ponderado del ciclo es inferior a ocho (8), se perderá la beca, salvo que se autorice la permanencia en prueba del estudiante en el Programa, en cuyo caso se aplicará una disminución del 50% en la exoneración o complemento económico en ese ciclo lectivo.

ARTÍCULO 23. En grado, la categoría de beca se reasignará de oficio un año lectivo después de haber sido disminuida, siempre que se haya recuperado la condición académica aceptable. En posgrado, se recuperará en el ciclo lectivo inmediato al de prueba, siempre que se haya obtenido un promedio de ocho (8).

Los beneficios que incluye cada categoría de beca deberán solicitarse una vez recuperada la beca, salvo aquellos que se otorguen de oficio, según lo indicado en el artículo 10.

LAM.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que está en consonancia con el *Reglamento del SEP*.

Continúa con la lectura.

ARTÍCULO 24. Cuando se obtenga un promedio ponderado modificado anual inferior a siete (7) en el año anterior en pregrado y grado, se mantendrán los beneficios de la beca asignada, en alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Dificultades económicas, familiares, de salud física o emocional.
- b. Accidentes que generen incapacidad temporal o permanente.
- c. Fallecimiento de personas en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.

El estudiante o la estudiante deberá presentar los documentos que permitan comprobar la existencia de alguna de estas circunstancias, ante el Centro de Asesoría Estudiantil (CASE) o la Unidad de Vida Estudiantil en caso de las sedes, según corresponda. El CASE o la Unidad de Vida Estudiantil deberá analizar la situación y emitir una recomendación a la OBAS para la resolución final.

ARTÍCULO 25. Como resultado de las aplicaciones de disminución de los porcentajes por criterio de rendimiento académico y carga académica, se aplicará el porcentaje de complemento económico que resulte más beneficioso para el o la estudiante.

CAPÍTULO IV BECAS DE ESTÍMULO, REPRESENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EXCELENCIA ACADÉMICA

Artículo 26. El propósito de estas becas es estimular a la población estudiantil y al personal docente, administrativo, impulsar la participación en actividades sustantivas, de vida estudiantil y de gestión administrativa, así como en actividades culturales, artísticas y deportivas, definidas por el Consejo Universitario, y promover la excelencia académica. Además, se otorgarán por participación en actividades de representación estudiantil, y cuando exista convenio suscrito con otras instituciones o por *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica*.

Artículo 27. Las becas de estímulo, representación, participación y excelencia académica podrán ser disfrutadas por cualquier estudiante de pregrado, grado y posgrado de fondos corrientes y que tenga matrícula consolidada en la Institución. Estas se podrán otorgar además de la beca socioeconómica y sus beneficios complementarios. El beneficio de estas becas consistirá en exoneración total o parcial del costo de la matrícula.

El beneficio de exoneración de estas becas se otorgará siempre que la designación o el nombramiento sea por el ciclo lectivo completo. Para el disfrute de la exoneración total será necesario cumplir con los requisitos de rendimiento y carga académica; de lo contrario, se aplicará una exoneración parcial del costo de matrícula.

El disfrute de cualquiera de estas becas podrá ser renunciado por solicitud escrita del estudiante ante la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

ARTÍCULO 28. La beca de estímulo será otorgada al personal de la Universidad de Costa Rica para la obtención de una carrera de grado y hasta una primera titulación de posgrado, y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tener una matrícula consolidada de al menos 6 créditos y un rendimiento académico de al menos 7 en grado o de 8 en posgrado.
- b) Desempeñar una jornada laboral de al menos medio tiempo, mostrada por la inclusión en la planilla de pago, de conformidad con la *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica*.

Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si es interino o a plazo fijo, el nombramiento deberá ser por el ciclo lectivo completo en el cual esté nombrada la persona, en cuyo caso regirá para ese ciclo lectivo. La OBAS analizará y resolverá los casos en que, por causas ajenas al funcionario o funcionaria, el nombramiento no se realice en los plazos establecidos y no coincida con las fechas de inicio y finalización del ciclo lectivo.

También, se podrá otorgar a funcionarios(as) de otras instituciones cuando así se especifique en convenio suscrito entre la Universidad y otras instituciones.

ARTÍCULO 29. La beca por representación será otorgada por la participación en actividades estudiantiles, mostrada por la elección como miembro del Directorio de la FEUCR o como representante estudiantil ante el Consejo Universitario. También disfrutarán de este beneficio el miembro titular y el suplente del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario que integran el Tribunal Electoral Universitario y cumplen con las funciones del cargo, los cinco miembros del cuerpo coordinador del Consejo Superior Estudiantil. Además, a un miembro de la Procuraduría Estudiantil, de la Defensoría Estudiantil por cada una de las sedes, del Frente Ecológico Universitario, de la Comisión Evaluadora de Proyectos, de la Contraloría Estudiantil y de la Editorial Estudiantil. La designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y regirá por ese periodo.

ARTÍCULO 30. La beca por participación será otorgada en los siguientes casos:

- a. Por participar en actividades culturales, deportivas y artísticas, en forma activa y continua, única y exclusivamente en los grupos culturales, deportivos y artísticos de la Universidad de Costa Rica que estén debidamente inscritos según los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En el caso de las Sedes Regionales, la Dirección de la sede someterá ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la inscripción de estos grupos.
- b. Por colaborar en alguna de las categorías que establece el Reglamento de horas asistente, horas estudiante y horas asistente de posgrado.

Para los casos anteriores, la designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y regirá por ese periodo.

ARTÍCULO 31. La beca de excelencia académica será otorgada en los siguientes casos:

- a. Por haber alcanzado un puntaje de admisión equivalente a una nota de 9,0 (nueve) o superior, obtenido la primera vez que se presente la prueba de aptitud académica antes de ingresar a la Universidad de Costa Rica.

Los estudiantes y las estudiantes que ingresen a un posgrado deberán cumplir con un promedio ponderado de al menos 9,0 en los cursos que formaron parte del plan de estudios de grado realizados en la Universidad de Costa Rica.

Para los casos anteriores, el beneficio rige por un año lectivo.

- b. Por haber obtenido un promedio ponderado de al menos 9,0 (nueve) durante el año lectivo anterior, tanto en grado como en posgrado, y una carga académica consolidada igual o superior a 15 créditos en cada ciclo lectivo.

En posgrado, el promedio se calculará con las asignaturas cuya calificación sea numérica, y que formen parte del programa de estudios en que el o la estudiante esté empadronado(a).

Este beneficio se disfrutará en el tanto se mantengan las condiciones de rendimiento y carga académica indicadas.

- c. A estudiantes de la Universidad de Costa Rica que certifiquen que, ganaron en el año inmediato anterior, un premio o galardón de relevancia en una competencia nacional o internacional, de carácter académico, deportivo, cultural o artístico, otorgado por una institución pública, previa valoración y aprobación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Esta beca se denominará Jorge Debravo. Rige por un año lectivo.

A la población estudiantil con las categorías de beca 4 y 5 que cumpla con los requisitos del inciso b, se le reconocerá la excelencia académica con el otorgamiento de un monto equivalente al 50% del complemento económico para gastos de carrera vigente para la categoría de beca 5. Este beneficio se disfrutará en el tanto se mantengan las condiciones indicadas.

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica podrá resolver casos de excepción cuando por razones exclusivamente curriculares, de la carrera respectiva, el o la estudiante no cumpla con el mínimo de créditos establecidos.

ARTÍCULO 32. Cuando no se cumpla con los requerimientos de carga y rendimiento académico, la OBAS aplicará una disminución del porcentaje de exoneración de matrícula correspondiente a la categoría de beca 4. El personal universitario que posea beca de estímulo deberá consolidar una carga de al menos 6 créditos y tener un rendimiento académico de al menos siete (7) en grado, y de ocho (8) para posgrado. Para la beca por colaboración en horas asistente, horas estudiante y horas asistente de posgrado, se aplicarán los requisitos establecidos en el *Reglamento de horas asistente y horas estudiante*.

Las becas de estímulo, representación, participación y excelencia académica no se podrán asignar cuando el rendimiento académico sea inferior a siete (7) por tres años, consecutivos o no en grado, en posgrado, cuando sea inferior a ocho (8) en el ciclo lectivo. Podrá solicitarse la beca un año después, siempre que se haya recuperado la condición académica aceptable.

CAPÍTULO V BECAS EXTERNAS

ARTÍCULO 33. Los beneficios que hubieren de otorgarse a estudiantes extranjeros amparados a un convenio de intercambio cultural, se regirán por las disposiciones del convenio respectivo, del Reglamento para la concesión de servicios universitarios a estudiantes extranjeros amparados por convenios de reciprocidad y por las del presente reglamento en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO 34. Las becas concedidas por el Estado, por las instituciones autónomas, por las municipalidades, por las empresas o por personas particulares a favor de estudiantes universitarios, que se adjudiquen por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se regirán por las normas que los instituyentes hubieren establecido en reglamentos y convenios específicos, pero, en lo aplicable, deberán sujetarse a las disposiciones de este reglamento.

VIGENCIA: El presente reglamento regirá a partir del primer ciclo lectivo del 2015.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que no puede ser desde el 1.º de enero porque el tercer ciclo lectivo se elabora con base en los datos del primer y segundo semestres del 2014.

Continúa con la lectura.

TRANSITORIO 1. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica reagrupará la población con beca socioeconómica que ingresó al sistema de becas en el año 2014 y anteriores, de conformidad con la nueva estructura de cinco categorías, a partir de la vigencia de este reglamento. De la siguiente manera:

Categorías anteriores	Nueva categoría de beca
0	0
1 y 2	1
3 y 4	2

5, 6 y 7	3
8 y 9	4
10 y 11	5

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que esas categorías resguardan que no haya ningún perjuicio para los estudiantes.

Continúa con la lectura.

La asignación de becas para la población estudiantil que ingrese a partir del 2015 se regirá bajo el índice socioeconómico actualizado en cuanto a sus variables y ponderaciones, según la propuesta del estudio *Análisis integral del modelo vigente para la asignación de becas socioeconómicas*, 2013, de Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el 2013.

TRANSITORIO 2. Los funcionarios y las funcionarias con beca de estímulo que posean el grado máximo ofrecido en alguna carrera y estén cursando una segunda carrera de grado una vez que entre en vigencia este reglamento, mantendrán el beneficio hasta la finalización de la carrera en que se encuentren empadronados o empadronadas, siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en esta normativa.

DEROGATORIAS: Este reglamento deroga el Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes, aprobado en la sesión N.º 3434, del 16 de diciembre de 1987.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que están proponiendo una solicitud a la Rectoría. Esta fue una negociación que los estudiantes plantearon a la señora Ruth De la Asunción en relación con las horas de colaboración que debe rendir la población estudiantil. Como el reglamento entrará en vigencia hasta el 2015 y como la normativa actual dice que los estudiantes deberán contribuir o colaborar hasta con cuatro horas, podría emitirse una resolución para que a partir del primer ciclo 2014 se disminuya a una hora el tiempo que deba colaborar la población estudiantil que posea beca 11 en las diferentes instancias.

Continúa con la lectura.

3. Solicitar a la Rectoría:

- 3.1) Emitir una resolución para que a partir del primer ciclo del 2014 se disminuya a una hora el tiempo en que deba colaborar la población estudiantil que posee categoría de beca 11 en las diferentes instancias universitarias.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ entiende que es una práctica que se realiza en muchos casos, donde al estudiante le es imposible materialmente; por ejemplo, los estudiantes que están haciendo internado en los hospitales no pueden cumplir con esas horas y la Vicerrectoría les ha eximido del cumplimiento, y ha realizado consultas a la Oficina Jurídica encontrando que algunos ni siquiera las hacen del todo, así que es perfectamente factible de realizar.

Continúa con la lectura.

- 3.2) Un estudio sobre el impacto de la eliminación de las horas del régimen becario once, considerando particularmente los servicios prioritarios para la población estudiantil como la Casa Infantil Universitaria, los CASE, CASED y el SIBDI, entre otros. Remitir un informe al Consejo Universitario en un periodo de cuatro meses.

3.3) Incluir en el presupuesto del año 2015.

- a. Los recursos requeridos para asumir el costo de los cambios derivados de la reforma reglamentaria.
- b. Las necesidades de recurso humano surgidas en la Oficina de Orientación, producto del incremento esperado de los estudios que deban realizarse a estudiantes con la incorporación de la reforma.
- c. Las necesidades de recurso humano surgidas en la Oficina de Bienestar y Salud, producto del posible

incremento del servicio de odontología.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que es un beneficio que se le agrega a población, que no lo tenía.

Continúa con la lectura.

- 3.4) Reforzar los sistemas de divulgación a la población estudiantil para dar a conocer los plazos para solicitar las becas y beneficios complementarios.
- 3.5) Elaborar las disposiciones necesarias para regular el otorgamiento de la beca Jorge Debravo.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que omitió hablar del costo de la reforma.

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez por la presentación del Reglamento y cree que ha sido bien explicado.

Seguidamente cede la palabra a la Srta. Yuliana Quesada, quien presenta el dictamen de minoría.

LA SRTA. YULIANA QUESADA agradece y reconoce el esfuerzo que, tanto esa Comisión como las demás comisiones, han venido haciendo sobre la reforma que, desde el 2009, está en proceso. Este ha sido un trabajo arduo de las distintas personas que la han conformado.

Sin embargo, dice que como representante estudiantil presenta una propuesta de la población estudiantil, no de su mayoría, sino de ciertas agrupaciones. Las propuestas son las que vienen trabajando desde el 2009 y que ven que no se ha incluido en su totalidad dentro de la reforma.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

DICTAMEN DE MINORÍA

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario aprobó la última reforma integral al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes* en la sesión N.º 3434, artículo 12, del 16 de diciembre de 1987.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil realizar un estudio exhaustivo del sistema de becas y las reformas requeridas para su actualización.
3. Los representantes del sector estudiantil ante el Consejo Universitario presentaron a la Dirección de este Órgano Colegiado una propuesta de reforma al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*, así como una solicitud para que se integrara una comisión o subcomisión con el propósito de que se analizara y dictaminara sobre dicha reforma (CU-M-09-08-180, del 20 de agosto de 2009).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos para el análisis y dictamen correspondiente (CR-P-09-027, del 24 de agosto de 2009).
5. La Comisión de Reglamentos integró una subcomisión, con el propósito de analizar la propuesta reglamentaria y se brindara un informe a la Comisión. Esta subcomisión quedó integrada de la siguiente manera: Sr. Carlos Campos, coordinador; Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés; todos, miembros del Consejo Universitario, y el Dr. Carlos Villalobos, vicerrector de Vida Estudiantil. Durante el periodo diciembre 2009 a diciembre 2010, la coordinación de esta subcomisión fue asumida por la Srta. Verónica García.
6. La Srta. María Victoria Torres, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, en el periodo diciembre 2010 a diciembre 2011, presentó a la Comisión de Reglamentos el avance de la propuesta reglamentaria remitida por de la

- subcomisión de reglamentos en calidad de informe final (CU-M-11-01-005, del 26 de enero de 2011).
7. La Comisión de Reglamentos solicitó a la Dirección del Consejo Universitario trasladar a la Comisión de Reglamentos Segunda el avance de la propuesta reglamentaria elaborada por la subcomisión coordinada por la Srta. Verónica García, y otros asuntos relacionados con la reforma al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes* (CR-CU-11-9, del 24 de marzo de 2011).
 8. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos Segunda los pases CU-P-06-023, CR-P-09-021 y CR-P-09-027, incorporándolos en el pase CRS-P-11-001, del 7 de abril del 2011 (CU-D-11-04-191, del 7 de abril de 2011).
 9. La Comisión de Reglamentos Segunda, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitir un avance de los principales aspectos que deberían ser considerados por la Comisión, con el propósito de dar un trámite ágil a dicha reforma (CRS-CU-11-9, del 15 de abril de 2011), reiterando la solicitud realizada en ese mismo sentido por la Comisión de Reglamentos mediante el oficio CR-CU-10-10, del 6 de abril de 2010.
 10. La Comisión de Reglamentos Segunda, con la intención de tener mayores elementos que justifiquen las reformas propuestas, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil información relativa a las diferentes situaciones analizadas.
 11. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitió a la Comisión de Reglamentos Segunda nueve informes en los que se detalla la información solicitada (ViVE-841-2011, del 25 de mayo de 2011, ViVE-937-2011, del 10 de junio de 2011, ViVE-970-2011, del 20 de junio de 2011 y ViVE-1068-2011, del 13 de julio de 2011, ViVE-1196-2011, del 8 de agosto de 2011, ViVE-1294-2011, del 25 de agosto de 2011, ViVE-1412-2011, del 30 de setiembre de 2011, ViVE-1538-2011, del 5 de octubre de 2011, ViVE-10-2012, del 3 de enero de 2012).
 12. La Rectoría, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, remitió al Consejo Universitario los avances realizados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que sirvieron de insumo para las reformas propuestas al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*³² (R-3133-2011, del 2 de junio de 2011, R-5854-2011, del 6 de octubre de 2011, R-151-2012, del 9 de enero de 2012, R-153-2012, del 9 de enero de 2012).
 13. Se solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria una estimación sobre los recursos requeridos para implementar la reforma propuesta (CRS-12-010-2012, del 6 de julio de 2012).
 14. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5671, artículo 1, del 4 de octubre de 2012, acordó publicar en consulta la modificación al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*; dicha propuesta se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 11-2012, del 12 de octubre de 2012.
 15. La Oficina de Planificación Universitaria en atención al oficio CRS-12-010-2012, remitió un estudio sobre los costos estimados de la reforma propuesta (OPLAU-056-2013, del 12 de febrero de 2013).
 16. La M.Sc. Ruth de la Asunción, vicerrectora de vida estudiantil, en calidad de miembro de la Comisión de Reglamentos Segunda solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria, una nueva estimación de los recursos requeridos para implementar la reforma propuesta considerando los cambios incorporados producto de las observaciones remidas en el periodo de consulta (ViVE-1357-2013, del 26 de agosto de 2013).
 17. La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó el criterio de la Oficina Jurídica en relación con la posibilidad de aplicar restricciones a la población estudiantil con títulos otorgados en otras universidades para continuar una segunda carrera de grado (CRS-CU-13-008, del 3 de setiembre de 2013).
 18. La Oficina Jurídica remitió su respuesta en relación con el oficio CRS-CU-13-008, del 3 de setiembre de 2013 (OJ-1032-2013, del 6 de setiembre de 2013).
 19. La Oficina de Planificación Universitaria en atención al oficio ViVE-1357-2013, del 26 de agosto de 2013, remitió una segunda estimación sobre los costos estimados de la reforma propuesta (OPLAU-627-2013, del 23 de setiembre de 2013).

ANÁLISIS

Origen del caso

³² ViVE-876-2011, del 31 de mayo de 2011, y ViVE-1538-2011, del 5 de octubre de 2011, ViVE-8-2012, del 3 de enero de 2012, ViVE-9-2012, del 3 de enero de 2012, respectivamente.

La reforma al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes* tiene origen en una propuesta elevada a la Dirección del Consejo Universitario por representantes del sector estudiantil³³.

Propósito

El presente documento dictamina sobre la propuesta de modificación al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*, analizada por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5671, artículo 1, del 4 de octubre de 2012, y publicada en consulta en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 11-2012, del 12 de octubre de 2012.

Síntesis de la propuesta publicada en consulta

De acuerdo con lo planteado en el dictamen CRS-DIC-12-002, del 2 de octubre de 2012, la propuesta pretende realizar una reforma integral al Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiante, para garantizar a la población estudiantil mayores y mejores beneficios y actualizar el reglamento de conformidad con las necesidades existentes.

La Comisión estimó conveniente publicar en consulta la propuesta reglamentaria debido a que beneficia a la población estudiantil que más lo requiere, incrementa los beneficios complementarios manteniéndose la equidad en su asignación, elimina una serie de restricciones existentes y logra la concordancia con otras normas.

LA SRTA. YULIANA QUESADA comenta que dentro de la consulta se varió el segundo párrafo.

Continúa con la lectura.

Consulta a la Comunidad Universitaria

El periodo de consulta a la comunidad universitaria abarcó del 12 de octubre al 7 de diciembre del 2012. Finalizado el periodo indicado, se recibieron las observaciones de personas e instancias universitarias. Dichas manifestaciones se encuentran en el expediente del caso.

Durante este periodo mi persona en calidad de estudiante becada y activista estudiantil participe en una serie de actividades estudiantiles sobre el tema de la reforma a este reglamento, con lo cual se logró ubicar varias de las deficiencias del mismo. No obstante, son los y las estudiantes quienes propusieron las modificaciones al reglamento en reforma y por ende se acogieron en las distintas asambleas estudiantiles realizadas. Por ende, se toma nota de cada una de ellas y se plasma en la propuesta presentada en este documento.

Análisis de la propuesta

En la actualidad el sistema de becas de la universidad tiene un problema de fondo, y es que precisamente no garantiza que un estudiante que provenga de una familia de bajos recursos tenga acceso real al sistema de educación superior pública.

El sistema actual de becas de la universidad no asegura que un estudiante pueda ingresar a una carrera, permanecer en ella, tener una vida universitaria digna durante los años de estudio, al final poder graduarse.

Además, el reglamento vigente, tiene una serie de cargas y elementos discriminatorios por razón económica, que pone a los estudiantes más pobres en desventaja sobre los que no lo son, y desde esa perspectiva, la Universidad no debe reproducir los elementos de la desigualdad social más del sistema en el que vivimos y más bien, debe ser generadora de igualdad entre los elementos de las distintas clases sociales que participan de sus servicios.

La elitización de las carreras es otro gran problema, un estudiante de bajos recursos, no puede acceder a carreras como Odontología o Medicina, ya que posiblemente le va a ser imposible costearse los altos gastos de los materiales que se le solicitan en cada curso.

La población más pobre de este país debe ver en la universidad pública una oportunidad de acceso al conocimiento y a la educación de calidad, y ésta debe estar al servicio del desarrollo de las comunidades más necesitadas del país, y ante la creciente pobreza en el país, es necesario que se actualicen los parámetros de colaboración institucional para garantizar la existencia de una institución verdaderamente democrática e inclusiva.

En cuanto al financiamiento del sistema y crecimiento de la población becaria, es importante para la asignación de recursos presupuestarios en el tanto es a esa población donde se enfocan los fondos del sistema de becas, por lo que es conveniente que el crecimiento de los recursos se planifiquen en función del incremento de la población a la que se le asigna una beca y sus beneficios. Lo anterior, refuerza el principio de solidaridad que ha caracterizado la asignación de los beneficios del sistema, al reinvertir los 33 Oficio CU-M-09-08-180, del 20 de agosto de 2009.

recursos existentes en beneficio de la población estudiantil que más lo requiere.

LA SRTA. YULIANA QUESADA comenta que el siguiente párrafo es sobre el estudio que realizó la OBAS sobre la reagrupación estudiantil en las categorías sin afectar a ningún estudiante.

Continúa con la lectura.

La OBAS realizó un análisis sobre la aplicación de las nuevas ponderaciones, con tres posibles escenarios (ver anexo N.º 2). El escenario recomendado establece la agrupación de la población becaria del año 2014 y anteriores en las cinco categorías de beca. De esta forma dicha población no tendría ninguna afectación. A la población que ingrese a partir del 2015, año en que entrará en vigencia el reglamento, se le aplicarían el modelo de asignación de becas con las nuevas ponderaciones resultantes del estudio y los beneficios correspondientes a estas. Las personas que se vean afectadas podrían solicitar la revisión respectiva.

Por ende, los cambios que se proponen están en función de construir una universidad más inclusiva y en satisfacer las necesidades básicas que posee la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica.

Por lo anterior, considero pertinente incorporar los cambios efectuados a la propuesta publicada en consulta, y proceder con su análisis y aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

En calidad de miembro del Consejo Universitario y como parte de la Comisión que analizó este caso presento a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

LA SRTA. YULIANA QUESADA explica que los considerandos son parecidos, solamente a partir del considerando 20, se eliminan los que hablan sobre el creditaje y el promedio ponderado.

Continúa con la lectura.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario aprobó la última reforma integral al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*, la cual se encuentra vigente; esta fue publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 7-87, del 18 de diciembre de 1987 (sesión N.º 3434, artículo 12, del 16 de diciembre de 1987).
2. En la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, el Consejo Universitario acordó:
Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la realización de un estudio exhaustivo del sistema de becas y las reformas reglamentarias requeridas para su actualización.
3. Los representantes del sector estudiantil ante el Consejo Universitario presentaron a la Dirección de este Órgano Colegiado una propuesta de reforma al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*; a la vez, una solicitud para que se integrara una comisión o subcomisión, con el propósito de que se analizara y dictaminara dicha reforma (CU-M-09-08-180, del 20 de agosto de 2009).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos para el análisis y dictamen correspondiente (CR-P-09-027, del 24 de agosto de 2009).
5. La Comisión de Reglamentos integró una subcomisión con el propósito de analizar la propuesta reglamentaria y brindara así un informe a esa comisión. La subcomisión quedó integrada de la siguiente manera: Sr. Carlos Campos, coordinador; Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés; todos miembros del Consejo Universitario, y el Dr. Carlos Villalobos, vicerrector de Vida Estudiantil. Durante el periodo diciembre 2009 a diciembre 2010, la coordinación de esta subcomisión fue asumida por la Srta. Verónica García.
6. La Comisión de Reglamentos Segunda, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitir un avance de los principales aspectos que deberían ser considerados por la Comisión, con el propósito de dar un trámite ágil a dicha reforma (CRS-CU-11-9, del 15 de abril de 2011), reiterando la solicitud realizada en ese mismo sentido por la Comisión de Reglamentos mediante el oficio CR-CU-10-10, del 6 de abril de 2010.

7. La Srta. María Victoria Torres, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, en el periodo diciembre 2010 a diciembre 2011, presentó a la Comisión de Reglamentos el avance de la propuesta reglamentaria remitida por la subcomisión de reglamentos en calidad de informe final (CU-M-11-01-005, del 26 de enero de 2011).
8. La Comisión de Reglamentos solicitó a la Dirección del Consejo Universitario trasladar a la Comisión de Reglamentos Segunda el avance de la propuesta reglamentaria, elaborada por la subcomisión coordinada por la Srta. Verónica García, y otros asuntos relacionados con la reforma al *Reglamento de adjudicación becas y otros beneficios a los estudiantes* (CR-CU-11-9, del 24 de marzo de 2011).
9. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos Segunda los pases CU-P-06-023, CR-P-09-021 y CR-P-09-027, incorporándolos en el pase CRS-P-11-001, del 7 de abril del 2011 (CU-D-11-04-191, del 7 de abril de 2011).
10. La Comisión de Reglamentos Segunda, con la intención de tener mayores elementos que justifiquen las reformas propuestas, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil información relativa a los diferentes temas analizados.
11. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitió a la Comisión de Reglamentos Segunda varios informes en los que se detalla la información solicitada (ViVE-841-2011, del 25 de mayo de 2011, ViVE-937-2011, del 10 de junio de 2011, ViVE-970-2011, del 20 de junio de 2011 y ViVE-1068-2011, del 13 de julio de 2011, ViVE-1196-2011, del 8 de agosto de 2011, ViVE-1294-2011, del 25 de agosto de 2011, ViVE-1412-2011, del 30 de setiembre de 2011, ViVE-1538-2011, del 5 de octubre de 2011, ViVE-10-2012, del 3 de enero de 2012).
12. La Rectoría, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, remitió al Consejo Universitario los avances realizados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil como insumo para las reformas propuestas al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes* ³⁴(R-3133-2011, del 2 de junio de 2011, R-5854-2011, del 6 de octubre de 2011, R-151-2012, del 9 de enero de 2012, R-153-2012, del 9 de enero de 2012).
13. Se solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria una estimación sobre los recursos requeridos para implementar la reforma propuesta (CRS-12-010-2012, del 6 de julio de 2012).
14. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5671, artículo 1, del 4 de octubre de 2012, acordó publicar en consulta la modificación al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*; dicha propuesta se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 11-2012, del 12 de octubre de 2012. El periodo de consulta abarcó del 12 de octubre al 7 de diciembre del 2012. Durante ese periodo, se recibieron las observaciones de diferentes personas e instancias universitarias. Dichas manifestaciones se encuentran en el expediente del caso.
15. La Oficina de Planificación Universitaria en atención al oficio CRS-12- 010-2012, remitió un estudio sobre los costos estimados de la reforma propuesta. El estudio presentó tres escenarios en los que se consideraron diferentes porcentajes de inflación (5%, 7% y 10) y estableció las diferencias en cuanto al costo de la reforma propuesta y el reglamento vigente. Como resultado se determinó que con una inflación del 5%, si la reforma se implementara en el 2013, la diferencia del costo de la reforma respecto a lo aplicado actualmente sería de ₡2.631.059.609; con un 7% sería de ₡2.657.301.691 y con un 10% el costo sería de ₡2.696.598.845. Además, el estudio proporcionó una proyección para los próximos 4 años (OPLAU-056-2013, del 12 de febrero de 2013).
16. Mediante el oficio ViVE-1357-2013, del 26 de agosto de 2013, la M.Sc. Ruth de la Asunción, Vicerrectora de Vida Estudiantil en calidad de miembro de la Comisión de Reglamentos Segunda solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria una nueva estimación de los recursos requeridos para implementar la reforma propuesta considerando los cambios incorporados producto de las observaciones remidas en el periodo de consulta. La Oficina de Planificación Universitaria por medio del oficio OPLAU-627-2013, del 23 de setiembre de 2013, remitió la estimación solicitada. Este nuevo³⁵ estudio toma como supuestos una inflación constante del 7% durante el periodo 2013-2017, un comportamiento estable o similar al periodo 2007-2013 en cuanto al crecimiento de la población estudiantil y los depósitos realizados a los beneficios complementarios, es decir, los aumentos en los montos de los beneficios se consideran estables y sin cambios extraordinarios, y un comportamiento similar en el comportamiento de las becas con la nueva agrupación. El análisis realizado por la OPLAU indica que la aplicación de la reforma en el 2014 tendría un costo de ₡18.143.938.461, lo que significaría un costo adicional de ₡4.652.179.781 respecto a lo dispuesto en el reglamento vigente, y un incremento del costo anual de 9,33% respecto al 2013, que se toma de

34 ViVE-876-2011, del 31 de mayo de 2011, y ViVE-1538-2011, del 5 de octubre de 2011, ViVE-8-2012, del 3 de enero de 2012, ViVE-9-2012, del 3 de enero de 2012, respectivamente.

35 Actualización del cálculo del costo de los beneficios complementarios según la propuesta de reforma al Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios complementarios, 2013-2017.

referencia para hacer las estimaciones.

17. La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó el criterio de la Oficina Jurídica en relación con la posibilidad de aplicar restricciones a la población estudiantil con títulos otorgados en otras universidades para continuar una segunda carrera de grado (CRS-CU-13-008, del 3 de setiembre de 2013).
18. La Oficina Jurídica mediante el oficio OJ-1032-2013, del 6 de setiembre de 2013, remitió su respuesta sobre el oficio CRS-CU-13-008, del 3 de setiembre de 2013, en el que señaló:

“La condición exigible para poder acceder a este tipo de ayudas es básicamente encontrarse con matrícula consolidada en la Institución y cumplir con todos los requisitos establecidos³⁶ bajo una categoría de “estudiante regular³⁷”.

No podría delimitarse el beneficio únicamente a los estudiantes que hayan obtenido un título en la Universidad de Costa Rica, ya que se estaría haciendo una diferenciación injustificada debido a que ambos educandos³⁸, al poseer matrícula autorizada y firme, y ostentar además una condición de estudiante activo, poseen una misma situación de hecho.

Y como se vio en líneas precedentes, el reglamento en cuestión no establece ningún tipo de diferencia para ser beneficiario de la beca.

Por otra parte, dada la naturaleza jurídica de la beca, sí se podrían establecer condiciones y requisitos siempre y cuando no extralimiten el objeto central de este tipo de ayudas: la condición socioeconómica del estudiante³⁹.”

19. La comisión consideró conveniente que terminada una carrera el o la estudiante continúe en una segunda carrera de grado o en un posgrado financiado con fondos corrientes, y permitir hasta una primera titulación de posgrado; entendiéndose que cuando se obtenga un título de posgrado, sea este en una universidad pública o privada, no se tendrá beca para continuar estudios a este nivel. Se estima que con esta reforma se beneficiará a la población con categoría de beca 10 y 11 vigentes, la cual, según la OBAS representó en el primer ciclo del 2013, el 78,5% (1669) de la población becada que se encontraba empadronada y matriculó en dos o más carrera⁴⁰s; además, al establecerse una elección entre una segunda carrera o un posgrado permitirá que el o la estudiante se gradúe en un periodo de tiempo razonable, y a la vez se prepare adecuadamente para el mercado laboral.

La posibilidad de una segunda carrera de grado aplicará solo para la población con beca socioeconómica y no para el personal universitario con beca de estímulo. En este sentido, aquella población que se encuentre empadronada en una segunda carrera de grado, mantendrá el beneficio a su finalización. En este sentido, la Comisión consideró que el interés de la Universidad es brindar oportunidades de formación académica para estimular al personal, de manera que alcance el máximo nivel ofrecido en un campo determinado, entendiéndose que es hasta una primera titulación de posgrado.

20. La Comisión estimó pertinente aplicar en grado las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, y hacer un revisión anual del rendimiento académico, tal y como se aplica actualmente; en posgrado se hará según lo establecido en el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*. De esta manera se recoge el planteamiento de la FEUCR en cuanto a la aplicación de regulaciones ya existentes en esta materia. En este sentido, para la aplicación de esta consecuencia se asimila con las condiciones de alerta, reducida y restringida establecidas al estudiante en dicho reglamento.
21. La nueva estructura de cinco categorías de beca agrupará a la población estudiantil según la condición socioeconómica, de la siguiente manera: beca cero a quienes provienen de hogares de ingresos altos. Las becas 1 y 2 concentran las categorías de beca 1, 2, 3 y 4 vigentes. En estas se agrupará a estudiantes que provienen de hogares de ingresos medios-altos, que pagarán un 45% o 70%, respectivamente, del costo de la matrícula. La beca 3 concentrará las categorías de la 5 a la 7 vigentes y agrupará estudiantes de ingresos medios. Estos tendrán una exoneración del 90%, el beneficio de alimentación, préstamo de libros y de dinero, cuando lo requieran. La beca 4 incorpora las categorías 8 y 9 vigentes; esta se asignará a estudiantes de hogares de ingresos medios bajos que requieren de exoneración total del costo de matrícula y de los beneficios complementarios pero no en su totalidad. Finalmente, la beca 5 se asignará a estudiantes provenientes de hogares de ingresos bajos, en distintas situaciones de pobreza e incorpora las categorías de beca 10 y 11 vigentes. Esta categoría incluye exoneración total del costo de matrícula y otros costos, y la totalidad de los beneficios complementarios, que incluye

36 Sobre requisitos generales: artículos 5 y 6 del “Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes”.

37 Nótese por ejemplo que el artículo 4 del anterior reglamento establece que quien podrían disfrutar de los beneficios del sistema serían “... los estudiantes regulares de la Universidad de Costa Rica que llenaren los requisitos que se estipulen para la obtención de cada uno de ellos y que realicen los trámites pertinentes en los periodos establecidos en el Calendario Universitario”.

38 Los que obtuvieron el título en la Universidad de Costa Rica y los que se graduaron fuera de la Institución.

39 Artículo 10 del “Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes”.

40 La población becaria empadronada en dos o más carreras en el I ciclo del 2013 fue de 2126.

el complemento económico para gastos de carrera.

22. La Comisión consideró conveniente mantener la estructura de cinco categorías de beca por las siguientes razones:

- a. Mejora la condición socioeconómica de la población estudiantil con la ampliación de la cobertura del sistema hacia los sectores de ingresos medios y bajos, logra una mayor democratización del sistema y garantiza la adecuada ubicación de la población estudiantil según su condición, mejorando la asignación de las becas.
- b. Esta estructura es congruente con los resultados del estudio realizado por la OBAS⁴¹ para estimar los potenciales beneficiarios del sistema según los gastos en que incurre la población estudiantil becada y su capacidad de pago. Este estudio se realizó aplicando los métodos de línea de pobreza y el del límite superior del segundo quintil de ingreso per cápita. Dicho estudio señala que algunas categorías requieren un mayor apoyo para cubrir sus necesidades, es el caso de las categorías de beca 7, 8, 9, 10 y 11; mientras las becas más bajas, no requieren un apoyo mayor por parte de la Institución, ya que estas representan una población estudiantil con un ingreso tal que le permite mantenerse en la Universidad. El estudio señala la importancia de hacer una adecuada valoración de la estructura de las categorías de beca existentes, de manera que se garantice la mayor equidad en la distribución de los beneficios que brinda el sistema y una estratificación de la población que sea correspondiente con su condición socioeconómica.
- c. La Comisión estimó conveniente la estructura propuesta considerando diferentes estudios realizados por la OBAS. En particular, el *Análisis integral del modelo vigente para la asignación de becas socioeconómicas*⁴². Dicho estudio brindó aportes importantes que facilitaron la definición de la nueva estructura, ya que a partir de este estudio se determinó que las ponderaciones de las variables contenidas en el índice socioeconómico se modifican⁴³ y con ello podría presentarse un movimiento en las categorías de beca que se ajustarán a la condición real de la población estudiantil. El estudio señala que si se aplicara las nuevas ponderaciones a la población becaria bajo estudio, un 85,8% mantendría igual su categoría de beca, el 7,93% la aumentaría y un 6,23% disminuiría su categoría. La aplicación del nuevo índice resultará en una mejor asignación de la categoría de beca bajo la nueva estructura propuesta al tener ahora una mayor precisión de la condición del estudiante, y un beneficio para la mayoría de la población estudiantil ya que en total un 93,73% mantienen o incrementan su categoría de beca, y con ello los beneficios complementarios.
- d. La implementación de la estructura propuesta se complementa en cuanto a su operacionalización con lo dispuesto en el transitorio del nuevo reglamento, el cual establece que la OBAS una vez que tenga el nuevo índice y los nuevos perfiles socioeconómicos, reagrupará las once categorías de beca vigentes dentro de las cinco propuestas. Al respecto, la OBAS se abocó al análisis de posibles escenarios para determinar el impacto en la población estudiantil de la aplicación de los cambios en las ponderaciones de las variables que componen el índice socioeconómico. El análisis presentó tres escenarios posibles⁴⁴ para implementar la aplicación de la estructura de categorías propuesta en la reforma.

El análisis determinó que el escenario tres es el más conveniente, ya que ocasionaría una menor afectación negativa; en el tanto, la población becaria del año 2014 y anteriores se reagruparía en las cinco categorías de beca propuestas (sin aplicar las nuevas ponderaciones) asignándole los beneficios de conformidad con lo dispuesto en la reforma reglamentaria; la población que ingrese a partir del 2015, se le aplicarían las nuevas ponderaciones resultantes del estudio realizado por la OBAS y los cambios en los beneficios incluidos en el nuevo reglamento. La población tenga alguna afectación podría solicitar revisión de su condición socioeconómica para que su categoría sea reasignada según los nuevos criterios aplicados. Lo anterior, procura una menor afectación negativa a la población estudiantil. Además, al entrar en vigencia el reglamento hasta el 2015, permite a la OBAS y otras instancias universitarias llevar a cabo una serie de ajustes necesarios en sus procedimientos y sistemas para poder implementar efectivamente las reformas.

- e. La estructura vigente de once categorías de beca establece diferencias mínimas en los porcentajes de exoneración, lo cual dificulta diferenciar claramente la condición socioeconómica que representa cada categoría, tanto para el cobro de matrícula como para la asignación de beneficios del sistema. En este sentido, el estudio realizado por el Dr. Mauricio Molina y otros investigadores en el año 1995, cuyo propósito fue evaluar el sistema de asignación de becas señaló que “la existencia de 12 categorías de beca desvirtúa la meta de que las categorías resulten comprensibles y fácilmente diferenciables”.

23. La entrada en vigencia del reglamento será para el año 2015, tomando en consideración las previsiones presupuestarias que deben realizarse y particularmente las impostergables necesidades de migración de los sistemas informáticos que se gastos mensuales de estudio.

42 Este estudio fue elaborado por encargo del Consejo Universitario y presentado a Comisión en agosto del 2013.

43 Ver imagen N.º 2.

44 Ver imagen N.º 4.

realizarán próximamente, según el oficio CI-1847-2013, del 26 de setiembre de 2013.

ACUERDA:

1. Dar por cumplidos el acuerdo de la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, y los acuerdos 2.1, 2.2 y 2.3 de la sesión N.º 5671, artículo 1, del 4 de octubre de 2012.
2. Aprobar la reforma integral al Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes, tal y como aparece a continuación:

REGLAMENTO DE ADJUDICACION DE BECAS A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL

**CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente reglamento regula el Sistema de Adjudicación de Becas, el cual tiene como propósito garantizar al estudiantado con matrícula consolidada en la Universidad de Costa Rica, las condiciones requeridas para la permanencia y obtención del grado máximo académico ofrecido en una carrera a nivel de grado y hasta una primera titulación a nivel de posgrado. Este sistema abarca el otorgamiento de becas a la población estudiantil para cursar estudios de pregrado, grado y posgrados financiados con fondos corrientes.

ARTÍCULO 2. Obtenido un título de grado, la población estudiantil que posea beca socioeconómica podrá mantener los beneficios en una segunda carrera o en un posgrado, previa renovación de la solicitud de beca que justifique su otorgamiento.

ARTÍCULO 3. El sistema de becas se financiará mediante la asignación de recursos provenientes del presupuesto de fondos corrientes de la Institución incluyendo la totalidad de los ingresos por concepto del pago de derechos de matrícula, y cualquier otro concepto que se destine a este efecto. Estos recursos deberán ser los requeridos para financiar las necesidades del sistema de becas.

Los Recursos del sistema de becas contarán con un presupuesto anual de mínimamente un 10% del total de los Fondos Corrientes contemplándose su crecimiento, considerando las proyecciones de la inflación real, el crecimiento de la población estudiantil becada y su perfil socioeconómico.

LA SRTA. YULIANA QUESADA explica que el porcentaje que se menciona es tomando en cuenta tanto la estimación del costo de la reforma reglamentaria hasta el 2007, que siempre ha sido un porcentaje cercano al 10%; además en el oficio de la Oficina de Planificación Universitaria, 153-2013, que había solicitado del 2004 al 2013, se ha dado un crecimiento constante del presupuesto a becas, tomando en cuenta desde los fondos corrientes, pero un porcentaje menor al 10%; sin embargo, consideraron que el propuesto es un monto factible y que debería garantizar más condiciones a los estudiantes, como la alimentación y otros beneficios.

Continúa con la lectura.

En caso de existir remanentes al final del periodo en las partidas presupuestarias del sistema de becas, estos deberán constituirse en un superávit comprometido que deberá ser reinvertido, exclusivamente, en proyectos para beneficio de la población becaria.

Este fondo será administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 4. Los beneficios que otorgará el sistema de becas de acuerdo con los requisitos estipulados en este reglamento serán:

- a. Becas socioeconómicas y sus beneficios.
- b. Becas de estímulo, representación, participación y excelencia académica.

CAPÍTULO II BECAS SOCIOECONÓMICAS Y BENEFICIOS

ARTÍCULO 5. La beca socioeconómica y los beneficios consisten en un derecho que el sistema brinda al estudiante para que culmine sus estudios.

LA SRTA. YULIANA QUESADA considera que la beca debe ser un derecho de la población estudiantil y garantizar que realmente puedan estudiar y finalizar su carrera profesional en la Universidad.

Continúa con la lectura.

Se otorgarán a la población estudiantil nacional, extranjera con residencia permanente, y además, a la que tenga algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país, con fundamento en su condición socioeconómica que será determinada por la OBAS de acuerdo con el índice socioeconómico.

ARTÍCULO 6. La beca socioeconómica y sus beneficios consisten en:

- a. Exoneración total o parcial de los costos de matrícula.
- b. Exoneración total o parcial de los costos de laboratorio, actividad deportiva, graduación, reconocimiento de estudios y cursos por tutoría o suficiencia.
- c. Beneficios complementarios, según categoría de beca.

ARTÍCULO 7. Para solicitar o mantener los beneficios otorgados por el sistema de becas, se deberá cumplir con la presentación completa de lo siguiente:

- a. La solicitud correspondiente ante la OBAS, a fin de verificar y actualizar la información que sirva de base para la asignación de la beca o el beneficio complementario, según sea el caso.
- b. Los documentos pertinentes que la OBAS requiera para determinar la condición socioeconómica.

ARTÍCULO 8. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil definirá cada año en el Calendario Estudiantil Universitario las fechas de recepción de solicitudes y publicación de resultados de la asignación de la beca y los beneficios complementarios, y las solicitudes de actualización de la beca socioeconómica, para que el o la estudiante pueda cumplir con los trámites correspondientes ante la OBAS.

La OBAS no estará obligada a emitir resultados antes de los periodos de cobro de matrícula en el caso de solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 9. Cuando el estudiante o la estudiante esté en desacuerdo con el resultado de la asignación de beca socioeconómica podrá presentar el recurso de revocatoria ante la OBAS o ante la coordinación de vida estudiantil en caso de las sedes regionales, en forma escrita y justificada, en el plazo de cinco días hábiles, que se contarán a partir del momento en que se notifique la decisión correspondiente.

Si el recurso de revocatoria es rechazado el o la estudiante podrá interponer recurso de apelación en forma escrita y justificada ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del momento en que recibe la notificación de la resolución del recurso de revocatoria.

LA SRTA. YULIANA QUESADA dice que omitieron el cuadro para que quedara expreso de la misma manera en los párrafos, considerándose cada beneficio y servicio que se otorguen.

Continúa con la lectura.

ARTÍCULO 10. Los beneficios otorgados por el sistema de becas podrán disfrutarse a partir del ingreso a la Universidad según la categoría de beca socioeconómica de la siguiente manera:

- | | |
|---------|--|
| Beca 1: | Exoneración del 45% del costo de matrícula y préstamo de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros. |
| Beca 2: | Exoneración del 70% del costo de matrícula y préstamo de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros. |

- Beca 3: Exoneración del 90% del costo de matrícula, subsidio del 70% del costo del almuerzo, préstamo de libros y préstamo de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros.
- Beca 4: Exoneración del 100% del costo de matrícula y 50% en costos de laboratorios, graduación, cursos por tutorías y suficiencia y reconocimiento de estudios; un 100% para gastos de transporte o alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles); 100% del costo del almuerzo y otros tiempos de comida, préstamo de libros y de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros y un aporte de 100% en servicios básicos de optometría y odontología.
- Beca 5: Exoneración del 100% del costo de matrícula y 100% en costos de laboratorios, graduación, cursos por tutorías y suficiencia y reconocimiento de estudios. Un monto económico por gastos de carrera y pobreza extrema cuando corresponda. Un 100% para gastos de transporte o alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles); 100% del costo del almuerzo y otros tiempos de comida y un 100% en servicios básicos de optometría y odontología. Además, préstamo de libros y de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros.

Los beneficios que incluye cada categoría de beca deberán solicitarse, salvo la exoneración de matrícula, otros costos, el monto por gastos de carrera, almuerzo y tiempos de alimentación y pobreza extrema que se otorgarán de oficio cuando la categoría de beca los contemple. El beneficio de transporte se otorgará de oficio salvo que el o la estudiante solicite residencia o reubicación geográfica.

ARTÍCULO 11. Se asignará un monto económico especial destinado a suplir gastos y necesidades especiales de estudiantes tanto para los que poseen algún tipo de discapacidad como para aquellos que tienen hijos e hijas menores de edad bajo su responsabilidad.

LA SRTA. YULIANA QUESADA comenta que han visto, con el tema de discapacidad y con el estudiante de San Ramón, un estudiante que venga en silla de ruedas a la Universidad tiene mucho más complicaciones en cuanto a materiales, recursos y accesibilidad en la Universidad. Creen que la beca de estos estudiantes debe considerarse bajo un estudio y otorgárseles una beca diferenciada, al igual que el tema de padres y madres estudiantes, quienes en muchos casos han tenido que renunciar o hacer interrupción de la matrícula para trabajar, porque su beca no alcanza para cubrir todos los gastos, máxime cuando son estudiantes solteros y no cuentan con un apoyo externo para afrontar su responsabilidad.

Agrega que se debe considerar, bajo los estudios socioeconómicos, la posibilidad de brindarle una beca diferencia a ese tipo de estudiantes.

Continúa la lectura.

ARTÍCULO 12. El monto económico para gastos de carrera será fijado anualmente por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, utilizando como parámetro un estudio previo de los requerimientos de materiales y actividades académicas de cada curso.

LA SRTA. YULIANA QUESADA agrega que saben que muchos estudiantes bajo condiciones socioeconómicas complicadas no les alcanza el monto de gastos por carrera. Consideran que se debe realizar un estudio de cuánto es el costo real de cada curso con sus materiales, que son necesarios.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo hasta terminar con la agenda.

A cada estudiante se le asignará un monto mínimo para gastos de carrera igual a un tercio del salario base de un profesional A de la Universidad de Costa Rica.

LA SRTA. YULIANA QUESADA hace la salvedad de tomar en cuenta 1/3 como mínimo y no 1/11, como estaba en la propuesta anterior.

Continúa con la lectura.

El objetivo del monto económico para gastos de carrera es garantizar que los costos de alguna carrera no discrimine el acceso de estudiantes de bajos recursos.

****A las doce horas y veintiocho minutos, sale el Dr. Henning Jensen.****

ARTÍCULO 13. El monto económico para tiempos de alimentación cubre tres tiempos de comidas para cada día de la semana del ciclo lectivo, entiéndase Desayuno, Almuerzo y Cena.

LA SRTA. YULIANA QUESADA explica que es para garantizar que los estudiantes tengan al menos tres tiempos de comida. Programas como Niveláte les dicen a los estudiantes que deberían tener cinco tiempos de alimentación al día, pero el beneficio de alimentación solamente otorga un tiempo completo y una merienda. Por ese motivo, consideraron que sí se debe garantizar tres tiempos de comida y que debería quedar plasmado en el reglamento.

Continúa con la lectura.

ARTÍCULO 14. El monto económico para transporte contempla el gasto en pasajes de lunes a sábado desde su casa de habitación hasta las instalaciones universitarias, independientemente de la matrícula consolidada y su horario, para garantizar cubrir días en donde los y las estudiantes realizan trabajos, investigaciones, entre otros.

LA SRTA. YULIANA QUESADA explica que muchos estudiantes han reclamado que su beca no alcanza para cuando tienen que venir a consulta con los profesores; la beca no contempla esos tiempos; tampoco vienen a las bibliotecas a estudiar, a hacer investigación; para las prácticas, se tienen que trasladar hasta otros centros; el TCU, en muchos casos, es difícil, que se les brinde un monto; por eso creen que se les debe reflejar tanto en el monto de transporte como en el de alimentación.

Continúa con la lectura.

ARTÍCULO 15. Los porcentajes de exoneración que por beca socioeconómica se otorguen a la población extranjera con residencia permanente y a quienes tengan algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país, se calcularán sobre el monto de los costos de matrícula que a ellos les correspondiere cancelar.

ARTÍCULO 16. Las becas socioeconómicas y los beneficios complementarios deberán otorgarse con base en la situación socioeconómica de cada estudiante que será determinada por medio del índice socioeconómico, el cual se establecerá tomando en cuenta la información que el o la estudiante suministre y los estudios que realice la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la OBAS.

Cuando al menos uno de los padres goce de solvencia económica, y se oponga a proporcionarle el respaldo necesario al estudiante, la OBAS deberá implementar los mecanismos necesarios para constatar la situación, a fin de garantizar el adecuado otorgamiento de la beca a aquellos estudiantes que así lo requieran.

ARTÍCULO 17. El estudiante que disfrute de beca socioeconómica en la Universidad de Costa Rica deberá informar a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, en un plazo máximo de tres meses, cualquier cambio que mejore la situación socioeconómica reportada en la solicitud de beca.

El o la estudiante que experimente una situación que afecte negativamente su condición socioeconómica podrá solicitar en cualquier momento a la OBAS la valoración de la reasignación de la beca.

ARTÍCULO 18. La OBAS, previo estudio, podrá recalificar en cualquier momento la beca socioeconómica otorgada y el disfrute de los beneficios correspondientes, cuando se presenten cambios en la situación socioeconómica del estudiante. El estudiante o la estudiante deberá actualizar la información sobre su situación socioeconómica cada seis años, de conformidad con los periodos establecidos en el calendario universitario, salvo que la OBAS solicite una actualización por alguna situación especial o se obtenga algún título académico de grado.

ARTÍCULO 19. La OBAS revisará la condición del estudiante y podrá recalificar la beca en aquellos casos que se posea beca socioeconómica y se reciban ingresos iguales o mayores al promedio del ingreso per cápita asociado con la categoría de beca 5, como resultado de las colaboraciones en horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, o que provengan de otras fuentes, cuando estos ingresos se mantengan por al menos dos ciclos lectivos consecutivos.

ARTÍCULO 20. Los o las estudiantes perderán la beca cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. No se consolide matrícula por dos ciclos lectivos consecutivos, sin considerar el tercer ciclo.
- b. Comprobación de falsificación, omisión de datos al momento de la solicitud o la no comunicación de las mejoras en la situación socioeconómica en un periodo de tres meses. Los estudiantes y las estudiantes que incurran en este tipo de conductas perderán todo derecho a los beneficios estipulados en este reglamento a partir de la comprobación de esos hechos y hasta por un máximo de tres años lectivos consecutivos. Además, deben reintegrar a la Universidad lo que se les hubiera concedido a partir del momento en que ocurrió el cambio no reportado, más la inflación anual y no podrán matricularse en la Institución, mientras no cancelen esa obligación.
La aplicación total o parcial de lo dispuesto en este inciso queda a juicio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, la cual, en casos muy calificados, podrá atenuar las sanciones anteriormente mencionadas, mediante la aplicación de las medidas que considere convenientes.
- c. Incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

El o la estudiante que pierda la beca y desee recuperarla deberá presentar ante la OBAS la solicitud correspondiente según el calendario universitario.

CAPÍTULO III REGULACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

ARTÍCULO 21. Para mantener los beneficios otorgados se deberá cumplir con una matrícula consolidada por ciclo lectivo.

La OBAS aplicará el porcentaje de exoneración de matrícula que corresponda a la categoría de beca asignada a cada estudiante.

Una vez que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil realice el estudio previo, sobre los requerimientos de materiales y actividades académicas de cada curso para otorgar los gastos por carreras, si el costo real del curso supera el monto mínimo este rubro se le otorgará esa diferencia al estudiante.

LA SRTA. YULIANA QUESADA dice que eliminar la carga académica es una doble condición a un estudiante, y los que tienen una condición económica complicada se les está brindando un doble acondicionamiento, que viene en el Reglamento de *Régimen Académico Estudiantil*, y no debería contemplarse en ese reglamento. Es una propuesta del sector estudiantil, ya que consideran que es una limitante que muchos estudiantes (hay excepciones), que no pueden tener su beca por esa condición, por lo que debería eliminarse ese requisito.

Continúa con la lectura.

ARTÍCULO 22. El complemento económico para gastos de carrera se mantendrá, aunque no se consolide la carga académica señalada en el artículo anterior, en los siguientes casos:

- a. Imposibilidad de completar la carga académica debido a requisitos establecidos en los cursos del plan de estudio

respectivo o cuando el o la estudiante presente necesidades educativas especiales justificadas por el CASED, reportado por la unidad académica mediante informe escrito a la OBAS.

- b. Estar cursando el último año lectivo del plan de estudios o tener matriculado el trabajo final de graduación.
- c. Falta de cupo en los cursos correspondientes al plan de estudios según el reporte del sistema de matrícula.
- d. Condición de estudiante madre o padre que asume en forma exclusiva la responsabilidad del cuidado, guarda y crianza de hijos e hijas menores de doce años, demostrada ante la OBAS. Esta circunstancia considera situaciones especiales como enfermedad o discapacidad del hijo o la hija, la ausencia de redes de apoyo, entre otros.

ARTÍCULO 23. Para mantener el complemento económico para gastos de carrera y la exoneración de matrícula en grado, no será necesario, que el estudiante tenga un promedio ponderado modificado anual de siete (7), pero ante situaciones de persistencia de la condición, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil dará todo el apoyo profesional al estudiante de bajo rendimiento para garantizar el cumplimiento de sus metas académicas.

LA SRTA. YULIANA QUESADA considera que es la misma justificación de la anterior, que por ser estudiante en una condición bastante complicada no debería de dárseles estos requisitos y la beca debería ser un derecho al que cualquier estudiante podría acceder.

ARTÍCULO 24. En posgrado la beca asignada se mantendrá mientras persista la permanencia del estudiante en el Programa que cursa.

LA SRTA. YULIANA QUESADA indica que en el artículo 24 se incluye como nuevo y es donde menciona que en posgrado, la beca asignada se mantendrá mientras persista la permanencia del estudiante en el programa que cursa.

Estima que lo del promedio y los requisitos de acreditaje ya están contemplados dentro del *Reglamento de Posgrado*.

Continúa con la lectura.

CAPÍTULO IV BECAS DE ESTÍMULO, REPRESENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EXCELENCIA ACADÉMICA

ARTÍCULO 25. El propósito de estas becas es estimular a la población estudiantil y al personal docente, administrativo, impulsar la participación en actividades sustantivas, de vida estudiantil y de gestión administrativa, así como en actividades culturales, artísticas y deportivas, definidas por el Consejo Universitario, y promover la excelencia académica. Además, se otorgarán por participación en actividades de representación estudiantil, y cuando exista convenio suscrito con otras instituciones o por *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica*.

ARTÍCULO 26. Las becas de estímulo, representación, participación y excelencia académica, podrán ser disfrutadas por cualquier estudiante de pregrado, grado y posgrado de Obtenido fondos corrientes y que tenga matrícula consolidada en la Institución. Estas se podrán otorgar además de la beca socioeconómica y sus beneficios complementarios. El beneficio de estas becas consistirá en exoneración total o parcial del costo de la matrícula.

El beneficio de exoneración de estas becas se otorgará siempre que la designación o el nombramiento sea por el ciclo lectivo completo. Para el disfrute de la exoneración total será necesario cumplir con los requisitos de rendimiento y carga académica, de lo contrario se aplicará una exoneración parcial del costo de matrícula.

El disfrute de cualquiera de estas becas podrá ser renunciado por solicitud escrita del estudiante ante la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

ARTÍCULO 27. La beca de estímulo será otorgada al personal de la Universidad de Costa Rica para la obtención de una carrera de grado, y deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Desempeñar una jornada laboral de al menos medio tiempo, mostrada por la inclusión en la planilla de pago, de conformidad con la *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica*.

LA SRTA. YULIANA QUESADA menciona que se eliminó el punto sobre la carga académica y el promedio.

Agrega que el resto de los artículos queda igual a la propuesta de la Comisión.

Continúa con la lectura.

Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si es interino o a plazo fijo, el nombramiento deberá ser por el ciclo lectivo completo en el cual está nombrado o nombrada, en cuyo caso registrará para ese ciclo lectivo. La OBAS analizará y resolverá los casos en que por causas ajenas al funcionario o funcionaria el nombramiento no se realice en los plazos establecidos y no coincida con las fechas de inicio y finalización del ciclo lectivo.

También, se podrá otorgar a funcionarios de otras instituciones cuando así se especifique en convenio suscrito entre la Universidad y otras instituciones.

ARTÍCULO 28. La beca por representación será otorgada por la participación en actividades estudiantiles, mostrada por la elección como miembro del Directorio de la FEUCR o como representante estudiantil ante el Consejo Universitario. También disfrutarán de este beneficio el miembro titular y el suplente del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario que integran el Tribunal Electoral Universitario y cumplen con las funciones del cargo, los miembros del cuerpo coordinador del Consejo Superior Estudiantil. Además, a un miembro de la Procuraduría Estudiantil, de la Defensoría Estudiantil por cada una de las Sedes, los representantes estudiantiles a los órganos colegiados, miembros de las Asociaciones Estudiantiles, del Frente Ecológico Universitario, de la Comisión Evaluadora de Proyectos, de la Contraloría Estudiantil y de la Editorial Estudiantil. La designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y registrará por ese periodo.

ARTÍCULO 29. La beca por participación será otorgada en los siguientes casos:

- a. Por participar en actividades culturales, deportivas y artísticas, en forma activa y continua, única y exclusivamente en los grupos culturales, deportivos y artísticos de la Universidad de Costa Rica que estén debidamente inscritos según los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En el caso de las Sedes Regionales, la Dirección de la Sede someterá ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la inscripción de estos grupos.
- b. Por colaborar en alguna de las categorías que establece el Reglamento de horas asistente, horas estudiante y horas asistente de posgrado.

Para los casos anteriores la designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y registrará por ese periodo.

ARTÍCULO 30. La beca de excelencia académica será otorgada en los siguientes casos:

- a. Por haber alcanzado un puntaje de admisión equivalente a una nota de 9,0 (nueve) o superior, obtenido la primera vez que se presente la prueba de aptitud académica antes de ingresar a la Universidad de Costa Rica.
- b. Los estudiantes y las estudiantes que ingresen a un posgrado deberán cumplir con un promedio ponderado de al menos 9,0 en los cursos que formaron parte del plan de estudios de grado realizados en la Universidad de Costa Rica.
- c. Para los casos anteriores el beneficio rige por un año lectivo.
- d. Por haber obtenido un promedio ponderado de al menos 9,0 (nueve), durante el año lectivo anterior, tanto en grado como en posgrado y una carga académica consolidada igual o superior a 15 créditos en cada ciclo lectivo.
- e. En posgrado, el promedio se calculará con las asignaturas cuya calificación sea numérica, y que formen parte del programa de estudios en que esté empadronado(a).
- f. Este beneficio se disfrutará en el tanto se mantengan las condiciones de rendimiento y carga académica indicadas.
- g. A estudiantes de la Universidad de Costa Rica que certifiquen que, en el año inmediato anterior ganaron un premio o galardón de relevancia en una competencia nacional o internacional, de carácter académico, deportivo, cultural o

artístico, otorgado por una institución pública, previa valoración y aprobación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Esta beca se denominará Jorge Debravo. Rige por un año lectivo.

La población estudiantil con las categorías de beca 4 y 5 que cumpla con los requisitos del inciso b, se le reconocerá la excelencia académica con el otorgamiento de un monto equivalente al 50% del complemento económico para gastos de carrera vigente para la categoría de beca 5. Este beneficio se disfrutará en el tanto mantengan las condiciones indicadas.

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica podrá resolver casos de excepción cuando por razones exclusivamente curriculares, de la carrera respectiva, el o la estudiante no cumpla con el mínimo de créditos establecidos.

CAPÍTULO V BECAS EXTERNAS

ARTÍCULO 31. Los beneficios que hubieren de otorgarse a estudiantes extranjeros amparados a un convenio de intercambio cultural, se regirán por las disposiciones del convenio respectivo, del Reglamento para la concesión de servicios universitarios a estudiantes extranjeros amparados por convenios de reciprocidad y por las del presente Reglamento en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO 32. Las becas concedidas por el Estado, por las Instituciones Autónomas, por las Municipalidades, por las Empresas o por personas particulares a favor de estudiantes universitarios, que se adjudiquen por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se regirán por las normas que los instituyentes hubieren establecido en reglamentos y convenios específicos, pero, en lo aplicable, deberán sujetarse a las disposiciones de este Reglamento.

VIGENCIA: El presente reglamento comenzará a regir el 1.º de enero del 2015.

TRANSITORIO 1. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica reagrupará la población con beca socioeconómica que ingresó en el año 2014 y anteriores de conformidad con la nueva estructura de cinco categorías, a partir de la vigencia de este reglamento. De la siguiente manera:

Categorías anteriores	Nueva categoría de beca
0	0
1 y 2	1
3 y 4	2
5, 6 y 7	3
8 y 9	4
10 y 11	5

La asignación de becas para la población estudiantil que ingrese a partir del 2015 se regirá bajo el índice socioeconómico actualizado en cuanto a sus variables y ponderaciones, según la propuesta del estudio *Análisis integral del modelo vigente para la asignación de becas socioeconómicas*, 2013, de Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el 2013.

TRANSITORIO 2. Los funcionarios y las funcionarias con beca de estímulo que posean el grado máximo ofrecido en alguna carrera y estén cursando una segunda carrera de grado una vez que entre en vigencia este reglamento, mantendrán el beneficio hasta la finalización de la carrera en que se encuentren empadronados o empadronadas, siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en esta normativa.

DEROGATORIAS: Este reglamento deroga el Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes, aprobado en la sesión N.º 3434, del 16 de diciembre de 1987.

2. Solicitar a la Rectoría:

- 3.1) Emitir una resolución para que a partir del año 2014 se eliminen de inmediato las horas becas por ser un elemento discriminatorio para la población estudiantil en condiciones económicas desfavorables dentro de la misma Universidad.

LA SRTA. YULIANA QUESADA indica que se considera la justificación para cuando entre en vigencia en el 2015 referente a por qué se deben eliminar, debido a que esto contempla variaciones y afectaciones a la población estudiantil.

Continúa con la lectura.

- 3.2) Que se fortalezca de inmediato las horas estudiante, asistente y asistente de posgrado, considerando particularmente los servicios prioritarios para la población estudiantil como la Casa Infantil Universitaria, los CASED y el SIBDI entre otros. Remitir un informe al Consejo Universitario en un periodo de cuatro meses.

LA SRTA. YULIANA QUESADA refiere que lo anterior es con la salvedad del acuerdo 3.1 sobre la eliminación de las horas.

Continúa con la lectura.

- 3.3) Ampliar el beneficio de alimentación para la población becada a tres tiempos de comidas durante los siete días de la semana.
- 3.4) Incluir en el presupuesto del año 2015:
- Los recursos requeridos para asumir el costo de los cambios derivados de la reforma reglamentaria.
 - Las necesidades de recurso humano surgidas en la Oficina de Orientación producto del incremento esperado de los estudios que deban realizarse a estudiantes con la incorporación de la reforma.
 - Las necesidades de recurso humano surgidas en la Oficina de Bienestar y Salud producto del posible incremento del servicio de odontología.
- 3.5) Reforzar los sistemas de divulgación a la población estudiantil para dar a conocer los plazos para solicitar las becas y beneficios complementarios.
- 3.6) Elaborar las disposiciones necesarias para regular el otorgamiento de la beca Jorge Debravo.”

LA SRTA. YULIANA QUESADA indica que esas son las propuestas que el movimiento estudiantil solicitó en este caso.

Reconoce el esfuerzo de la Comisión, así como que siempre fue muy abierta y anuente a todas las solicitudes de la población estudiantil y de las personas que hicieron llegar sus observaciones.

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece a la Srta. Yuliana Quesada la presentación del dictamen.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de minoría, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Yuliana Quesada.

TOTAL: Un voto.

EN CONTRA: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos.

En consecuencia, se rechaza la propuesta de minoría.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la propuesta de minoría.

LA DRA. RITA MEOÑO manifiesta que la propuesta de minoría la toma por sorpresa, supone que a los miembros de la Comisión también.

Desea conocer por qué estos elementos, cuando fueron discutidos en la Comisión, no fueron expresados por la Srta. Yuliana Quesada, sobre todo porque hay algunos aspectos que hubieran tenido implicaciones en nuevos cálculos y pudieron haberse revisado; sin embargo, no fue posible, porque en ningún momento fueron presentados.

Señala que, tal y como está la propuesta de minoría, había que realizar un estudio para conocer los impactos económicos que tendrían las propuestas señaladas, dado que no fue conocida en la Comisión.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ exterioriza, con respecto a los requerimientos de carga académica y promedio ponderado, que fue una cuestión que desde la consulta había sido avalada por la Comisión, por lo que colocar los requerimientos de rendimiento académico hace que estos sean iguales a los de cualquier estudiante universitario y esta era una de las condiciones que la representación estudiantil había solicitado.

Igualmente, la Comisión trabajó con un gran nivel de detalle. Algunos de los elementos expuestos pudieron haberse considerado y otros fueron descartados preliminarmente.

Recuerda que el 10% del presupuesto fue planteado por los estudiantes de la Sede de San Ramón en una de las actividades y les explicó la imposibilidad de poner una cifra.

Dice, con todo respeto, que le parece que la representación estudiantil de la que forma parte la Srta. Yuliana Quesada, está centrada en una serie de supuestos iniciales y que si la Comisión se hubiera quedado en esos supuestos, esta reforma no sería posible, pues estaban considerando que la beca era un derecho y que no había ningún requerimiento que pedir, porque debía tener un porcentaje equis del presupuesto. Cuando esto fue asumido por la Comisión de Reglamentos Segunda, fue superado para construir la propuesta conjuntamente.

Ahora si se quedan en la tesitura de que la beca es un derecho ante el cual no se le puede pedir ningún requerimiento, es como desconocer todo el proceso que han llevado a cabo.

Exterioriza que le sorprende mucho, porque cada uno de estos elementos (algunos pudieron haber sido considerados), y los centrales ya habían sido discutidos y más bien el hecho que esta reforma se hiciera es porque los superaron en la discusión de la Comisión, sino todavía estarían discutiendo si las becas son o no un derecho, y no hubieran cambiado nada.

Estima conveniente que quede en actas, dada la sorpresa que le causa, ya que la Srta. Yuliana Quesada siempre estuvo aportando, discutiendo y modificando; es decir, no tuvieron antes de ayer o anteayer referencia de que la propuesta de minoría iba a producirse.

Cree que es quedarse en una posición que olvida que la propuesta es un proceso de construcción colectiva, lo cual ha destacado en todas las ocasiones, que esto surge de la representación estudiantil, es una necesidad de los estudiantes, pero salir ahora con demandas iguales e idénticas a las iniciales, es desconocer que esto tiene un proceso de construcción dentro de un grupo donde está la Administración y los demás compañeros, y así no hubieran hecho nada.

LA SRTA. DANIELA SALAS manifiesta que al ser esta una propuesta presentada por un sector del movimiento estudiantil se ve obligada a justificar su voto en contra.

Indica que este dictamen de minoría lo conoció hoy a las 8:40 a. m. cuando le fue entregado.

Reconoce que posee elementos importantes que han sido defendidos por la Federación de Estudiantes progresista; incluso, algunas son ideas de este movimiento; por ejemplo, el monto económico para tres tiempos de alimentación y más monto para transporte.

Esos hubieran sido elementos importantes por considerarse en el análisis presupuestarios y normativos que realizó la Comisión. Le extraña que la Srta. Yuliana Quesada no los haya presentado en su momento, dado que tuvieron diez meses para discutirlos.

Se refiere a algunas incongruencias que encuentra en el dictamen de minoría; por ejemplo, en el artículo 21, donde se habla sobre el tema de los requisitos, estima que todavía no ha quedado claro para este sector que presenta la propuesta que la carga académica de doce créditos no es un requisito, sino una condición. Según lo que estipula el dictamen de mayoría, la carga académica de doce créditos viene a ser solamente una base para el cálculo del monto de matrícula; es decir, si un estudiante matricula menos de esos doce créditos deben aplicarle el porcentaje de exoneración a esa base. No se le puede aplicar un 70% a doce créditos si matriculó solo seis.

Cree que eso es lógica matemática; le parece que es lo que se plantea en el dictamen de minoría, solo que con diferentes palabras, cuando dicen que la OBAS aplicará el porcentaje de exoneración de matrícula que corresponda a la categoría de becas asignada a cada estudiante.

Piensa que es exactamente lo mismo, solo que dicho en otras palabras. Reitera que no es un requisito, tal y como lo están planteando, sino una condición.

Encuentra una incoherencia en el artículo 22, donde dice: “el complemento económico para gastos de carrera se mantendrá aunque no se consolide la carga académica señalada en el artículo anterior”. En el artículo anterior, según lee, no se estipula ninguna carga académica; desconoce si es que quieren que se siga dando la ayuda académica aunque no se consolide matrícula.

En el artículo 24 lo encuentra fuera de toda lógica cuando estipula que en posgrado la beca asignada se mantendrá mientras persista la permanencia del estudiante en un programa que cursa.

Considera que esto es inconcebible en grado, aún mucho más en un posgrado, que un estudiante pueda permanecer ilimitadamente en un posgrado recibiendo exoneración económica; le parece descabellado.

En general, esos son los argumentos que tiene para no apoyar esta propuesta que presenta un sector del movimiento estudiantil.

LA SRTA. YULIANA QUESADA agradece las observaciones. Exterioriza que dentro de la Comisión no habían surgido estas propuestas de parte de un sector que hoy las plasma en el dictamen de minoría.

Tal y como lo indicó la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, dentro de la Asamblea del 2009 estaban incluidas estas propuestas: se incluía lo de los créditos y los promedios; por eso es que surge el dictamen de minoría, al notar que en el reglamento, no se plasma.

Enfatiza que hay toda una discusión dentro de este sector; sin embargo, se vota también y se elabora el documento; no fue una cuestión generalizada; no obstante, se toma en cuenta a la mayoría en una asamblea democrática para crear este dictamen con las propuestas, sobre las que se pide una modificación de los artículos; de ahí que se incorpora lo de los créditos, el promedio y el 10% del presupuesto, que consideran tiene que ser creciente, de acuerdo con el crecimiento vegetativo del presupuesto.

Comparte que consultó a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez lo del presupuesto, y le explicó al respecto de lo que había sucedido anteriormente, así como el por qué de la postura; es decir, la razón de no sujetarlo a un porcentaje. Reconoce que esos elementos fueron discutidos.

Dice, en cuanto al monto de los tres tiempos de alimentación, que la Federación de Estudiantes había tenido la propuesta y la hubiera incluido dentro de la reforma, pero tampoco se contempla; sin embargo, van a continuar luchando para que se contemple lo de los tres tiempos de alimentación dentro de los beneficios para los estudiantes por la conveniencia que esto tiene.

Aclara que en el artículo 22, lo de la carga académica fue un dedazo, pero hace la salvedad de que no consideran que sea una condición para calcular lo de la exoneración o darle una ayuda económica al estudiante.

Con respecto al artículo 24, que habla del posgrado, considera que debe tener los requisitos que en el *Reglamento de Posgrado* se les asignen a estos estudiantes. Por esa razón, no se refleja lo del promedio que dice tener un estudiante en posgrado ni su carga académica.

Enfatiza que el dictamen de minoría es una propuesta del sector estudiantil y como representante de este sector, acoge las voces estudiantiles, por lo que no podía presentarse acá y mostrar solo una posición.

Reitera que esta es la posición de un sector del movimiento estudiantil al que representa, por lo que desea que conste en actas este proceso que se llevó a cabo.

Lamenta que esto surgiera hasta esta semana que se está discutiendo el dictamen de mayoría. Anteriormente, se habían discutido todas las propuestas de modificación que se venían dando en la Comisión; de hecho, fue muy discutido, lo cual estima quedó claro; sin embargo, en esta semana se dio el proceso donde se creó el dictamen de minoría.

Reitera que esta es una propuesta del sector estudiantil y como representante, su responsabilidad es acoger las propuestas que se demandan. En ese sentido, justificará después su voto de la otra propuesta, haciendo la salvedad de que sí apoyaba la propuesta de ese sector.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la propuesta de mayoría. Cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO justifica su voto a favor, así como la preocupación que le generan ciertas prácticas que considera inapropiadas, lo cual en algunas personas se ha consolidado.

Expresa que no puede guardar silencio, al margen de que sea atendido o no; si quedara solo predicando en el desierto, será esa la situación, pero no dejará de decirlo en el tanto considere que es necesario señalarlo.

A su juicio, parece consolidarse una práctica imprudente del tratamiento que se les da a los dictámenes de mayoría y de minoría.

Opina que los dictámenes de mayoría y de minoría son un instrumento que se utiliza cuando una comisión no llega a un acuerdo en el debate de lo planteado y la mayoría defiende una tesis y hay una minoría que la adversa. Es en ese sentido que se aplica, pero salir de repente con un dictamen que la Comisión no ha conocido y que no ha sido debatido debidamente en comisión, no es procedente.

Comenta que una situación similar se presentó en la Comisión de Reglamentos con el Reglamento de Medios, dado que, pasado año y medio de estar discutiendo y dar tiempo a la Administración que se ubicara y solicitara realizar las propuestas, se conoció en el plenario una propuesta interesante, pero que no fue planteada para su discusión ni para incorporar aspectos.

En el caso descrito, le preocupa que en uno de los medios, sesgadamente, se informa que fue de manera abrupta que la Comisión presentó la propuesta de reglamento, pese a que llevaban año y medio esperando que las nuevas autoridades asumieran.

Le inquieta que esta práctica sea considerada como usual. Insiste en que el propósito del dictamen de mayoría y el de minoría es que después de argumentar en un sentido o en otro la posición que tiene una parte y la otra; es decir, cuando no consiguen un consenso, pero no que de repente se presente un documento que no ha sido conocido.

Confirma que desde que se aprobó la consulta de este reglamento ha venido escuchando, particularmente en la Sede de Occidente, lo del 10%. Al respecto, no ha logrado encontrar una argumentación; por qué no un 9% o un 11%; además de dejar un crecimiento vegetativo, concepto que podrían discutir en algún momento para advertir que eso les sirve ampliamente.

Manifiesta que no encontró en aquel momento ni ahora la fundamentación sobre cuáles son los cálculos realizados para llegar a esto, simplemente parece un asunto anodino, una ocurrencia que se establece. Hasta el momento ha estado receptivo, cada vez que ha escuchado el 10%, de cuál es el cálculo, cuáles son las consideraciones por las que se llegó a un 10% y no a un 9%, un 11%.

Agrega que no apoyó la propuesta de minoría, porque algunos de los artículos están mal redactados, lo cual los hace confusos.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que va a hacer un receso; posteriormente, se continuará con las observaciones de la propuesta presentada por la Comisión de Reglamentos Segunda.

*****A las doce horas y cincuenta y cuatro minutos el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las trece horas, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.*****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la propuesta de mayoría. Cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA reconoce el trabajo de la Comisión, el cual considera muy serio, exhaustivo e intenso.

Destaca la importancia de que el producto generado tiene cambios que benefician a los estudiantes y eso es lo más significativo.

Expresa que tiene algunas inquietudes que supone fueron temas tratados, pero como no formó parte de la Comisión, le agradecería conocer cuáles fueron los argumentos.

Seguidamente, da lectura a lo siguiente:

ARTÍCULO 2. Obtenido un título de grado, la población estudiantil que posea beca socioeconómica podrá mantener los beneficios en una segunda carrera o en un posgrado, previa renovación de la solicitud de beca que justifique su otorgamiento.

Indica que le llamó la atención que se hace mención, en varios artículos, a la beca en posgrados. Agrega que hay estudios en la Universidad con los que se han dado cuenta de que una cantidad

importante de estudiantes que obtienen grados en las universidades privadas vienen a la Universidad de Costa Rica a obtener un posgrado.

No desea utilizar el término, pero se ha hablado mucho de lavado de títulos. Le preocupa esta posibilidad, porque, de acuerdo con el pronunciamiento de la Oficina Jurídica, estarían en igual derecho en el momento en que sean aceptados. Eso, para él es muy peligroso, porque esta condición podría acelerar que las personas deseen obtener posgrados acá, por lo que si provienen de universidades privadas que sean becados, amparados en este reglamento. Supone que este tema fue discutido; no obstante, al leer el reglamento, le surgió esta inquietud.

Otro aspecto es el artículo 8, párrafo II, que dice:

(...) La OBAS no estará obligada a emitir resultados antes de los periodos de cobro de matrícula en el caso de solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos.

Le parece que si se establecen plazos, estos son para cumplirse. Señala que existe la cultura de hacer todo tarde y, a veces, esperar hasta el último momento; a veces, no hacerlo, opina que dicho párrafo abre esa posibilidad para la gente. Reitera que no conoce la discusión interna que se en la Comisión.

Insiste en que si los plazos están establecidos, estos deben cumplirse y lo que no entró en esos plazos, no.

Desconoce si se refieren a plazos para revisión, actualización o para nuevas solicitudes, ya que no se indica. Sin embargo, a su juicio, con esto puede abrirse un portillo para que la gente entregue documentos más tarde o, bien, lo haga fuera de los periodos establecidos con todas las implicaciones que eso conlleva para llevar a cabo el proceso más eficiente.

Indica que en el artículo 10 le queda la duda de que todas estas becas, si esto es válido tanto para grado y para el posgrado, tal y como está la beca 1, la beca 2, no comprende porque nada más se hace un listado.

Otro tema que le llamó la atención es en el artículo 13, el segundo párrafo, que dice:

(...) Cuando al menos uno de los padres goce de solvencia económica, y se oponga a proporcionarle el respaldo necesario al estudiante, la OBAS deberá implementar los mecanismos necesarios para constatar la situación, a fin de garantizar el adecuado otorgamiento de la beca a aquellos estudiantes que así lo requieran.

Manifiesta que le es difícil entenderlo, porque si los padres de un estudiante pueden pagar, la OBAS tiene que investigar por qué los padres no quieren ayudar al joven para que estudie.

Le parece excesivo en el artículo 15 el tiempo que se está dando de años para la revisión, pues dice:

El estudiante o la estudiante deberá actualizar la información sobre su situación socioeconómica cada seis años, de conformidad con los periodos establecidos en el calendario universitario, salvo que la OBAS solicite una actualización previa por alguna situación especial o se obtenga algún título académico de grado.

Otra duda es con respecto al artículo 19, inciso d), que dice:

(...) *Esta circunstancia considera situaciones especiales como enfermedad o discapacidad del hijo o de la hija, la ausencia de redes de apoyo, entre otros.* Le preocupa ese “entre otros”, porque cualquier cosa podría surgir con esto.

Finaliza diciendo que en términos generales nota avances significativos en el Reglamento, por lo que apoya la propuesta.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO felicita a la Comisión por el trabajo realizado, particularmente, a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, quien la coordinó, por el trabajo exhaustivo que existe alrededor de esta propuesta.

Expresa que desde que revisaron la propuesta que salió a consulta, advirtieron la cantidad de trabajo. Las inquietudes que comentaron fueron incorporadas, al igual que las exteriorizadas en reuniones paralelas. Posterior a la aprobación de la consulta, se trabajó mucho con los distintos sectores de la comunidad, administrativos, los encargados de la ejecución y los estudiantes. Este reglamento ha conllevado un trabajo muy arduo que la Comisión ha llevado adelante con responsabilidad.

Felicita a la Comisión por ese trabajo, especialmente a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, quien ha estado al frente de la Comisión.

Menciona que en el artículo 20 se propone (...) *Cuando no se alcance el promedio anterior, se aplicará, en el primer año, una disminución del 20% al porcentaje de exoneración de matrícula o complemento económico según corresponda, de acuerdo con la categoría de beca, y en el segundo año del 40%, de conformidad con la siguiente tabla:*

Beca	Promedio	Porcentaje
1	Menor a 7 del primer año	25
	Menor a 7 por dos años consecutivos o no	5
2	Menor a 7 del primer año	50
	Menor a 7 por dos años consecutivos o no	30
3	Menor a 7 del primer año	70
	Menor a 7 por dos años consecutivos o no	50
4	Menor a 7 del primer año	80
	Menor a 7 por dos años consecutivos o no	60
5	Menor a 7 del primer año	80
	Menor a 7 por dos años consecutivos o no	60

Sin embargo, no queda claro cuál es la base matemática sobre la que se van a calcular esas disminuciones; es decir, si es sobre la asignación primera o sobre el monto que va teniendo conforme se va haciendo la disminución.

A su juicio, cuando esto se aplique va a presentar una dificultad ineludible a quien tenga que ejecutarlo, en términos de cómo lo va a calcular.

Desconoce si en el documento se incorpora alguna consideración al respecto que no haya visualizado.

Por otra parte, lamenta que de la propuesta de minoría no pudiera incorporarse lo de la población con discapacidad. Agrega que por los trabajos anteriores tiene una sensibilidad particular en este sentido; recordó lo que han comentado al respecto.

Confirma que el artículo 11 de la propuesta de minoría está recogido en el artículo 19 en el inciso b), que al final se lee que, “dentro de las condiciones especiales que la OBAS debe tomar en cuenta, está”, además lo amplía asuntos de enfermedad, también la discapacidad no solo de lo de la estudiante, sino, también, de alguna hija o algún hijo del cual dependa, incluso lo aclara mucho más, porque en la propuesta se refiere probablemente a quienes todavía se encuentran con bajas condiciones socioeconómicas y bajo su responsabilidad. En la propuesta está señalando (...) y cuando el hijo mantenga esta discapacidad (...); eso es al margen de la edad del hijo, de manera que es un beneficio aún mayor.

Comenta que en el artículo 28 dice: (...) Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si es interino o a plazo fijo (...). Considera que esto genera confusión, ya que pareciera que el nombramiento interino no es a plazo fijo; de ahí la conveniencia de agregar si es interino a plazo indefinido o a plazo fijo, el nombramiento deberá ser (...).

EL DR. JOSÉ A. VARGAS felicita a la Comisión y, a la vez, reconoce el excelente trabajo realizado, que ha sido largo en el tiempo, sistemático y riguroso, lo cual es muy positivo.

Comparte este notable cambio en el *Reglamento de Becas*; estima que es muy importante, sobre todo pensando en la importancia de este sistema de becas para la Universidad como un todo.

Expresa que el tema del Premio “Jorge Debravo” está en la categoría de excelencia académica y no está bien definido. Puede ser que no coincida en esos términos de excelencia académica con el premio o galardón. Ese es un asunto muy ambiguo, por lo que debe precisarse.

Agrega que se supone que todo galardón es de relevancia, por lo que la redacción en el artículo 31, inciso c), debe afinarse, porque en los reconocimientos a los funcionarios o a los universitarios distinguidos siempre hay problema, en el sentido de qué es un premio, qué es un galardón y qué es un reconocimiento.

Señala que en la solicitud que se le hace a la Rectoría, de los recursos, hay un énfasis muy dirigido a los servicios de los estudiantes; no obstante, la Universidad es más que los servicios a los estudiantes; por ejemplo, en los museos, de manera que no son solo los estudiantes los afectados por la Universidad.

Puntualiza, en cuanto a los recursos, que no solo sean para servicios prioritarios a los estudiantes; la Universidad, son los estudiantes, y la sociedad es más que los estudiantes, por lo que habría que pensar en ese estimado de recursos para atender actividades o proyectos fundamentales para la Institución; es decir, que se amplíe más.

Indica que en el reglamento vigente dice que es hasta cuatro horas en relación con el 3.1, se pregunta cuál va a ser la referencia; es decir, disminuir una hora, a qué se le va a disminuir a tres, a cuatro, etc.

Desea saber en qué términos queda una disminución de ese tipo, si el reglamento anterior lo disminuye a una. Insiste en cuál es la referencia, porque dice que es hasta cuatro; entonces, pudo haber sido uno, dos o tres (hasta ahora se ha asumido cuatro), pero es hasta cuatro no cuatro, de manera que puede disminuirse a dos, aunque se ha estado bajando a tres.

Insiste en que no hay un punto de referencia claro, pues solo dice que es hasta cuatro, pero nunca ha sido obligatorio cuatro, sino que se ha acostumbrado que sea cuatro.

Expresa que algunos funcionarios que han sido becados por la Universidad, así como estudiantes actuales, le han comentado que quienes en algún momento recibieron beca 11 en la Universidad

pensaban que debían, de alguna manera, retribuirle a la Universidad, por lo que partiendo del sentido solidario y formativo que esto significa, no veían negativo el hecho de tener que hacer horas beca.

Trajo a colación lo anterior, porque, a su juicio, debería haber espacios suficientes para que los estudiantes se inserten más en la dinámica de la Institución, más allá de si es una beca o no, o si es una norma o no; debería ser más espontánea la participación de los estudiantes en la actividad institucional.

Indica que esos son los comentarios que le han exteriorizado. Quizá sea un asunto de generaciones o de otros momentos, pero hay personas que sienten que se pierde el sentido de que la Institución es de todos y no solamente es para liberarlos; se liberan un tiempo, pero, también, se puede ganar mucho en otros espacios.

Añade que había una propuesta que conocieron con las horas *ad honorem*, lo que se percibe es que se está liberando mucho; es decir, existen muchas posibilidades de que los estudiantes puedan aportar a la Institución, más allá de si son o no becados, y si lo fueran y lo harían, pues mucho mejor.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA se refiere al considerando 23, inciso d), que dice: Además, se establece que los beneficios complementarios se asignarán por solicitud de parte. Le parece que falta terminar la oración.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO desea conocer las implicaciones presupuestarias que va a tener la aplicación de este reglamento; es decir, los efectos en otras partidas; por ejemplo, equipamiento, salario, etc.

Destaca la importancia de que la Administración exteriorice su visión, fuera de lo que es propiamente el análisis económico realizado por la Oficina de Planificación sobre el costo, sino sobre los aspectos propiamente de manejo presupuestario. Lamenta que el Dr. Henning Jensen no se encuentre presente para que emita su criterio.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA reconoce el trabajo arduo realizado por la Comisión.

Pregunta si existe una propuesta sobre la alimentación de los estudiantes para los días sábados, si no se incluyó o no fue posible hacerlo; es decir, qué sucedió con eso.

EL SR. CARLOS PICADO reconoce el trabajo de la Comisión. Piensa que es un tema importante y especial para el sector estudiantil, por lo que requería de todo ese esfuerzo, atención y tratamiento que se le ha dado por parte de la Comisión.

En el caso de lo indicado con respecto a incluir otros grupos de estudiantes que participan en actividades estudiantiles de beneficio para esa población, cree que es un aspecto muy valioso, porque en estos tiempos es difícil que la gente se comprometa a participar activamente en la vida universitaria. En este caso, le parece un detalle importante, el cual va a generar que los estudiantes participen en la procuraduría estudiantil, en la Defensoría Estudiantil, en el Frente Ecológico Universitario y otras que se mencionan en dicho inciso.

Señala en cuanto a la vigencia “El presente reglamento regirá a partir del primer ciclo lectivo del 2015”.

Esta modificación puede tener un impacto presupuestario significativo; sin embargo, es posible realizar ajustes en el presupuesto universitario. Lo que le parece negativo que las necesidades que existen hoy y están vigentes, los estudiantes van a tener que esperar un año más para que este trabajo y esfuerzo realizado por la Comisión los beneficie positivamente, a pesar de que este caso tiene 4 años de permanecer en el Consejo Universitario.

Le complace que al final se vean los frutos y que en mucho se mejore el régimen becario con respecto al reglamento vigente, dado lo cual es positivo.

Se refiere al transitorio 2 referente a los funcionarios y las funcionarias que tienen algún tipo de beca para una posibilidad de una segunda carrera. Desea saber si la Comisión discutió y tiene información de cuántos funcionarios y funcionarias se encuentran en esa condición, para tenerlo como referencia.

Reitera el agradecimiento y el reconocimiento a la Comisión y al Lic. Gerardo Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, quien trabajó arduamente y estuvo pendiente siempre del trabajo de la Comisión.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO menciona que el artículo 10 dice:

Los beneficios que incluye cada categoría de beca deberán solicitarse, salvo la exoneración de matrícula, otros costos, el monto por gastos de carrera, almuerzo y otros tiempos de alimentación y pobreza extrema que se otorgarán de oficio cuando la categoría de beca los contemple. El beneficio de transporte se otorgará en forma excluyente al de residencia o reubicación geográfica.

Considera que se debe revisar. Cree que es la misma preocupación que tenía con respecto a otro apartado, el M.Sc. Eliécer Ureña, que son "otros costos". Si lo colocan tan genérico, podrían estar abriendo un portillo para que todo sea susceptible de ser una excepción.

Destaca la participación que en este proceso han tenido las representantes estudiantiles, quienes durante tres años han estado identificadas colaborando con la Comisión. Este ha sido un trabajo colectivo importante; cada quien, en su momento, de distinta manera aportó preocupaciones y resoluciones que están recogidas y que le dan este instrumento la valía que tiene.

Agradece a todas las representantes estudiantiles que han sido parte del Consejo Universitario en todos estos años.

*****A las trece horas y veintisiete minutos, el Consejo Universitario hace un receso para almorzar.*****

*A las catorce horas y cuatro minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.*****

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ pide a los compañeros y las compañeras de la Comisión que colaboren con la aclaración de las observaciones que han sido exteriorizadas por los miembros.

Se refiere a las excepciones del artículo 8; indica que la señora Anabelle León le expresó que en condición extemporánea fueron presentadas ciento cincuenta solicitudes de beca socioeconómica en el primer semestre y sesenta en el segundo semestre.

La presentación tardía de solicitudes para otros beneficios en el primer ciclo: seiscientas personas; o sea, que es frecuente la presentación extraordinaria. Les piden a los solicitantes que justifiquen con una carta si hubo alguna razón de peso, así que pareciera que es una práctica bastante extendida.

Manifiesta que lo que sí se les dice en la propuesta es que si lo presentan tarde, la Oficina de Becas no está obligada a darlo antes de que salgan los periodos de matrícula. Eso es lo que se está señalando ahí.

EL ING. ISMAEL MAZÓN sugiere que trabajen bajo la modalidad de sesión de trabajo.

LA SRTA. DANIELA SALAS se refiere a algunas de las consultas planteadas por los miembros, especialmente las del M.Sc. Eliécer Ureña.

En lo referente al artículo 2 sobre los posgrados, expresa que si bien es cierto existe una problemática, la Comisión cree que de alguna manera fue el argumento que primó en la Comisión cuando dieron esta discusión.

Primaba el hecho de que para que se asigne una beca siempre tiene que haber una situación socioeconómica particular. Independientemente de si el estudiante proviene de una universidad estatal o privada, siempre se debe pasar por un proceso de estudio donde se compruebe que la persona requiere esa beca socioeconómica; entonces, de alguna manera es un frente de contingencia para esta problemática planteada por el M.Sc. Eliécer Ureña. A raíz de esto, se decidió que solo fuera para un primer título de posgrado; no se podría para doctorados u otros.

En cuanto al artículo 10 donde se mencionan todas las categorías de beca, el M.Sc. Eliécer Ureña indicó que le quedaba la duda de qué pasaba con los posgrados. Aclara que la idea de la Comisión, quizá no se colocó en el dictamen como tal porque era una cuestión que se había explicado desde el momento en que salió a consulta, que uno de los logros que se había obtenido a partir de este estudio era la unificación de ambos modelos: el modelo de posgrado y el modelo de grado.

Exterioriza que estas categorías aplican también para posgrado, son las mismas; igualmente, los requisitos, en general, son los mismos, solo con las excepciones que se plantean expresamente. Esto lo dice en el artículo 1, aunque no se detalló mucho en el dictamen. Como ya se había explicado con amplitud en la propuesta que salió a consulta, consideraron que no era pertinente incluirlo ahora con tanto detalle.

*****A las catorce horas y ocho minutos, entra la Srta. Yuliana Quesada. *****

Con respecto a los estudiantes con un padre o madre que se rehúse a darles ayuda socioeconómica, estima conveniente remitir a lo que dice el reglamento vigente; en ese sentido, el artículo 12 dice:

(...) Cuando ésta verifique – aclara que se refiere a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil- que los padres gozan de solvencia económica, pero al menos uno de ellos se oponga a proporcionarle el respaldo necesario al estudiante, la Vicerrectoría se abstendrá de asignarle una categoría de beca mientras el estudiante no pruebe que ha recurrido a lo estipulado en el artículo 160, inciso 6 del Código de Familia.

Comenta que dicho artículo hace referencia al tema de las pensiones alimentarias y prácticamente obliga al estudiante, cuando su padre o madre no le quiera brindar la ayuda, a interponer una denuncia para que le den la pensión. La Comisión consideró que eso es algo muy fuerte, porque se está obligando al estudiante a que para optar por una beca, deba demandar al progenitor. Esta es una cuestión delicada.

Asimismo, durante todo ese proceso legal, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil no le puede asignar ningún tipo de beca; entonces, reflexionaron que, por el momento, se le asigne una beca y que sea la

misma OBAS, sin necesidad de ir a un proceso judicial y menos de este tipo, la que efectúe un estudio para determinar las causas por las que ese progenitor no le quiere brindar el apoyo.

Con respecto a la duda sobre las horas beca, planteadas por el Dr. José Ángel Vargas, dice que algunos estudiantes le han expresado su preocupación, en el sentido de que quieren, de alguna manera, retribuir en algo lo que la Universidad les da, por lo que las horas beca son un espacio para hacerlo; además de que fortalece su formación profesional, pero ese no es el caso de todos, sino que se han desestimado mucho estas horas y es una de las razones que se acogieron para eliminarlas.

Tal y como lo indicó el Dr. José Ángel Vargas, se está abriendo la posibilidad, de que los estudiantes realicen esas tareas que enriquecen su formación mediante las nuevas horas *ad honorem*.

En cuanto a los otros puntos que han sido señalados por los miembros, piensa que pueden ser vistos en una sesión de trabajo.

*****A las catorce horas y doce minutos, entra el Dr. José Ángel Vargas. *****

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta, con respecto a lo expresado por la Srta. Daniela Salas, que los estudiantes tenían que interponer una demanda a sus padres.

Aclara que fueron las mismas funcionarias de la OBAS quienes indicaron que les parecía inadecuado que el estudiante, dado que no tiene recursos para hacerle frente, en medio tuviera que interponer la denuncia, y no se la pueda otorgar la beca.

Reitera que las funcionarias de la OBAS son las que solicitaron esa modificación, porque nunca lo había aplicado; es decir, aunque el reglamento lo decía, no lo habían aplicado con esa rigurosidad.

Señala que hubo un momento que el Dr. Carlos Villalobos, como vicerrector de Vida Estudiantil, les pidió que para el año siguiente lo aplicaran. Por esa razón, las funcionarias propusieron la modificación.

LA DRA. RITA MEOÑO dice que en el artículo 15, el periodo para la revisión es de seis años, y sobre esto el M.Sc. Eliécer Ureña opina que es un periodo excesivo.

Detalla que las funcionarias de la OBAS plantearan a la Comisión la cantidad de solicitudes y de nuevos ingresos que tramitan cada año; si se agrega una revisión antes, complicaría el proceso. Además, en el reglamento se estipula que si la condición de los estudiantes cambia, debe ser notificado.

De igual forma, la OBAS puede solicitar revisión de la situación de las y los estudiantes; lo que se busca es dar estabilidad a cada uno de los y las estudiantes que gozan de este soporte económico que brinda la Universidad.

*****A las catorce horas y catorce minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las catorce horas y treinta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA SRTA. YULIANA QUESADA expresa que por motivos de salud debe retirarse, debido a que tiene cita médica, a las 3:00 p. m., en Odontología.

Agrega que apoya la propuesta de minoría; no obstante, reconoce el esfuerzo de este reglamento, así como los avances que contiene.

****A las catorce horas y cuarenta y un minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

****A las catorce horas y cuarenta minutos, sale la Srta. Yuliana Quesada. ****

****A las dieciséis horas y cuatro minutos, sale la M.Sc. Saray Córdoba. ****

A las dieciséis horas y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Srta. Yuliana Quesada, Mag. Saray Córdoba y el Dr. Henning Jensen.

EL ING. ISMAEL MAZÓN felicita a la Comisión por el trabajo que han realizado, el cual es muy importante.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO agradece a la M.Sc. Rodríguez particularmente, por el trabajo realizado y al señor Gerardo Fonseca, porque ha sido una persona que ha estado al pie del cañón y muy profesionalmente ha realizado aportes importantes durante todo el proceso de elaboración de este reglamento.

****A las dieciséis horas y ocho minutos, entra la M.Sc. Saray Córdoba. ****

LAM.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ cree que cuando finalizó la presentación del dictamen no mencionó que el analista, en este caso, fue el señor Gerardo Fonseca, quien les distinguió con sus muy buenas y atinadas observaciones; además, construyó el dictamen de manera minuciosa; cree que conoce el proceso de manera excelente.

Señala lo que destacaba el Dr. Ocampo en cuanto a que en este proceso han participado diversas representaciones estudiantiles; estuvo María Isabel Victoria, Sofía Cortés, Ingrid Molina y Rebeca Sura, junto con las actuales representantes estudiantiles; todas ellas estuvieron muy pendientes de

esta reforma y la Comisión de Reglamentos Segunda siempre se vio favorecida con la participación de la representación estudiantil.

LA DRA. RITA MEOÑO indica que no puede dejar de manifestar su complacencia, porque que este es un momento histórico.

Menciona que está bien denominada, reforma integral; es un salto cualitativo que la Universidad da para fortalecer las condiciones del estudiantado en momentos que son muy críticos para todas las universidades en América Latina, así que no pueden dejar de verlo como un tema que va contracorriente de lo que ocurre en la mayoría de los países; por eso es una gran conquista.

Destaca que elimina restricciones, incrementa beneficios, actualiza equidad en el otorgamiento, beneficiando a quien más lo requiere, lo cual es muy importante; además, una preocupación de que hubiese concordancia con toda la normativa que tiene que ver con esta temática.

Señala que es una propuesta que arranca por iniciativa del movimiento estudiantil, lo cual es muy importante. Cree que todos en la Comisión hacen un reconocimiento muy especial a la M.Sc. Rodríguez como coordinadora, porque ha sido una persona muy cuidadosa y estratégica; ha tenido el cuidado de buscar la información medular para la toma de las decisiones, ha sido muy vigilante en que se incorporen las observaciones de todas y cada una de las personas que conformaron la Comisión y de todas las personas que integran la Oficina de Becas, como operadora de la norma.

Estima que, además de la importancia de esta reforma, para efectos del Consejo Universitario, por lo menos en su opinión particular, la calidad de este dictamen, en términos del contenido y del formato, puede ser uno de los ejemplos importantes por seguir; también, por la estrategia que ha seguido de consulta, que ha sido una temática y una reivindicación muy consultada. Por supuesto, en el proceso todos y cada uno ganaron y perdieron, porque había posiciones diferentes y esto es producto de esa construcción.

Considera importante señalarlo ahora que la M.Sc. Rodríguez se retira del plenario junto con los demás compañeros; el resto posee este y otros como buenos ejemplos de los procesos por seguir en el tratamiento de los asuntos que abordan en el Consejo Universitario.

Reitera la participación del señor Gerardo Fonseca, quien es un excelente ejemplo de lo que un buen asesor hace en el caso de los dictámenes y un tratamiento serio de los asuntos; cree que eso es necesario reconocerlo. La participación estudiantil es ejemplar y llena de orgullo ver como en todas las sesiones colocaban el punto de vista de los y las estudiantes con una claridad y propiedad que les permitía retomar rumbos y direcciones.

Cree que es importante destacar el trabajo de la Oficina de Becas, porque ellos, como operadores de la norma, han sido muy activos de este proceso, vigilando detalles que, en algunos momentos, el resto desconocía y que ellos, con mucho cuidado, les alertaban de situaciones que podían ocurrir o que ya habían ocurrido, para que no quedaran excluidos de la norma.

Enfatiza en que es un momento muy positivo; lo único que lamentan es que no pudiesen lograr que se aplicara para el año 2014, pero las cosas buenas, a veces, tienen que esperar, y es mejor hacerlas con cuidado, porque tienen prisa. Reitera su agradecimiento a la M.Sc. Rodríguez, a los miembros de la Comisión, quienes estuvieron tratando de llevar el ritmo con la coordinadora; además, felicitaciones al movimiento estudiantil, que hoy estará de fiesta, seguramente.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO reitera que se congratula que esté aprobado este reglamento tan laborioso.

Agrega, a título personal, lo que ya les ha planteado a los colegas en sesión de trabajo, sin posibilidad de persuadirlos, pero le parece importante que estos acuerdos sean tomados de manera integral, de modo tal que deja como sugerencia para la Administración no elaborar una emisión reductivista. Lamentablemente, a su criterio, quedó plasmada en el sentido de que la sustitución únicamente aborda el tema presupuestario y que explore otras posibilidades de sustitución de esta nueva situación, por medio de actividades, más allá del asunto del dinero, incentivando otros valores y buscando otros mecanismos que sean complementarios y que puedan contribuir más allá de buscar los asuntos presupuestarios que sustituyan lo que actualmente realizan tanto estudiantes como la Universidad completa, porque prácticamente su totalidad y las distintas unidades académicas desarrollan su labor con estos recursos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS reitera el reconocimiento a la M.Sc. Rodríguez y al señor Gerardo Fonseca, quienes como coordinadora y analista trabajaron muy fuertemente y con muchísima seriedad, así como a todos los miembros de la Comisión y al movimiento estudiantil.

Comenta que cuando se tarde el resultado de estos productos, vale la pena; cree que eso es realmente la trascendencia de este tipo de reformas, las cuales implicarán un fuerte cambio en el presupuesto y la gestión, pero lo amerita, porque el reglamento actual tiene alrededor de veinticinco años. Esperan que este les sea útil, por lo menos, para otros veinticinco, puesto que el alcance, como se está proyectando, y sobre todo a la luz de los cambios y la situación que deberán enfrentar los estudiantes en el futuro, este reglamento será una buena arma para continuar con sus estudios.

Expresa que es motivo de mucha satisfacción; además, la Institución se ve muy beneficiada, porque las becas son el pilar, por estas se mueve la Universidad, le debe mucho al Sistema de Becas. En el futuro también será fundamental para continuar con su función de universidad pública.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA dice que no pudo votar, pues estaba resolviendo problemas urgentes que están llegando a cada rato; sin embargo, hubiese votado a favor, porque reconoce que este ha sido un trabajo titánico, en buena hora salió.

Reconoce el trabajo de la M.Sc. Rodríguez y de la Comisión. Este Reglamento no solo es un pilar para la Institución, sino que hace la diferencia entre una universidad pública benemérita a la cultura costarricense, con otras instituciones de educación superior que existen en el país; de manera que el Régimen de Becas Estudiantiles realmente es el que permite que esta Universidad tenga un margen mucho más amplio para responder a las necesidades, cada vez mayores, del pueblo costarricense.

Informa que debe retirarse, pues dará una charla, a las 5:00 p. m., en la Facultad de Derecho y le preocupa que el tiempo se les agote.

Expresa a la M.Sc. Rodríguez, al Ing. Mazón, al Dr. Vargas y al Dr. Ocampo su satisfacción por haberlos conocido y el placer de compartir con ellos lo que ha aprendido en estas semanas, que ha sido muy importante para su persona, porque ha ido poco a poco aprendiendo a moverse en un sitio que era bastante ajeno a su actividad normal.

Agradece las enseñanzas que, tal vez sin darse cuenta, han irradiado en su formación; así como los aportes que han hecho a la Institución. Los ha conocido en estas semanas, pero sabe que la trayectoria de ellos va más allá de estos cuatro años. Les desea muchos éxitos en las actividades que emprendan de aquí en adelante y espera seguirlos viendo en la comunidad universitaria. Expresa que ha sido un gran placer compartir con ellos y espera que en otra oportunidad vuelvan a tener esta satisfacción.

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece las palabras de la M.Sc. Córdoba. Cree que la experiencia y los aportes que ha dado en este corto tiempo son muy interesantes; además, posee un punto de vista muy bonito, porque revela de ser bastante independiente y amplia.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA reitera sus felicitaciones a la Comisión. Señala que en la Comisión de Reglamentos da una gran satisfacción cuando se ve terminado el trabajo, lo cual justifica, en gran medida, su papel como miembros del Consejo Universitario.

Considera que este tipo de acciones están haciendo universidad y está seguro de que a este pilar fundamental que son las becas universitarias, le deben lo que son profesionalmente; cuando se toman decisiones sobre esa espera, *replica* los logros y éxitos que se han alcanzado en la vida en otras personas y otros estudiantes que vienen. Cree que esa es la razón de ser de la Universidad y de todos.

Comenta que está muy satisfecho y contento; además, reconoce el trabajo de tantas personas, a quienes no conoce, pues no estuvo en la Comisión, pero sabe que ha sido un trabajo arduo, rico y profesional.

EL ING. ISMAEL MAZÓN le desea muy buena suerte a la M.Sc. Córdoba en estos dos años que le faltan, al igual que resto de los compañeros.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario aprobó la última reforma integral al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*, la cual se encuentra vigente; esta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 7-87, del 18 de diciembre de 1987 (sesión N.º 3434, artículo 12, del 16 de diciembre de 1987).

2. En la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, el Consejo Universitario acordó:

Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la realización de un estudio exhaustivo del sistema de becas y las reformas reglamentarias requeridas para su actualización.

3. Los representantes del sector estudiantil ante el Consejo Universitario presentaron a la Dirección de este Órgano Colegiado una propuesta de reforma al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*; a la vez, una solicitud para que se integrara una comisión o subcomisión, con el propósito de que se analizara y dictaminara dicha reforma (CU-M-09-08-180, del 20 de agosto de 2009).

4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos para el análisis y dictamen correspondiente (CR-P-09-027, del 24 de agosto de 2009).

5. La Comisión de Reglamentos integró una subcomisión, con el propósito de analizar la propuesta reglamentaria y brindara así un informe a esa comisión. La subcomisión quedó integrada de la siguiente manera: Sr. Carlos Campos, coordinador; Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés; todos, miembros del Consejo Universitario, y el Dr. Carlos Villalobos, vicerrector de Vida Estudiantil. Durante el periodo diciembre 2009 a diciembre 2010, la coordinación de esta subcomisión fue asumida por la Srta. Verónica García.

6. La Srta. María Victoria Torres, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, en el periodo diciembre 2010 a diciembre 2011, presentó a la Comisión de Reglamentos el avance de la propuesta reglamentaria remitida por la subcomisión de reglamentos en calidad de informe final (CU-M-11-01-005, del 26 de enero de 2011).
7. La Comisión de Reglamentos solicitó a la Dirección del Consejo Universitario trasladar a la Comisión de Reglamentos Segunda el avance de la propuesta reglamentaria, elaborada por la subcomisión coordinada por la Srta. Verónica García, y otros asuntos relacionados con la reforma al *Reglamento de adjudicación becas y otros beneficios a los estudiantes* (CR-CU-11-9, del 24 de marzo de 2011).
8. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos Segunda los pases CU-P-06-023, CR-P-09-021 y CR-P-09-027, incorporándolos en el pase CRS-P-11-001, del 7 de abril del 2011 (CU-D-11-04-191, del 7 de abril de 2011).
9. La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitir un avance de los principales aspectos que deberían ser considerados por la Comisión, con el propósito de dar un trámite ágil a dicha reforma, reiterando la solicitud realizada en ese mismo sentido por la Comisión de Reglamentos mediante el oficio CR-CU-10-10, del 6 de abril de 2010 (CRS-CU-11-9, del 15 de abril de 2011).
10. La Comisión de Reglamentos Segunda, con la intención de tener mayores elementos que justifiquen las reformas propuestas, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil información relativa a los diferentes temas analizados.
11. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitió a la Comisión de Reglamentos Segunda varios informes en los que se detalla la información solicitada (ViVE-841-2011, del 25 de mayo de 2011, ViVE-937-2011, del 10 de junio de 2011, ViVE-970-2011, del 20 de junio de 2011 y ViVE-1068-2011, del 13 de julio de 2011, ViVE-1196-2011, del 8 de agosto de 2011, ViVE-1294-2011, del 25 de agosto de 2011, ViVE-1412-2011, del 30 de setiembre de 2011, ViVE-1538-2011, del 5 de octubre de 2011, ViVE-10-2012, del 3 de enero de 2012).
12. La Rectoría, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, remitió al Consejo Universitario los avances realizados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil como insumo para las reformas propuestas al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes* (R-3133-2011, del 2 de junio de 2011; R-5854-2011, del 6 de octubre de 2011; R-151-2012, del 9 de enero de 2012; R-153-2012, del 9 de enero de 2012).
13. Se solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria una estimación sobre los recursos requeridos para implementar la reforma propuesta (CRS-12-010-2012, del 6 de julio de 2012).
14. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5671, artículo 1, del 4 de octubre de 2012, acordó publicar en consulta la modificación al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*; dicha propuesta se publicó en El Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 11-2012, del 12 de octubre de 2012. El periodo de consulta abarcó del 12 de octubre al 7 de diciembre del 2012. Durante ese periodo, se recibieron las observaciones de diferentes personas e instancias universitarias. Dichas manifestaciones se encuentran en el expediente del caso.

15. La Oficina de Planificación Universitaria, en atención al oficio CRS-12- 010-2012, remitió un estudio sobre los costos estimados de la reforma propuesta. El estudio presentó tres escenarios en los que se consideraron diferentes porcentajes de inflación (5%, 7% y 10) y estableció las diferencias en cuanto al costo de la reforma propuesta y el reglamento vigente. Como resultado, se determinó que con una inflación del 5%, si la reforma se implementara en el 2013, la diferencia del costo de la reforma respecto a lo aplicado actualmente sería de ₡2.631.059.609; con un 7% sería de ₡2.657.301.691 y con un 10% el costo sería de ₡2.696.598.845. Además, el estudio proporcionó una proyección para los próximos 4 años (OPLAU-056-2013, del 12 de febrero de 2013).
16. Mediante el oficio ViVE-1543-2013, del 13 de setiembre de 2013, la M.Sc. Ruth de la Asunción, vicerrectora de Vida Estudiantil, en calidad de miembro de la Comisión de Reglamentos Segunda, solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria una nueva estimación de los recursos requeridos para implementar la reforma propuesta, tomando en cuenta los cambios incorporados, producto de las observaciones remitidas en el periodo de consulta. La Oficina de Planificación Universitaria, por medio del oficio OPLAU-627-2013, del 23 de setiembre de 2013, remitió la estimación solicitada. Este nuevo estudio toma como supuestos una inflación constante del 7% durante el periodo 2013-2017, un comportamiento estable o similar al periodo 2007-2013 en cuanto al crecimiento de la población estudiantil y los depósitos realizados a los beneficios complementarios; es decir, los aumentos en los montos de los beneficios se consideran estables y sin cambios extraordinarios, y un comportamiento similar en el comportamiento de las becas con la nueva agrupación. El análisis realizado por la OPLAU indica que la aplicación de la reforma en el 2014 tendría un costo de ₡18.143.938.461, lo que significaría un costo adicional de ₡4.652.179.781 respecto a lo dispuesto en el reglamento vigente, y un incremento del costo anual de 9,33% respecto al 2013, que se toma de referencia para hacer las estimaciones.
17. La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó el criterio de la Oficina Jurídica en relación con la posibilidad de aplicar restricciones a la población estudiantil con títulos otorgados en otras universidades para continuar una segunda carrera de grado (CRS-CU-13-008, del 3 de setiembre de 2013).
18. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-1032-2013, del 6 de setiembre de 2013, remitió su respuesta sobre el oficio CRS-CU-13-008, del 3 de setiembre de 2013, en el que señaló:

“La condición exigible para poder acceder a este tipo de ayudas es básicamente encontrarse con matrícula consolidada en la Institución y cumplir con todos los requisitos establecidos bajo una categoría de “estudiante regular”.

No podría delimitarse el beneficio únicamente a los estudiantes que hayan obtenido un título en la Universidad de Costa Rica, ya que se estaría haciendo una diferenciación injustificada debido a que ambos educandos, al poseer matrícula autorizada y firme, y ostentar además una condición de estudiante activo, poseen una misma situación de hecho.

Y como se vio en líneas precedentes, el reglamento en cuestión no establece ningún tipo de diferencia para ser beneficiario de la beca.

Por otra parte, dada la naturaleza jurídica de la beca, sí se podrían establecer condiciones y requisitos siempre y cuando no extralimiten el objeto central de este tipo de ayudas: la condición socioeconómica del estudiante.”

19. La Comisión consideró conveniente que, terminada una carrera, el o la estudiante con beca socioeconómica podrá continuar una segunda carrera de grado o cursar un posgrado financiado con fondos corrientes, y permitir hasta una primera titulación de posgrado;

entendiéndose que cuando se obtenga un título de posgrado, sea este en una universidad pública o privada, no se tendrá beca para continuar estudios a este nivel. Se estima que con esta reforma se beneficiará a la población con categoría de beca 10 y 11 vigentes, la cual, según la OBAS, representó en el primer ciclo del 2013, el 78,5% (1669) de la población becada que se encontraba empadronada y matriculó en dos o más carreras; además, al establecerse una elección entre una segunda carrera o un posgrado permitirá que el o la estudiante se gradúe en un periodo razonable, y a la vez se prepare adecuadamente para el mercado laboral.

La posibilidad de una segunda carrera de grado se aplicará solo a la población con beca socioeconómica y no al personal universitario con beca de estímulo.

20. La Comisión estimó pertinente aplicar en grado las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, y hacer un revisión anual del rendimiento académico, tal y como se aplica actualmente; en posgrado se hará según lo establecido en el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*. De esta manera se recoge el planteamiento de la FEUCR en cuanto a la aplicación de regulaciones ya existentes en esta materia.

Al respecto, para la aplicación de esta consecuencia se asimila con las condiciones de alerta, reducida y restringida de matrícula establecidas para el o la estudiante en dicho reglamento.

La reforma propuesta flexibiliza las disposiciones a favor del estudiantado, ya que cuando el estudiante no cumpla con la base de 12 créditos y no obtenga un rendimiento académico aceptable, se aplicarán las disposiciones que mayor beneficio otorguen al becario o becaria. Además, se establece que para el tercer año de bajo rendimiento se rebajarán dos categorías de beca. Para el caso de las categorías 1 y 2, se les asignará categoría de beca cero.

La Comisión consideró que las becas 4 y 5 deben tratarse como casos diferentes en la aplicación de las disminuciones del tercer año ya que en ellas se concentra la población de mayor vulnerabilidad. Por lo anterior, en el tercer año de bajo rendimiento a la beca 4 se le aplicará la disminución de dos categorías, pasando a beca 2, con una exoneración de matrícula del 60% y la pérdida de beneficios complementarios. La beca 5 pasará a beca 3, se le aplicará un 90% de exoneración del costo de matrícula y la pérdida de beneficios complementarios.

Solo se excluirá del sistema al estudiante que presente un bajo rendimiento por cuatro años consecutivos o no.

21. La nueva estructura de cinco categorías de beca agrupará a la población estudiantil según la condición socioeconómica, de la siguiente manera: beca cero a quienes provienen de hogares con ingresos suficientes para atender sus estudios. Las becas 1 concentran las categorías de beca 1 y 2 vigentes, estas tendrán un 45% de exoneración del costo de la matrícula; la beca 2 agrupa las 3 y 4 actuales con un 70% de exoneración del costo de la matrícula. La beca 3 concentrará las categorías de la 5 a la 7 vigentes con una exoneración del 90% del costo de la matrícula, los beneficios de alimentación, préstamo de libros y de dinero, cuando lo requieran. La beca 4 incorpora las categorías 8 y 9 vigentes; esta asignará un 100% de exoneración del costo de matrícula y parcialmente los beneficios complementarios. Finalmente, la beca 5 se asignará a estudiantes provenientes de hogares en distintas situaciones de pobreza e incorpora las categorías de beca 10 y 11 vigentes. Esta categoría incluye exoneración total del costo de matrícula y otros costos, y la totalidad

de los beneficios complementarios, que incluye el complemento económico para gastos de carrera.

22. La Comisión consideró conveniente la estructura de cinco categorías de beca propuestas por las siguientes razones:

- a. Mejora la condición socioeconómica de la población estudiantil con la ampliación de la cobertura del sistema hacia los sectores de ingresos medios y bajos, logra una mayor democratización del sistema y garantiza la adecuada ubicación de la población estudiantil según su condición, mejorando la asignación de las becas.
- b. Esta estructura tomó como insumo los resultados del estudio realizado por la OBAS para estimar los potenciales beneficiarios del sistema, según los gastos en que incurre la población estudiantil becada y su capacidad de pago. Este estudio se realizó aplicando los métodos de línea de pobreza y el del límite superior del segundo quintil de ingreso per cápita. Dicho estudio señala que algunas categorías requieren un mayor apoyo para cubrir los costos de estudio, es el caso de las categorías de beca 7, 8, 9, 10 y 11.
- c. La OBAS realizó un *Análisis integral del modelo vigente para la asignación de becas socioeconómicas*, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario. A partir de este estudio se modifican las ponderaciones de las variables contenidas en el índice socioeconómico que se aplicarán a la población que ingrese a partir del 2015.
- d. La implementación de la estructura propuesta se complementa en cuanto a su operacionalización con lo dispuesto en el transitorio del nuevo reglamento, el cual establece la forma en que la OBAS aplicará la reforma reglamentaria.

23. Las reformas incorporadas en los beneficios del sistema se orientaron hacia la población que posee una condición económica de mayor vulnerabilidad, de manera que pueda recibir los recursos necesarios y atender adecuadamente sus necesidades; esto, atendiendo a un criterio solidario que caracteriza la asignación del sistema de becas en la Universidad. En este sentido, las modificaciones incorporadas a la propuesta son las siguientes:

- a. Los porcentajes de exoneración de las categorías de beca propuestas se incrementan siendo mayor en las becas 3, 4 y 5.
- b. Se especifica en el reglamento los tiempos de alimentación y se establece el 100% del monto de estos tiempos para las becas 4 y 5, a la beca 3 se le asignará un 70%.
- c. Se incluye el préstamo para la adquisición de libros y los servicios de odontología y optometría se le otorgarán a las becas 4 y 5 un 100% del monto.
- d. El otorgamiento de la exoneración de matrícula y otros costos, el monto económico por costos de carrera, almuerzo y otros tiempos de alimentación y pobreza extrema será de oficio. Además, se establece que los beneficios complementarios se asignarán por solicitud de parte.

24. La Comisión incorporó cambios que complementan las reformas, tales como:

- a. Posibilidad de interponer los recursos de apelación y revocatoria; estos se establecen en el reglamento, de manera que la población estudiantil visualice las posibi-

- lidades que posee para impugnar las decisiones en cuanto a los beneficios que le puedan ser otorgados y en concordancia con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico*.
- b. Excepción para aquellos casos de estudiantes que presenten necesidades especiales e incumplan la carga académica, en los cuales no se afectaría los beneficios otorgados.
 - c. Se establece la concordancia con el Reglamento de *Régimen Académico Estudiantil*, el *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* y el *Reglamento de horas asistente y horas estudiante*, en lo relativo a los requisitos que deberá cumplir la población estudiantil para mantener los beneficios del sistema.
 - d. Exoneración total a órganos estudiantiles, se asignará beca por representación a: un miembro de la Procuraduría Estudiantil, de la Defensoría Estudiantil por cada una de las Sedes, del Frente Ecológico Universitario, de la Comisión Evaluadora de Proyectos, de la Contraloría Estudiantil y de la Editorial Estudiantil. Lo anterior es un reconocimiento por la importante labor en la ejecución de acciones en beneficio de esta población y por el esfuerzo y dedicación que se brinda.
 - e. Requisitos para mantener la beca de estímulo y otras de esta naturaleza indicadas en el reglamento. Será necesario que el nombramiento o designación sea por el ciclo lectivo completo para que se otorgue la exoneración de matrícula, además de mantener el rendimiento y carga académica establecida para que se asigne la exoneración total. También, se dispone que la OBAS analizará los casos en que se posea beca socioeconómica y se reciban ingresos iguales o mayores al límite superior del ingreso per cápita asociado con la categoría de beca 5, como resultado de las colaboraciones en horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado o permanezcan por al menos dos ciclos lectivos consecutivos.
 - f. Cambios de forma, tales como eliminación, fusión y creación de artículos, traslado de capítulos en cuanto su orden, remuneración de artículos y modificación y creación de transitorios.
25. La entrada en vigencia del reglamento será para el año 2015, tomando en consideración las previsiones presupuestarias que deben realizarse y particularmente las impostergables necesidades de migración de los sistemas informáticos que se realizarán próximamente, según el oficio CI-1847-2013, del 26 de setiembre de 2013.
26. La propuesta reglamentaria se elaboró con el aporte de la M.Sc. Ruth de la Asunción, vicerrectora de Vida Estudiantil, y del Dr. Carlos Villalobos, ex vicerrector, que integraron la Comisión en representación del rector en virtud del asunto analizado; la MBA. Anabelle León, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, y la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Además, se realizaron sesiones de trabajo en diferentes momentos con funcionarias de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que participaron activamente en la construcción del reglamento, en estas sesiones de trabajo se analizaron y concretaron temas específicos de la propuesta. Igualmente, se le dio participación a la Federación de Estudiantes (FEUCR) para que expusiera en varias ocasiones sus planteamientos ante la Comisión y el plenario del Consejo Universitario.

Además, se abrieron espacios para que expertos en el tema, tales como el Dr. Mauricio Molina y el M.Sc. Jonny Madrigal, se refirieran a temas concretos en los que se requirió de

una ampliación de criterio. También la reforma incorpora el criterio a la Oficina Jurídica y de la Oficina de Planificación Universitaria, que realizó dos estimaciones sobre los recursos requeridos.

Finalmente, la propuesta reglamentaria fue aprobada en comisión ya que elimina una serie de restricciones existentes, incrementa los beneficios complementarios, mantiene la equidad en el otorgamiento de los beneficios dirigidos a la población estudiantil, beneficia a los sectores que más lo requieren y logra la concordancia con otras normas.

ACUERDA:

1. Dar por cumplidos el acuerdo de la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, y los acuerdos 2.1, 2.2 y 2.3 de la sesión N.º 5671, artículo 1, del 4 de octubre de 2012.
2. Aprobar la reforma integral al *Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*, tal y como aparece a continuación:

REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento regula el Sistema de Adjudicación de Becas, el cual tiene como propósito garantizar al estudiantado con matrícula consolidada en la Universidad de Costa Rica, en el marco de las disposiciones de este reglamento, las condiciones requeridas para la permanencia y obtención del grado máximo académico ofrecido en una carrera a nivel de grado y hasta una primera titulación a nivel de posgrado.

Este sistema abarca el otorgamiento de becas a la población estudiantil para cursar estudios de pregrado, grado y posgrados, financiados con fondos corrientes.

ARTÍCULO 2. Obtenido un título de grado, la población estudiantil que posea beca socioeconómica podrá mantener los beneficios en una segunda carrera o en un posgrado, previa renovación de la solicitud de beca que justifique su otorgamiento.

ARTÍCULO 3. El sistema de becas se financiará mediante la asignación de recursos provenientes del presupuesto de fondos corrientes de la Institución, incluyendo la totalidad de los ingresos por concepto del pago de derechos de matrícula, y cualquier otro concepto que se destine a este efecto. Estos recursos deberán ser los requeridos para financiar las necesidades del sistema de becas.

El incremento anual de los recursos deberá considerar las proyecciones de la inflación real, el crecimiento de la población estudiantil becada y su perfil socioeconómico.

En caso de existir remanentes al final del periodo en las partidas presupuestarias del sistema de becas, estos deberán constituirse en un superávit comprometido que deberá ser reinvertido, exclusivamente, en proyectos para beneficio de la población becaria.

Este fondo será administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), de acuerdo con las disposiciones de este reglamento.

ARTÍCULO 4. Los beneficios que otorgará el sistema de becas de acuerdo con los requisitos estipulados en este reglamento, serán:

- a) Becas socioeconómicas y sus beneficios.
- b) Becas de estímulo, representación, participación y excelencia académica.

CAPÍTULO II BECAS SOCIOECONÓMICAS Y BENEFICIOS

ARTÍCULO 5. La beca socioeconómica y los beneficios consisten en un apoyo que el sistema brinda al estudiante para que culmine sus estudios.

Se otorgarán a la población estudiantil nacional, extranjera con residencia permanente, y además, a la que tenga algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país, con fundamento en su condición socioeconómica que será determinada por la OBAS, de acuerdo con el índice socioeconómico.

ARTÍCULO 6. La beca socioeconómica y sus beneficios consisten en:

- a) Exoneración total o parcial de los costos de matrícula.
- b) Exoneración total o parcial de los costos de laboratorio, actividad deportiva, graduación, reconocimiento de estudios y cursos por tutoría o suficiencia.
- c) Beneficios complementarios, según categoría de beca.

ARTÍCULO 7. Para solicitar o mantener los beneficios otorgados por el sistema de becas, se deberá cumplir con la presentación completa de lo siguiente:

- a) La solicitud correspondiente ante la OBAS, a fin de verificar y actualizar la información que sirva de base para la asignación de la beca o el beneficio complementario, según sea el caso.
- b) Los documentos pertinentes que la OBAS requiera para determinar la condición socioeconómica.

ARTÍCULO 8. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil definirá cada año en el Calendario Estudiantil Universitario las fechas de recepción de solicitudes y publicación de resultados de la asignación de la beca y los beneficios complementarios, y las solicitudes de actualización de la beca socioeconómica, para que el o la estudiante pueda cumplir con los trámites correspondientes ante la OBAS.

La OBAS no estará obligada a emitir resultados antes de los periodos de cobro de matrícula en el caso de solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 9. Cuando el estudiante o la estudiante esté en desacuerdo con el resultado de la asignación de beca socioeconómica podrá presentar el recurso de revocatoria ante la OBAS o ante la coordinación de Vida Estudiantil en caso de las Sedes Regionales, en forma escrita y justificada, en el plazo de cinco días hábiles, que se contarán a partir del momento en que se notifique la decisión correspondiente.

Si el recurso de revocatoria es rechazado, el o la estudiante podrá interponer recurso de apelación en forma escrita y justificada ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del momento en que recibe la notificación de la resolución del recurso de revocatoria.

ARTÍCULO 10. Los beneficios otorgados por el sistema de becas podrán disfrutarse a partir del ingreso a la Universidad, según la categoría de beca socioeconómica de la siguiente manera:

- | | |
|---------|---|
| Beca 1: | Exoneración del 45% del costo de matrícula y préstamo de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros. |
| Beca 2: | Exoneración del 70% del costo de matrícula y préstamo de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros. |
| Beca 3: | Exoneración del 90% del costo de matrícula, subsidio del 70% del costo del almuerzo, préstamo de libros y préstamo de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros. |
| Beca 4: | Exoneración del 100% del costo de matrícula y 50% en costos de laboratorios, actividad deportiva, graduación, cursos por tutorías y suficiencia y reconocimiento de estudios; un 100% para gastos de transporte o alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles); 100% del costo del almuerzo y otros tiempos de comida, préstamo de libros y de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros y un aporte de 100% |

- en servicios básicos de optometría y odontología.
- Beca 5:** Exoneración del 100% del costo de matrícula y 100% en costos de laboratorios, actividad deportiva, graduación, cursos por tutorías y suficiencia y reconocimiento de estudios. Un monto económico por gastos de carrera y pobreza extrema cuando corresponda. Un 100% para gastos de transporte o alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles); 100% del costo del almuerzo y otros tiempos de comida y un 100% en servicios básicos de optometría y odontología. Además, préstamo de libros y de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros.

Los beneficios que incluye cada categoría de beca deberán solicitarse, salvo la exoneración de matrícula, otros costos indicados en la siguiente tabla, el monto por gastos de carrera, almuerzo y otros tiempos de alimentación y pobreza extrema, que se otorgarán de oficio cuando la categoría de beca los contemple. El beneficio de transporte se otorgará en forma excluyente al de residencia o reubicación geográfica.

Beneficios, según categoría de beca

Beneficio	Categoría de beca				
	1	2	3	4	5
% exoneración matrícula	45	70	90	100	100
% exoneración otros costos ^(a)				50	100
Gastos de carrera					x
Pobreza extrema ^(b)					x
Transporte				x	x
Reubicación geográfica o residencia				x	x
% Almuerzo			70	100	100
Otros tiempos de alimentación				100	100
Préstamo de libros			x	x	x
Préstamo de dinero	x	x	x	x	x
Odontología y optometría				100	100

x: La beca incluye el beneficio.

- (a) La exoneración en otros costos se aplicará a cursos de laboratorios, actividad deportiva, tutorías y suficiencia, así como a los costos de graduación y reconocimiento de estudios.
- (b) Se otorga de oficio a la población estudiantil que cumpla con los requisitos establecidos por la Rectoría.

Nota: Los beneficios de exoneración de matrícula, otros costos, gastos de carrera, almuerzo y otros tiempos de alimentación, pobreza extrema se otorgan de oficio cuando la categoría de beca los contemple.

ARTÍCULO 11. El monto económico para gastos de carrera será fijado anualmente por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, utilizando entre un onceavo y un tercio del salario base de un profesional A de la Universidad de Costa Rica veinte, al mes de enero de cada año.

ARTÍCULO 12. Los porcentajes de exoneración que por beca socioeconómica se otorguen a la población extranjera con residencia permanente y a quienes tengan algún estatus cubierto por los tratados y otros

instrumentos internacionales vigentes en el país, se calcularán sobre el monto de los costos de matrícula que a ellos les correspondiere cancelar.

ARTÍCULO 13. Las becas socioeconómicas y los beneficios complementarios deberán otorgarse con base en la situación socioeconómica de cada estudiante, que será determinada por medio del índice socioeconómico, el cual se establecerá tomando en cuenta la información que el o la estudiante suministre y los estudios que realice la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la OBAS.

Cuando al menos uno de los padres goce de solvencia económica, y se oponga a proporcionarle el respaldo necesario al estudiante, la OBAS deberá implementar los mecanismos necesarios para constatar la situación, a fin de garantizar el adecuado otorgamiento de la beca a aquellos estudiantes que así lo requieran.

ARTÍCULO 14. El estudiante que disfrute de beca socioeconómica en la Universidad de Costa Rica deberá informar a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, en un plazo máximo de tres meses, cualquier cambio que mejore la situación socioeconómica reportada en la solicitud de beca.

El o la estudiante que presente una situación que afecte negativamente su condición socioeconómica, podrá solicitar en cualquier momento a la OBAS la valoración de la reasignación de la beca.

ARTÍCULO 15. La OBAS, previo estudio, podrá recalificar en cualquier momento la beca socioeconómica otorgada y el disfrute de los beneficios correspondientes, cuando se presenten cambios en la situación socioeconómica del estudiante. El estudiante o la estudiante deberá actualizar la información sobre su situación socioeconómica cada seis años, de conformidad con los periodos establecidos en el Calendario Universitario, salvo que la OBAS solicite una actualización previa por alguna situación especial o se obtenga algún título académico de grado.

ARTÍCULO 16. La OBAS revisará la condición del estudiante y podrá recalificar la beca en aquellos casos que se posea beca socioeconómica y se reciban ingresos iguales o mayores al límite superior del ingreso per cápita asociado con la categoría de beca 5, como resultado de las colaboraciones en horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, o que provengan de otras fuentes, cuando estos ingresos se mantengan por al menos dos ciclos lectivos consecutivos.

ARTÍCULO 17. Los o las estudiantes perderán la beca cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a) No se consolide matrícula por dos ciclos lectivos consecutivos, sin considerar el tercer ciclo.
- b) Comprobación de falsificación, omisión de datos al momento de la solicitud o la no comunicación de las mejoras en la situación socioeconómica en un periodo de tres meses. Los estudiantes y las estudiantes que incurran en este tipo de conductas, perderán todo derecho a los beneficios estipulados en este reglamento a partir de la comprobación de esos hechos y hasta por un máximo de tres años lectivos consecutivos. Además, deben reintegrar a la Universidad lo que se les hubiera concedido a partir del momento en que ocurrió el cambio no reportado, más la inflación anual, y no podrán matricularse en la Institución mientras no cancelen esa obligación.

La aplicación total o parcial de lo dispuesto en este inciso queda a juicio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, la cual, en casos muy calificados, podrá atenuar las sanciones anteriormente mencionadas, mediante la aplicación de las medidas que considere convenientes.

- c) Incumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

El o la estudiante que pierda la beca y tenga interés en recuperarla, deberá presentar ante la OBAS la solicitud correspondiente, según el Calendario Universitario.

CAPÍTULO III REGULACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

ARTÍCULO 18. Para mantener los beneficios otorgados, se deberá cumplir con una matrícula consolidada de 12 créditos por ciclo lectivo.

En caso de consolidar una carga menor a 12 créditos, la OBAS aplicará al costo de los créditos consolidados

el porcentaje de exoneración de matrícula que corresponda a la categoría de beca. El complemento económico para gastos de carrera se asignará, proporcionalmente, al número de créditos consolidados.

ARTÍCULO 19. El complemento económico para gastos de carrera se mantendrá, aunque no se consolide la carga académica señalada en el artículo anterior, en los siguientes casos:

- a) Imposibilidad de completar la carga académica debido a requisitos establecidos en los cursos del plan de estudio respectivo o cuando el o la estudiante presente necesidades educativas especiales, justificadas por el Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED), reportado por la unidad académica mediante informe escrito a la OBAS.
- b) Estar cursando el último año lectivo del plan de estudios o tener matriculado el trabajo final de graduación.
- c) Falta de cupo en los cursos correspondientes al plan de estudios, según el reporte del sistema de matrícula.
- d) Condición de estudiante madre o padre que asume, en forma exclusiva, la responsabilidad del cuidado, guarda y crianza de hijos e hijas menores de doce años, demostrada ante la OBAS. Esta circunstancia considera situaciones especiales como enfermedad o discapacidad del hijo o de la hija, la ausencia de redes de apoyo, entre otros.

ARTÍCULO 20. Para mantener el complemento económico para gastos de carrera y la exoneración de matrícula en grado, será necesario que el estudiante tenga un promedio ponderado modificado anual de al menos siete (7). Cuando no se alcance el promedio anterior, se aplicará sobre la categoría de beca asignada: en el primer año, una disminución del 20% al porcentaje de exoneración de matrícula o complemento económico, según corresponda, y en el segundo año del 40%, de conformidad con la siguiente tabla:

Beca	Promedio	Porcentaje
1	Menor a 7 del primer año	25
	Menor a 7 por dos años consecutivos o no consecutivos	5
2	Menor a 7 del primer año	50
	Menor a 7 por dos años consecutivos o no consecutivos	30
3	Menor a 7 del primer año	70
	Menor a 7 por dos años consecutivos o no consecutivos	50
4	Menor a 7 del primer año	80
	Menor a 7 por dos años consecutivos o no consecutivos	60
5	Menor a 7 del primer año	80
	Menor a 7 por dos años consecutivos o no consecutivos	60

ARTÍCULO 21. Después de tres años consecutivos o no de un promedio ponderado modificado anual menor a siete (7), la beca se rebajará en dos categorías. Para las categorías de beca 1 y 2, se asignará la categoría de beca cero. Para las categorías de beca 4 y 5, la exoneración del costo de matrícula que se aplicará será de 60% a la primera, y de 90% a la segunda.

La disminución de la categoría de beca no implicará la exclusión del sistema, salvo que el bajo rendimiento se mantenga por cuatro años consecutivos o no. El o la estudiante que sea excluido(a) del sistema de becas, deberá presentar ante la OBAS la solicitud de beca un año después de haber recuperado la condición académica aceptable, si requiere acogerse a los beneficios del sistema.

ARTÍCULO 22. En posgrado, el promedio ponderado requerido para mantener la beca será de ocho (8). Cuando se reprueben dos cursos en el mismo ciclo, cualquiera que sea el promedio, o el promedio ponderado del ciclo es inferior a ocho (8), se perderá la beca, salvo que se autorice la permanencia en prueba del estudiante en el Programa, en cuyo caso se aplicará una disminución del 50% en la exoneración o complemento económico en ese ciclo lectivo.

ARTÍCULO 23. En grado, la categoría de beca se reasignará de oficio un año lectivo después de haber sido disminuida, siempre que se haya recuperado la condición académica aceptable. En posgrado, se recuperará en el ciclo lectivo inmediato al de prueba, siempre que se haya obtenido un promedio de ocho (8).

Los beneficios que incluye cada categoría de beca deberán solicitarse una vez recuperada la beca, salvo aquellos que se otorguen de oficio, según lo indicado en el artículo 10.

ARTÍCULO 24. Cuando se obtenga un promedio ponderado modificado anual inferior a siete (7) en el año anterior en pregrado y grado, se mantendrán los beneficios de la beca asignada, en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Dificultades económicas, familiares, de salud física o emocional.
- b) Accidentes que generen incapacidad temporal o permanente.
- c) Fallecimiento de personas en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.

El estudiante o la estudiante deberá presentar los documentos que permitan comprobar la existencia de alguna de estas circunstancias, ante el Centro de Asesoría Estudiantil (CASE) o la Unidad de Vida Estudiantil en caso de las sedes, según corresponda. El CASE o la Unidad de Vida Estudiantil deberá analizar la situación y emitir una recomendación a la OBAS para la resolución final.

ARTÍCULO 25. Como resultado de las aplicaciones de disminución de los porcentajes por criterio de rendimiento académico y carga académica, se aplicará el porcentaje de complemento económico que resulte más beneficioso para el o la estudiante.

CAPÍTULO IV BECAS DE ESTÍMULO, REPRESENTACIÓN, PARTICIPACIÓN, EXCELENCIA ACADÉMICA Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Artículo 26. El propósito de estas becas es estimular a la población estudiantil y al personal docente, administrativo, impulsar la participación en actividades sustantivas, de vida estudiantil y de gestión administrativa, así como en actividades culturales, artísticas y deportivas, definidas por el Consejo Universitario, y promover la excelencia académica. Además, se otorgarán por participación en actividades de representación estudiantil, y cuando exista convenio suscrito con otras instituciones o por *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica*.

Artículo 27. Las becas de estímulo, representación, participación, excelencia académica y otros reconocimientos podrán ser disfrutadas por todo estudiante de pregrado, grado y posgrado de fondos corrientes con matrícula consolidada en la Institución. Estas se podrán otorgar además de la beca socioeconómica y sus beneficios complementarios. El beneficio de estas becas consistirá en exoneración total o parcial del costo de la matrícula.

El beneficio de exoneración de estas becas se otorgará siempre que la designación o el nombramiento sea por el ciclo lectivo completo. Para el disfrute de la exoneración total será necesario cumplir con los requisitos de rendimiento y carga académica; de lo contrario, se aplicará una exoneración parcial del costo de matrícula. El disfrute de cualquiera de estas becas podrá ser renunciado por solicitud escrita del estudiante ante la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

ARTÍCULO 28. La beca de estímulo será otorgada al personal de la Universidad de Costa Rica para la obtención de una carrera de grado y hasta una primera titulación de posgrado, y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tener una matrícula consolidada de al menos 6 créditos y un rendimiento académico de al menos 7 en grado o de 8 en posgrado.
- b) Desempeñar una jornada laboral de al menos medio tiempo, mostrada por la inclusión en la planilla de pago, de conformidad con la *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica*.

Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si el nombramiento es interino, regirá por el ciclo lectivo completo en el cual esté nombrada la persona, en cuyo caso regirá para ese ciclo lectivo. La OBAS

analizará y resolverá los casos en que, por causas ajenas al funcionario o a la funcionaria, el nombramiento no se realice en los plazos establecidos y no coincida con las fechas de inicio y finalización del ciclo lectivo.

También, se podrá otorgar a funcionarios(as) de otras instituciones cuando así se especifique en convenio suscrito entre la Universidad y otras instituciones.

ARTÍCULO 29. La beca por representación será otorgada por la participación en actividades estudiantiles, mostrada por la elección como miembro del Directorio de la FEUCR o como representante estudiantil ante el Consejo Universitario. También disfrutarán de este beneficio el miembro titular y el suplente del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario que integran el Tribunal Electoral Universitario y cumplen con las funciones del cargo; los cinco miembros del cuerpo coordinador del Consejo Superior Estudiantil. Además, a un miembro de la Procuraduría Estudiantil, de la Defensoría Estudiantil por cada una de las sedes, del Frente Ecológico Universitario, de la Comisión Evaluadora de Proyectos, de la Contraloría Estudiantil y de la Editorial Estudiantil. La designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y regirá por ese periodo.

ARTÍCULO 30. La beca por participación será otorgada en los siguientes casos:

- a) Por participar en actividades culturales, deportivas y artísticas, en forma activa y continua, única y exclusivamente en los grupos culturales, deportivos y artísticos de la Universidad de Costa Rica que estén debidamente inscritos según los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En el caso de las Sedes Regionales, la Dirección de la sede someterá ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la inscripción de estos grupos.
- b) Por colaborar en alguna de las categorías que establece el *Reglamento de horas asistente, horas estudiante y horas asistente de posgrado*.

Para los casos anteriores, la designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y regirá por ese periodo.

ARTÍCULO 31. La beca de excelencia académica será otorgada en los siguientes casos:

- a) Por haber alcanzado un puntaje de admisión equivalente a una nota de 9,0 (nueve) o superior, obtenido la primera vez que se presente la prueba de aptitud académica antes de ingresar a la Universidad de Costa Rica.

Los estudiantes y las estudiantes que ingresen a un posgrado deberán cumplir con un promedio ponderado de al menos 9,0 en los cursos que formaron parte del plan de estudios de grado realizados en la Universidad de Costa Rica.

Para los casos anteriores, el beneficio rige por un año lectivo.

- b) Por haber obtenido un promedio ponderado de al menos 9,0 (nueve) durante el año lectivo anterior, tanto en grado como en posgrado, y una carga académica consolidada igual o superior a 15 créditos en cada ciclo lectivo.

En posgrado, el promedio se calculará con las asignaturas cuya calificación sea numérica, y que formen parte del programa de estudios en que el o la estudiante esté empadronado(a).

Este beneficio se disfrutará en el tanto se mantengan las condiciones de rendimiento y carga académica indicadas.

A la población estudiantil con las categorías de beca 4 y 5 que cumpla con los requisitos del inciso b, se le reconocerá la excelencia académica con el otorgamiento de un monto equivalente al 50% del complemento económico para gastos de carrera vigente para la categoría de beca 5. Este beneficio se disfrutará en el tanto se mantengan las condiciones indicadas.

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica podrá resolver casos de excepción cuando, por razones exclusivamente curriculares de la carrera respectiva, el o la estudiante no cumpla con el mínimo de créditos establecidos.

ARTÍCULO 32. Cuando no se cumpla con los requerimientos de carga y rendimiento académico, la OBAS aplicará una disminución del porcentaje de exoneración de matrícula correspondiente a la categoría de beca 4. El personal universitario que posea beca de estímulo deberá consolidar una carga de al menos 6 créditos y tener un rendimiento académico de al menos siete (7) en grado, y de ocho (8) para posgrado. Para la beca por colaboración en horas asistente, horas estudiante y horas asistente de posgrado, se aplicarán los requisitos establecidos en el *Reglamento de horas asistente y horas estudiante*.

Las becas de estímulo, representación, participación y excelencia académica no se podrán asignar cuando el rendimiento académico sea inferior a siete (7) por tres años, consecutivos o no en grado, en posgrado, cuando sea inferior a ocho (8) en el ciclo lectivo. Podrá solicitarse la beca un año después, siempre que se haya recuperado la condición académica aceptable.

ARTÍCULO 33. Se otorgará exoneración de matrícula como reconocimiento a estudiantes de la Universidad de Costa Rica que certifiquen que ganaron en el año inmediato anterior, un premio o galardón de relevancia en una competencia nacional o internacional, de carácter académico, deportivo, cultural o artístico, otorgado por una institución pública, previa valoración y aprobación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Este reconocimiento se denominará Jorge Debravo. Rige por un año lectivo.

CAPÍTULO V BECAS EXTERNAS

ARTÍCULO 34. Los beneficios que hubieren de otorgarse a estudiantes extranjeros amparados a un convenio de intercambio cultural, se regirán por las disposiciones del convenio respectivo, del Reglamento para la concesión de servicios universitarios a estudiantes extranjeros amparados por convenios de reciprocidad y por las del presente reglamento en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO 35. Las becas concedidas por el Estado, por las instituciones autónomas, por las municipalidades, por las empresas o por personas particulares a favor de estudiantes universitarios, que se adjudiquen por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se regirán por las normas que los instituyentes hubieren establecido en reglamentos y convenios específicos, pero, en lo aplicable, deberán sujetarse a las disposiciones de este reglamento.

VIGENCIA: El presente reglamento regirá a partir del primer ciclo lectivo del 2015.

TRANSITORIO 1. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica reagrupará la población con beca socioeconómica que ingresó al sistema de becas en el año 2014 y anteriores, de conformidad con la nueva estructura de cinco categorías, a partir de la vigencia de este reglamento. De la siguiente manera:

Categorías anteriores	Nueva categoría de beca
0	0
1 y 2	1
3 y 4	2
5, 6 y 7	3
8 y 9	4
10 y 11	5

La asignación de becas para la población estudiantil que ingrese a partir del 2015 se regirá bajo el índice socioeconómico actualizado en cuanto a sus variables y ponderaciones, según la propuesta del estudio *Análisis integral del modelo vigente para la asignación de becas socioeconómicas, 2013*, de Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el 2013.

TRANSITORIO 2. Los funcionarios y las funcionarias con beca de estímulo que posean el grado máximo ofrecido en alguna carrera y estén cursando una segunda carrera de grado una vez que entre en vigencia este reglamento, mantendrán el beneficio hasta la finalización de la carrera en que se encuentren empadronados o empadronadas, siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en esta normativa.

DEROGATORIAS: Este reglamento deroga el *Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*, aprobado en la sesión N.º 3434, del 16 de diciembre de 1987.

3) Solicitar a la Rectoría:

3.1. Un estudio que identifique los servicios y las instancias que se verán afectadas con la eliminación de las horas del régimen becario once, considerando particularmente los servicios prioritarios para la población estudiantil y aquellas actividades fundamentales para la Institución; esto, con el fin de que presente un plan de atención de las necesidades identificadas, y remitirlos al Consejo Universitario a más tardar el 31 de enero de 2014.

3.2. Incluir en el presupuesto del año 2015.

a. Los recursos humanos y las partidas presupuestarias requeridas para asumir el costo de los cambios derivados de la reforma reglamentaria.

b. Las necesidades de recurso humano surgidas en la Oficina de Orientación, producto del incremento esperado de los estudios que deban realizarse a estudiantes con la incorporación de la reforma.

c. Las necesidades de recurso humano surgidas en la Oficina de Bienestar y Salud, producto del posible incremento en la demanda del servicio de odontología.

3.3. Reforzar los sistemas de divulgación a la población estudiantil para dar a conocer los plazos para solicitar las becas y beneficios complementarios.

3.4. Elaborar las disposiciones que regulen el reconocimiento Jorge Debravo.

ACUERDO FIRME.

*****A las dieciséis horas y veintitrés minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las dieciséis horas y treinta y tres minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Mag. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón. *****

ARTÍCULO 7

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta para declarar el 2014 como el año del VII Congreso Universitario (PD-13-10-073).

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1- El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece que:

ARTÍCULO 150.-

a) *El Congreso de la Universidad de Costa Rica es un órgano deliberativo que conocerá de los asuntos que le proponga su Comisión Organizadora.*

(...)

ARTÍCULO 151.- *El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por:*

a) *Todos los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, excepto la Representación Estudiantil.*

b) *Los profesores de la Universidad que no formen parte de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.*

c) *Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional,*

- dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso.*
- ch) *Una representación estudiantil no mayor del 25% del total de los profesores miembros del Congreso, nombrada de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*

ARTÍCULO 152.- *El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora (...)*

- 2- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5576, artículo 6, del 22 de setiembre de 2011, nombró una comisión especial para que, de conformidad con el artículo 152 del *Estatuto Orgánico*, procediera a solicitar a los coordinadores de área el envío de las ternas correspondientes, a fin de nombrar a los integrantes de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.
- 3- En la sesión N.º 5621, artículo 3, del 29 de marzo de 2012, la Comisión Especial presentó las ternas para integrar la Comisión Organizadora para el VII Congreso Universitario. De conformidad con las ternas remitidas por los coordinadores de área, **acordó** elegir a los representantes de la Comisión Organizadora del VII Congreso y nombró como presidente de la Comisión al M.Sc. Francisco Enríquez Solano, actual decano de la Facultad de Ciencias Sociales.
- 4- Mediante oficio VII-CU-086-2013, del 19 de setiembre de 2013, el M.Sc. Francisco Enríquez Solano, presidente de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario, le solicita a la Dirección del Consejo Universitario que el año 2014 sea el año del VII Congreso Universitario, al manifestar que:

Esta acción favorecerá la participación de toda la comunidad universitaria, la cual es indispensable para que las discusiones y las resoluciones que se adopten en el VII Congreso tengan un impacto positivo en el quehacer institucional de cara a los desafíos y retos que como institución tenemos que afrontar a futuro, así como en la actualidad.

ACUERDA

1. Acoger la solicitud del presidente de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.
2. Declarar el 2014 como el año del VII Congreso Universitario.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la propuesta de acuerdo.

EL SR. CARLOS PICADO propone colocar el punto 1 del acuerdo de la siguiente manera: “Acoger la solicitud de la Comisión Organizadora del VII Congreso”, de manera que sea más inclusiva esa declaratoria.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dra. Rita Meoño y Srta. Yuliana Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece que:

ARTÍCULO 150.-

a) El Congreso de la Universidad de Costa Rica es un órgano deliberativo que conocerá de los asuntos que le proponga su Comisión Organizadora.

(...)

ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por:

- a) Todos los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, excepto la Representación Estudiantil.**
- b) Los profesores de la Universidad que no formen parte de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.**
- c) Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso.**
- ch) Una representación estudiantil no mayor del 25% del total de los profesores miembros del Congreso, nombrada de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.**

ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora (...)

- 2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5576, artículo 6, del 22 de setiembre de 2011, nombró una comisión especial para que, de conformidad con el artículo 152 del Estatuto Orgánico, procediera a solicitar a los coordinadores de área el envío de las ternas correspondientes, a fin de nombrar a los integrantes de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.**
- 3. En la sesión N.º 5621, artículo 3, del 29 de marzo de 2012, la Comisión Especial presentó las ternas para integrar la Comisión Organizadora para el VII Congreso Universitario. De conformidad con las ternas remitidas por los coordinadores de área, acordó elegir a los representantes de la Comisión Organizadora del VII Congreso y nombró como presidente de la Comisión al M.Sc. Francisco Enríquez Solano, actual decano de la Facultad de Ciencias Sociales.**
- 4. Mediante oficio VII-CU-086-2013, del 19 de setiembre de 2013, el M.Sc. Francisco Enríquez Solano, presidente de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario, le solicita a la Dirección del Consejo Universitario que el año 2014 sea el año del VII Congreso Universitario, al manifestar que:**

Esta acción favorecerá la participación de toda la comunidad universitaria, la cual es indispensable para que las discusiones y las resoluciones que se adopten en el VII Congreso tengan un impacto positivo en el quehacer institucional de cara a los desafíos y retos que como institución tenemos que afrontar a futuro, así como en la actualidad.

ACUERDA

- 1- Acoger la solicitud de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.**
- 2- Declarar el 2014 como el año del VII Congreso Universitario.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una ampliación y modificación de agenda para conocer solicitudes de apoyo financiero.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ampliación de agenda en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

******A las dieciséis horas y treinta y seis minutos, entra la Dra. Rita Meoño. ******

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo y Srta. Yuliana Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar la agenda para conocer a continuación solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Jorge Luis Polanco Cortés, Enrique Montenegro Hidalgo, Esteban Murillo Díaz, Carlos Murillo Scott, Leonardo Garro Mena.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA informa que hay un caso de interés en la lista que posee la Dra. Meoño, porque es su compañero y le gustaría justificarlo, pero como debe retirarse solicita que le permitan explicarla.

LA DRA. RITA MEOÑO indica que, como lo mencionó en la mañana, leerá, por primera vez, al igual que el resto, estas solicitudes, porque ingresaron el día de hoy por parte de la Rectoría, de manera que intentará presentar algunas cosas que les parezcan fundamentales, pero no ha tenido oportunidad de revisarlas.

Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de Jorge Luis Polanco Cortés.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA comenta que es la primera vez que la Universidad participa en el Congreso Scielo, porque nunca antes les habían tomado en cuenta. Desde el año 2010 ingresaron seis revistas de las diez que están en Scielo que son de la UCR, de manera que la Universidad, prácticamente, está sosteniendo la colección y el sitio Scielo.

Informa que Scielo se organiza igual que Latindex, por la colaboración de los países. No todos los países iberoamericanos están en Scielo, solo los que han puesto recursos, y Costa Rica es uno ellos, lo ha sostenido la Caja Costarricense de Seguro Social; sin embargo, desde hace varios años la CCSS no ha querido invertir más en este proyecto, solo lo que tiene; más bien, les ha pasado la *Revista de Biología Tropical*; ellos hacían el trabajo antes y, como una brasa en las manos, se la pasaron, porque exige mucho trabajo por la cantidad de artículos que publica, la periodicidad de suplementos y número extraordinarios.

La UCR, desde el año 2010, que empezó el proyecto de este fondo restringido, proyecto del Conare para el mejoramiento de las revistas de las universidades públicas, han estado en lo que la jerga técnica llama, "marcar", lo cual es un trabajo muy laborioso, lo hacen con horas asistentes y el señor Jorge Polanco es el coordinador de las cuatro estudiantes que realizan ese trabajo; además, coordina con la Biblioteca Nacional de Salud, y es el que se ha ido capacitando en el trabajo del sistema Scielo, que es bastante complejo y particular.

Menciona que en este momento, Scielo Costa Rica, esperan que con los fondos del Conare mismo vaya creciendo, que ingresen más revistas. A la UCR le corresponde preparar todas las revistas de las cuatro universidades; sin embargo, de las otras tres universidades, no ha habido revistas que tengan la calidad necesaria para ingresarlas; por eso, la mayoría son de la UCR, solo una es de la Universidad Nacional. Enfatiza en que al señor Polanco le corresponde todo este trabajo.

Agrega que no asistirá nadie de BINAS a este Congreso, de manera que el señor Jorge Polanco será el único costarricense que esté presente, si todos lo tienen a bien. Comenta que les interesa muchísimo; en este Congreso de México realizaron contactos para que lo conocieran y pudiera colaborar más por parte de la gente de Brasil que estuvo presente. Reitera que les interesa mucho que asista, no solo por el nivel que posee este Congreso, que es de muy alto nivel, sino, también,

porque junto con el Congreso habrá un taller para evaluar lo que ha sido Scielo en quince años y las perspectivas futuras.

Dice que el hecho de que el señor Polanco esté nombrado hasta diciembre es porque posee nombramiento interino; se graduó el año anterior y es una persona muy joven, pero tiene muchos años de haber sido asistente, de manera que es de esos estudiantes que logran consolidarse y continuar en la Universidad; en este momento, es estudiante de la Licenciatura en Bibliotecología. Esperan que continúe prestando sus excelentes servicios, puesto que además es el coordinador del portal de revistas, que ha sido un avance importantísimo para la Universidad (tener todas las revistas en línea). Enfatiza en que es una persona muy trabajadora, de manera que ella a ciegas lo respalda, sin ningún problema.

LA DRA. RITA MEOÑO señala que el inicio de creación de esta solicitud es el día 7, de manera que le solicita a la M.Sc. Saray Córdoba una explicación (aunque ya se lo comentó personalmente) de por qué está ingresando expeditamente, puesto que es importante documentarlo; de lo contrario, parecería que se está dando un trato preferencial al señor Polanco. El viaja hasta el 20, lo que sucede es que como el viaje es a Sao Paulo, Brasil, saben que si se esperan hasta la otra semana probablemente se le duplica el monto del boleto.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA explica que el señor Polanco realizó la gestión con bastante anticipación, pero cometió un error, porque la gestión no llegó a la Rectoría por el sistema expediente único, puesto que se desconoce el recorrido que tiene; finalmente, no llegó y se enteró hasta el viernes o lunes de esta semana; entonces, tuvo que volver a iniciar el procedimiento.

Agrega que la Dra. Alice Pérez, como su jefa directa, no estaba en el país; entonces, tuvo problemas, porque ella debía autorizarla desde dos funciones en el sistema (jefa directa y vicerrectora) y al entrar desde un plano, no podía ver el otro; desconoce qué problemas sucedieron que “perdió” un día de espera. Todo esto ha ido atrasando el proceso; además, cometió ese error por inexperiencia.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo y la Srta. Yuliana Quesada.

LA DRA. RITA MEOÑO indica que las siguientes cuatro solicitudes son para un mismo evento; lo señala desde el inicio para que lo tengan presente.

Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de Carlos Murillo Scott.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que este proyecto es continuación de varias redes que se han formado, en las que ha participado la Universidad desde hace bastantes años; esta la coordina el señor Salvador Malo; en Costa Rica, la coordina el señor Javier Trejos.

Explica que el objetivo es ir mejorando e incluyendo técnicas modernas de enseñanza en las diferentes disciplinas. La Universidad se adhirió a esta red y el compromiso de adhesión es que se participe en diferentes áreas; son siete áreas las que están participando, pero a este evento asistirán solamente cuatro (comenta que él participó en alguno de estos proyectos).

Destaca que este es un proyecto importante y se han realizado aportes interesantes; varios libros y artículos se han publicado, se han llevado a cabo reuniones y talleres en Costa Rica. Agrega que el señor Javier Trejos ha realizado un esfuerzo grande.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo y la Srta. Yuliana Quesada.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Leonardo Garro Mena.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo y la Srta. Yuliana Quesada.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Enrique Montenegro Hidalgo.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo y la Srta. Yuliana Quesada.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Esteban Murillo Díaz.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo y la Srta. Yuliana Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
ENRIQUE MONTENEGRO HIDALGO, ESCUELA DE ECONOMIA AGRICOLA	INSTRUCTOR (3) (Viajó a Río Grande do Sul a la Reunión de Seguimiento y Planificación Proyecto CapWEM, del 17 al 21 de junio 2013. No solicitó apoyo financiero)	BOGOTÁ, COLOMBIA	ACTIVIDAD: 14 al 17 de octu- bre de 2013 ITINERARIO: 13 al 17 de octu- bre de 2013 PERMISO: 13 al 17 de octu- bre de 2013		Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$450.00 Pasaje Aéreo, \$968.56 Total: \$1,418.56
<p>Actividad en la que participará: Foro Internacional de Innovación Docente: La vinculación como estrategia de formación en la educación superior.</p> <p>Organiza: Red Innova Cesal.</p> <p>Justificación: Esta participación es con el interés de dar a conocer el trabajo docente que se realiza en el área de Ciencias Agroalimentarias en la Universidad de Costa Rica. Asimismo, conocer lo que hacen las otras universidades de América Latina y Europa en temas de Innovación Docente y con esto contribuir a la innovación docente en primera instancia en los cursos de grado y posgrado que participo y en un segundo momento promover a nivel de escuela y facultad la implementación de nuevas técnicas, estrategias docentes que contribuyan al proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Tipo de participación: Presentará la ponencia: Implementación de la metodología de casos en agronegocios, utilizando la acción social y la investigación como insumos para la docencia.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 03/10/2013 Aprobación Decano: 03/10/2013 Revisión de Rectoría: 09/10/2013 Aprobación Rectoría: 09/10/2013</p>					

<p>ESTEBAN MURILLO DIAZ,</p> <p>ESCUELA DE FORMACION DOCENTE</p>	<p>DOCENTE INTERINO</p>	<p>BOGOTÁ, COLOMBIA</p>	<p>ACTIVIDAD: 14 al 17 de octubre de 2013</p> <p>ITINERARIO: 13 al 18 de octubre de 2013</p> <p>PERMISO: 13 al 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Aporte personal Inscripción, \$225.00</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$800.00</p> <p>Total: \$1,025.00</p>	<p>Pasaje Aéreo, \$1,243.00</p> <p>Total: \$1,243.00</p>
<p>Actividad en la que participará: Foro Internacional de Innovación Docente 2013 de la Red Innova-Cesal,</p> <p>Organiza: Red Innova-Cesal.</p> <p>Justificación: Representaré al Área de Ciencias Sociales en dicho evento. Los objetivos del evento académico son los siguientes: 1. Presentar las estrategias docentes diseñadas para la formación interdisciplinar y sus resultados en el periodo 2012-2013 por área disciplinar. 2. Explorar estrategias de formación en el nivel de pregrado o licenciatura que tengan como base proyectos de vinculación con sectores sociales, gubernamentales o empresariales. 3. Presentar un plan de trabajo 2013-2014 de cada una de las subredes del proyecto que contribuyan a la modernización de los procesos de formación profesional y de investigación y a elevar la calidad de la Educación Superior en América Latina.</p> <p>Tipo de participación: Representación del Área de Ciencias Sociales en el Foro.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 2/10/2013 Aprobación Decano: 4/10/2013 Revisión de Rectoría: 9/10/2013 Aprobación Rectoría: 9/10/2013</p>					
<p>CARLOS MURILLO SCOTT,</p> <p>ESCUELA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS</p>	<p>DIRECTOR (3)</p> <p>(Viajó a México a la Reunión del Consejo Ejecutivo de la ALAFEC, del 20 al 22 de febrero de 2013. Apoyo aprobado en Sesión 269 de Rectoría)</p> <p>(Viajó a Tegucigalpa a la Reunión del Consejo Ejecutivo de ALAFEC, del 7 al 9 de agosto de 2013. Aen período de receso)</p> <p>(Viajó a Puerto Rico al III Encuentro de Decanos y Directores de Facultades y Escuelas de Administración de Negocios, del 20 al 22 de marzo de 2013. Apoyo aprobado en sesión 5707)</p>	<p>BOGOTA, COLOMBIA</p>	<p>ACTIVIDAD: 14 al 17 de octubre de 2013</p> <p>ITINERARIO: 12 al 18 de octubre de 2013</p> <p>PERMISO: 12 al 18 de octubre de 2013</p>		<p>Pasaje Aéreo, \$1,020.00</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$450.00</p> <p>Total: \$1,470.00</p>

Actividad en la que participará: Foro Internacional de Innovación Docente.

Organiza: Innova Cesal

Justificación: Se ha implementado la réplica del proyecto Innova-Cesal en la Universidad de Costa Rica, proyecto de innovación docente al que se ha llamado RedIC-UCR y que se encuentra inscrito en la Vicerrectoría de Docencia. Hay más de 50 profesores activos de todas las áreas de la Universidad, llevando a cabo en este semestre sus estrategias docentes para el desarrollo del pensamiento complejo. El próximo semestre se trabajará en el tema de la incorporación de competencias de investigación en el pregrado.

Se ha escogido a algunos de ellos para que representen a la institución en el Foro Internacional de Innovación Docente: La vinculación como estrategia de formación en la educación superior.

Tipo de participación: Participa en representación del área de Ciencias Económicas en el proyecto de Innova-Cesal.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Director: 3/10/2013

Aprobación Decano: 3/10/2013

Revisión de Rectoría: 9/10/2013

Aprobación Rectoría: 9/10/2013

LEONARDO GARRO MENA	DOCENTE INTERINO	BOGOTÁ, COLOMBIA	ACTIVIDAD: Del 14 al 17 de octubre		Presupuesto Ordinario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR), \$450.00
ESCUELA INGENIERIA QUIMICA			ITINERARIO: Del 13 al 17 de octubre,2013		Pasaje Aéreo, (UCR), \$720.00
			Permiso Del 13 al 17 de octubre,2013		Total: \$1,170.00

Actividad en la que participará: Foro Internacional de Innovación Docente: La vinculación como estrategia de formación en la educación superior.

Organiza: Red Innova Cesal, Colegio de Estudios Superiores de Administración, Universidad del Rosario.

Justificación: La actividad se enmarca en el contexto de la innovación docente, el objetivo del foro, en lo personal e institucional, es iniciar la discusión de un proyecto de innovación docente, exponiéndolo y discutiéndolo en un foro internacional con representantes de otras universidades latinoamericanas. La actividad proyectará a la Universidad en el ámbito internacional, como institución líder en la investigación docente, además, las experiencias desarrolladas se harán extensivas a la unidad académica, la facultad y, se espera, que a la universidad, esto en tanto que la naturaleza del proyecto, aparte de contribuir al desarrollo docente desde lo local, desembocará en una herramienta de evaluación de los procesos educativos.

Tipo de participación: Expositor de las investigaciones y proyectos que actualmente lleva a cabo en la Universidad de Costa Rica.

Bitácora de la solicitud:

Devuelto:2-10-2013

Aprobación de Director: 3-10-2013

Aprobación Decano :3-10-2013

En Proceso Rectoría: 7-10-2013

Aprobación Rectoría: 8-10-2013

Aprobación Decano: 8-10-2013

Revisión Rectoría: 8-10-2013

Aprobación Rectoría: 9-10-2013

JORGE LUIS POLANCO CORTES, VICERRECTORIA INVESTIGACION	ADMINISTRATIVO PROFESIONAL A (3,1) (El señor Polanco ha laborado once meses para la UCR, actualmente su nombramiento rige hasta el 31 de diciembre de 2013) (Viajó a México a la 4ta. Conferencia Internacional sobre Publicación Electrónica y XIX Reunión técnica Anual de Latindex, del 19 al 24 de agosto de 2013. Apoyo aprobado en sesión N.5741)	SÃO PAULO, BRASIL	ACTIVIDAD: 22 al 25 de octubre de 2013 ITINERARIO: 20 al 27 de octubre de 2013 PERMISO 20 al 27 de octubre de 2013	Aporte personal Impuestos de Salida, \$29.00 Total: \$29.00	FR 6373 - Mejoramiento del nivel de publicación y divulgación de la producción científica en Costa Rica Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$700.00 FR 6387 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$116.00 Pasaje Aéreo, \$1,238.22 Total: \$2,054.22
<p>Actividad en la que participará: SciELO 15 años.</p> <p>Organiza: SciELO - Scientific Electronic Library Online</p> <p>Justificación: El objetivo del encuentro es destacar y debatir el estado del arte de la comunicación científica en acceso abierto y los desafíos para el desarrollo de las revistas científicas y del programa SciELO. Por lo que la participación en el evento contribuye al logro de los objetivos propuestos por la Vicerrectoría de Investigación: divulgación y visualización de la producción académica de la Universidad en acceso abierto; así como también contribuye a impulsar la mejora de la publicación académica universitaria. La actividad a realizarse comprende una capacitación de editores, evaluadores y autores, que será replicada a los editores y directores de las revistas de la Universidad en pro de mejorar el procedimiento de marcaje en SciELO, gestionado por esta Vicerrectoría. Asimismo, esta será la única representación de Costa Rica que participará en el evento.</p> <p>Tipo de participación: Presentará la situación actual del proyecto SciELO en Costa Rica, específicamente en la UCR.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 09/10/2013 Revisión de Rectoría: 09/10/2013 Aprobación Rectoría: 09/10/2013</p>					

ACUERDO FIRME.

A las dieciséis horas y cincuenta y nueve minutos, se levanta la sesión.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.